



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL  
NÚMERO 7**

**PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A:**

**CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA FLOTILLA DE VEHÍCULOS, EDIFICIOS, EQUIPO  
ELECTRÓNICO, VALORES DE CESPT Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL**

**CONFORME A LAS SIGUIENTES**

**BASES DE LICITACIÓN**

**ÍNDICE DE CONTENIDO**

	PAGINA
<b>PRESENTACIÓN</b>	5
<b>GLOSARIO</b>	6
<b>1.- INFORMACIÓN SOBRE EL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN</b>	7
1.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD	7
1.2 VIGENCIA DEL CONTRATO	7
1.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN	7
1.4 SUBCONTRATACIÓN	7
1.5 CALIDAD	7
1.6 VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	8
<b>2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN</b>	9
<b>3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE ESTA LICITACIÓN</b>	
3.1 CALENDARIO DE EVENTOS	10
3.2 COSTO DE LAS BASES	11
3.3 DOCUMENTOS QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	11
3.4 PROPOSICIONES	12
3.4.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES	13
3.4.2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	13
3.4.3 PROPUESTA TÉCNICA	13
3.4.4 PROPUESTA ECONÓMICA	15
3.5 CUESTIONAMIENTOS PREVIOS	15
3.6 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	16
3.7 REGISTRO DE PARTICIPANTES	16
3.8 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17
PRIMERA ETAPA	17
SEGUNDA ETAPA	18
3.9 EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y DICTAMEN	19
3.10 FALLO	20
3.10.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	20
3.10.1.2 CRITERIOS EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS	20
3.11 ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	21
<b>4.- ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO</b>	21
4.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATO	21
4.2 ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS	21
4.3 FIRMA DEL CONTRATO	22
4.4 EXHIBICIÓN DE PÓLIZA	22
<b>5.- ASPECTOS ECONÓMICOS</b>	23
5.1 ANTICIPO	23
5.2 CONDICIONES DE PAGO	23
5.3 PENAS CONVENCIONALES	23
<b>6.- MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR</b>	23
6.1 A LA CONVOCATORIA	23
6.2 A LAS BASES	24



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**  
**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

6.3 A LOS CONTRATOS	24
<b>7.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES</b>	24
<b>8.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN</b>	25
<b>9.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN</b>	25
<b>10.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA</b>	25
<b>11.- INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES</b>	26
11.1 INCONFORMIDADES	26
11.2 CONTROVERSIAS	26
11.3 SANCIONES	26
<b>12.- ANEXOS</b>	27



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014

**ÍNDICE DE ANEXOS**

<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR.</b>	<b>1A</b>
<b>FORMATO DE FACULTADES.</b>	<b>A</b>
<b>MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.</b>	<b>B</b>
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DE LOS SERVICIOS MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.</b>	<b>C</b>
<b>FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>D</b>
<b>FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.</b>	<b>E</b>
<b>FORMATO DE MANIFIESTO QUE LOS SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL CUMPLEN CON EL ARTICULO 24 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE B.C.</b>	<b>F</b>
<b>MODELO DE CONTRATO.</b>	<b>G</b>



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**  
**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

## **PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTO**

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 100 de la Constitución Política del Estado de Baja California, en los artículos 1 fracción I, 3, 4, 6, 20, 21 fracción I, 22, 24 Fracción II, 26, 28 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dependiente de la Subdirección Administrativa y Financiera, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional habiendo emitido la convocatoria correspondiente para la contratación con recursos propios del Organismo de Seguro para Flotilla Vehicular, Edificios, Equipo Electrónico, Valores de CESPT y Contaminación Ambiental.



## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**PARA EFECTOS DE ESTAS BASES, SE ENTENDERÁ POR:**

**CESPT: COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**CONTRALORÍA: DIRECCIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**LEY: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**BASES: DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SE OFERTEN.**

**CONTRATO: DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR.**

**PROPUESTA O PROPOSICIÓN: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTAN LOS LICITANTES.**

**LICITANTE: LA PERSONA QUE PARTICIPA EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**PROVEEDOR: LA PERSONA CON QUIEN CESPT CELEBRE EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES.**

## **1.- INFORMACIÓN SOBRE EL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN**

### **1.1 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.**

EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CONSISTE EN LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA **FLOTILLA VEHICULAR, EDIFICIOS, EQUIPO ELECTRÓNICO, VALORES DE CESPT Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL**, CUYA DESCRIPCIÓN ESTA CONTENIDA EN EL **ANEXO C**, EN DONDE SE INDICA LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS, EDIFICIOS, EQUIPO ELECTRÓNICO, VALORES DE CESPT Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN COMPLETA Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN.

CESPT PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE EL LICITANTE REQUIERA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, PARA SUPERVISIÓN DEL MISMO Y CON PLENAS FACULTADES PARA ASISTIR A LAS REUNIONES QUE CESPT LLEVE A CABO, ASÍ COMO PARA PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION LE SEA SOLICITADA.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE DERIVEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, EL PARTICIPANTE GANADOR DEBERÁ PONERSE EN CONTACTO CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN BLVD. FEDERICO BENÍTEZ NÚMERO 4057, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE EN TIJUANA, B.C.; ASÍ COMO A LOS TELÉFONOS (664) 1 04 77 00 EXTS. 1172, 1173 Y 1174.

LOS LICITANTES, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPUESTAS, DEBERÁN AJUSTARSE Estrictamente A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES PREVISTOS EN ESTAS BASES Y DE LOS QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

### **1.2 VIGENCIA DEL CONTRATO**

LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DESDE **LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014, HASTA LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.**

### **1.3 FORMA DE ADJUDICACIÓN**

LA FORMA EN QUE SE ADJUDICARA EL CONTRATO O CONTRATOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁ POR PARTIDA Y PODRA SER A UNO O VARIOS PROVEEDORES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO A PRECIOS FIJOS Y DEBERÁ COTIZARSE EL COSTO POR SERVICIO DESCRITO CONFORME EL ANEXO C DE LAS PRESENTES BASES EN MONEDA NACIONAL.

### **1.4 SUBCONTRATACIÓN**

LOS SERVICIOS ADJUDICADOS NO PODRÁN SER OBJETO DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.

### **1.5 CALIDAD**

PARA EFECTOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, **DEBERÁ CONTARSE CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL ESPECIALIZADO Y SUFICIENTE A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

**ESTA LICITACIÓN SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD Y CONDICIONES REQUERIDAS** DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACIÓN Y ANEXOS, COMPROMETIÉNDOSE A PRESTARLO A ENTERA SATISFACCIÓN DE CESPT, HACIENDO USO DE SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD POR TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS GARANTIZARÁ A CESPT LA NO INTERRUPCIÓN PARCIAL O TOTAL DEL SERVICIO.

PERSONAL AUTORIZADO DE CESPT, SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR LA REALIZACIÓN CORRECTA Y EFICIENTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

**1.6 VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

UNA VEZ PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES, LOS LICITANTES SE OBLIGAN A PERMITIR EL ACCESO AL PERSONAL DE CESPT, PARA EFECTUAR LAS VISITAS QUE JUZGUEN NECESARIAS A SUS INSTALACIONES A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD REQUERIDA. CESPT TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE OMITIR DICHA VISITA, SI ASÍ LO JUZGA CONVENIENTE, EN CASO DE REQUERIR LA VISITA CESPT NOTIFICARÁ CUANDO MENOS CON UN DIA HABIL DE ANTICIPACION.

## **2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

LOS LICITANTES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN DEBERÁN SER PERSONAS MORALES O FÍSICAS, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ADEMÁS DE CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) SER PERSONAS QUE CUENTEN CON PLENA CAPACIDAD JURÍDICA Y NO SE ENCUENTREN IMPEDIDOS CIVIL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVAMENTE PARA EJERCER PLENAMENTE SUS DERECHOS Y CUMPLIR SUS OBLIGACIONES Y QUE ESTÉN EN POSIBILIDAD DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CITADOS Y QUE ADEMÁS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ESTAS BASES.
- B) COMPRAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- C) ENTREGAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, SUS PROPOSICIONES POR ESCRITO MEDIANTE DOS SOBRES CERRADOS, ROTULADOS CON EL No. DE LICITACIÓN 1C-NA-022-2014 Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA, CON LAS LEYENDAS **"PROPUESTA TÉCNICA"** Y **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, RESPECTIVAMENTE.
- D) SEÑALAR UN DOMICILIO CONVENCIONAL EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C. EN DONDE EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE DERIVADO DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN ENTRE LAS PARTES.
- E) SOLO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS A TRAVÉS DE UN SOLO REPRESENTANTE, PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR CARTA DE LA EMPRESA ASEGURADORA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN DONDE AUTORICE LA PARTICIPACIÓN DEL REPRESENTANTE, COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ASEGURADORA.
- F) NO PODRÁN PARTICIPAR AQUELLAS PERSONAS O GRUPOS DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES EN LAS QUE UNA MISMA PERSONA, SOCIO O ASOCIADO COMÚN APAREZCA EN DOS O MAS EMPRESAS EN LA MISMA LICITACIÓN. NO PODRÁ PARTICIPAR UN MISMO REPRESENTANTE REPRESENTANDO A DOS O MAS EMPRESAS ASEGURADORAS EN LA MISMA LICITACION.

### 3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE ESTA LICITACIÓN

#### 3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

ACCIONES	FECHA	HORARIO	LUGAR
CONSULTA DE BASES	DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014	LUNES A VIERNES 8:00 A 16:00 HORAS	Departamento de Recursos Materiales de C.E.S.P.T, ubicado en Boulevard Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de noviembre, C.P. 22430, Tijuana, B. C. y pagina oficial de Internet de CESPT <a href="http://www.cespt.gob.mx">www.cespt.gob.mx</a>
COMPRA DE BASES	DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014	LUNES A VIERNES 8:00 A 16:00 HORAS	Departamento de Recursos Materiales de C.E.S.P.T, ubicado en Boulevard Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de noviembre, C.P. 22430, Tijuana, B. C. y pagina oficial de Internet de CESPT
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES	27 DE NOVIEMBRE DEL 2014	12:00 HORAS	Departamento de Recursos Materiales de C.E.S.P.T, ubicado en Boulevard Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de noviembre, C.P. 22430, Tijuana, B. C. y pagina oficial de Internet de CESPT
JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	02 DE DICIEMBRE DEL 2014	14:00 HORAS	Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de C.E.S.P.T, ubicado en Boulevard Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de noviembre, C.P. 22430, Tijuana, B. C.
RECORRIDO PARA LOS LICITANTES PARTICIPANTES EN LA PARTIDA 3, CONTAMINACION AMBIENTAL. <b>OBLIGATORIO.</b>	28 DE NOVIEMBRE DEL 2014	8:30 HORAS	Departamento de Recursos Materiales de C.E.S.P.T, ubicado en Boulevard Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de noviembre, C.P. 22430, Tijuana, B. C. y pagina oficial de Internet de CESPT
RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	09 DE DICIEMBRE DEL 2014	10:00 HORAS	Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de C.E.S.P.T, ubicado en Boulevard Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de noviembre, C.P. 22430, Tijuana, B. C.
ACTO DE APERTURA ECONÓMICA	16 DE DICIEMBRE DEL 2014	14:00 HORAS	Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de C.E.S.P.T, ubicado en Boulevard Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de noviembre, C.P. 22430, Tijuana, B. C.

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	19 DE DICIEMBRE DEL 2014	15:00 HORAS	Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de C.E.S.P.T, ubicado en Boulevard Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de noviembre, C.P. 22430, Tijuana, B. C.
FIRMA DEL CONTRATO	22 DE DICIEMBRE DEL 2014	16:00 HORAS	Departamento de Recursos Materiales de C.E.S.P.T, ubicado en Boulevard Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de noviembre, C.P. 22430, Tijuana, B. C. y pagina oficial de Internet de CESPT

**3.2 COSTO DE LAS BASES.**

1.-EL COSTO DE ESTAS BASES ES DE \$1,800.00 M.N. (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU ADQUISICIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN BOULEVARD FEDERICO BENÍTEZ NÚMERO 4057, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE EN TIJUANA, B.C. DESDE EL **20 DE NOVIEMBRE DEL 2014, FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

DICHA CANTIDAD PODRÁ SER CUBIERTA A TRAVÉS DE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE CESPT, EN LA CAJA GENERAL DE LA ENTIDAD, UBICADA EN BOULEVARD FEDERICO BENÍTEZ NÚMERO 4057, COLONIA 20 DE NOVIEMBRE EN TIJUANA, B.C.

2.-POR EL HECHO DE REGISTRARSE Y PARTICIPAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL LICITANTE ACEPTA Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTAS BASES, NO PUDIENDO RENUNCIAR A SU CONTENIDO Y ALCANCE. CUALQUIER PROPOSICIÓN O CONDICIÓN QUE CONTRARIÉ O INTENTE NEGOCIAR LOS REQUISITOS DE LAS PRESENTES BASES O DE SUS ANEXOS, ASÍ COMO LA FORMA ESTABLECIDA PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, SE TENDRÁ POR NO PUESTA. EN CASO DE ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE QUE PROPONGA SERVICIOS, BIENES O CONDICIONES DISTINTAS, CESPT NO ASUMIRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DISTINTA A LOS ESTRICTAMENTE LICITADO, POR LO QUE EL CONCURSANTE QUE OBTenga FALLO A SU FAVOR, ESTARÁ OBLIGADO EN TÉRMINOS DE SU PROPUESTA ECONÓMICA EN RELACIÓN DIRECTA CON EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES; EN TODO CASO CESPT ESTARÁ FACULTADA PARA CANCELAR LA CONTRATACIÓN SIN RESPONSABILIDAD Y PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO CON EL LICITANTE QUE HUBIESE OFERTADO LA SIGUIENTE PROPUESTA SOLVENTE DE MENOR MONTO.

**3.3 DOCUMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

EL LICITANTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

**3.3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL:**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

PUNTO 3.4.3. INCISO	REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE	CÓMO SERÁN UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN
A	Escrito para acreditar la existencia y personalidad del licitante, en estricto apego al formato ANEXO A.	Como la forma de acreditar en su proposición, la existencia y personalidad jurídica del licitante.
C	<b>Declaración Escrita</b> bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 49 de la Ley, conforme al ANEXO B.	Como declaración formal del licitante de que por su conducto no participan en este procedimiento personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se encuentra impedido, conforme a dichas disposiciones legales, para presentar proposiciones o celebrar contratos con CESPT.
D	<b>Manifestación Escrita</b> bajo protesta de decir verdad para la declaración de integridad, conforme al ANEXO E de estas bases.	Como afirmación formal del licitante de que su conducta, en el presente procedimiento, será íntegra.
E	<b>Escrito</b> utilizando el <b>formato</b> del ANEXO F, en donde el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los servicios que oferta, contendrán el Grado de contenido Nacional.	Como afirmación formal del licitante de que la totalidad de los servicios que oferta contendrán el Grado de contenido Nacional de conformidad al ANEXO F y su instructivo de llenado.
F	Comprobante de pago de bases.	Como evidencia del derecho adquirido para participar en la licitación.

**3.3.2 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO**

PUNTO 3.4.3. INCISO	REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE	CÓMO SERÁN UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN
B	Escrito que contenga la <b>propuesta técnica</b> conforme al <b>ANEXO C</b> de estas bases.	Como el documento base de la evaluación técnica que contiene la descripción completa y pormenorizada de los bienes o servicios que cotiza el licitante y que será evaluado de acuerdo a los criterios técnicos de los bienes solicitados.

**3.3.3 REQUISITOS DE CARÁCTER ECONOMICO**

PUNTO 3.4.4. INCISO	REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL LICITANTE	CÓMO SERÁN UTILIZADOS EN LA EVALUACIÓN
A	Escrito que contenga la <b>propuesta económica</b> conforme al <b>ANEXO D</b> de estas bases.	Como el documento base de la evaluación económica que contiene los precios unitarios cotizados por el licitante y el importe total estimado de su propuesta, el cual será evaluado de acuerdo a los criterios de evaluación económica de estas bases.

**3.4 PROPOSICIONES**

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN FORMA PERSONAL Y POR ESCRITO EN LA FECHA, LUGAR Y HORA SEÑALADA, MEDIANTE DOS SOBRES CERRADOS Y SELLADOS DE MANERA INVOLABLE QUE CONTENDRÁN, UNO, LA PROPUESTA TÉCNICA SOBRE "A" Y EL OTRO LA PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE "B". LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁN SER FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA AL FINAL DE CADA DOCUMENTO.

NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS POR MENSAJERIA O FUERA DEL HORARIO, LUGAR Y FECHA SEÑALADAS.

#### **3.4.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.**

LAS PROPOSICIONES QUE LOS LICITANTES PRESENTEN DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1) DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO EN IDIOMA CASTELLANO, INCLUYENDO TODA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- 2) LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO C DE LAS PRESENTES BASES, LOS LICITANTES PRESENTARÁN SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE ACUERDO A DICHAS ESPECIFICACIONES.
- 3) SERÁN CLARAS Y DETALLADAS, NO DEBERÁN ESTABLECER NINGUNA CONDICIÓN, NI EMPLEAR ABREVIATURAS O PRESENTAR RASPADURAS Y/O ENMENDADURAS.
- 4) DEBERÁN CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DE QUIEN SUSCRIBA LAS PROPOSICIONES, QUIEN DEBERÁ CONTAR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO, DE LO CONTRARIO SERÁN RECHAZADAS.
- 5) ESPECIFICAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE LAS PROPOSICIONES SE MANTENDRÁN VIGENTES DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
- 6) LAS COTIZACIONES DEBERÁN ESTAR EN PRECIOS FIJOS, EN PESOS MEXICANOS, POR LO QUE NO SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CON PRECIOS ESCALONADOS.
- 7) LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS DEBERÁN PRESENTARSE DESGLOSANDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DESCUENTOS QUE EN SU CASO SE OTORGUEN.

#### **3.4.2 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.**

LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DEBERÁ PRESENTARSE SIMULTÁNEAMENTE CON LA PROPUESTA TÉCNICA, DENTRO DEL SOBRE DE ESTA Y SERÁ LA SIGUIENTE:

- A) EN CASO DE QUE SE NOMBRE A UN REPRESENTANTE PARA EXHIBIR LAS PROPUESTAS, DEBERA PRESENTAR ORIGINAL DE CARTA PODER SIMPLE OTORGADA A LA PERSONA QUE PRESENTE LAS PROPOSICIONES, POR LA PERSONA QUE CUENTE CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y/O DOMINIO DE LA EMPRESA LICITANTE.

#### **3.4.3 SOBRE NO. 1.- PROPUESTA TÉCNICA**

DENTRO DEL SOBRE DEBERÁN INCLUIR EN ORDEN CONSECUTIVO, LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN. **LA OMISIÓN DE ESTOS REQUISITOS AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO:**

- A. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA** EL FORMATO SE ENCUENTRA EN EL ANEXO A DE LAS PRESENTES BASES.
- B. PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA**, OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. **DEBERÁ INCLUIR:** DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS DE LAS PARTIDAS QUE VAYA A OFERTAR DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO C, SIN INCLUIR NINGÚN TIPO DE COSTO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA EN AUTÓGRAFA POR SU REPRESENTANTE LEGAL. INCLUIR RELACIÓN DE PERSONAL QUE ATENDERÁ AL ORGANISMO EN CASO DE RESULTAR GANADOR.

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

- C.** DECLARACIÓN POR ESCRITO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 49 DE LA LEY, EL FORMATO SE ENCUENTRA EN EL **ANEXO B** DE LAS PRESENTES BASES.
- D.** **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, EN LA QUE MANIFIESTE QUE POR SI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, EL FORMATO SE ENCUENTRA EN EL **ANEXO E** DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.
- E.** FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS SERVICIOS SON DE ORIGEN NACIONAL Y QUE CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE B.C., CONFORME AL FORMATO DEL **ANEXO F**.
- F.** COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE BASES.
- G.** BASES DEL CONCURSO INCLUYENDO SUS ANEXOS CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA FACULTADA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS.
- H.** COPIA DE ACTA O ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE HAYAN DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LAS CUALES HABRÁN DE PRESENTARSE CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA FACULTADA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS.
- I.** CONSTANCIA DE RECORRIDO A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN EN LA PARTIDA 6.

ADEMÁS SE SOLICITA INTEGRAR A LA PROPUESTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES REQUISITOS, MISMOS QUE **NO AFECTARÁN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SU OMISIÓN NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA:**

- J.** **COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA** EN LA QUE CONSTA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, SEÑALANDO EL NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL FUE OTORGADA; CON COLOR AMARILLO FLUORESCENTE.
- K.** **COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA DEL LICITANTE** Y, EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES; SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE SOCIOS QUE APAREZCAN EN EL ACTA; CON COLOR FLUORESCENTE.
- L.** **COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE LAS PROPUESTAS.**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

- M. COPIA DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO Y COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.**
- N. CARTA PODER SIMPLE, EN CASO DE NOMBRAR UN REPRESENTANTE PARA ACREDITAR PERSONALIDAD DE QUIEN EXHIBE LAS PROPUESTAS, ADJUNTANDO COPIA DE IDENTIFICACIÓN VIGENTE DE ESTE ULTIMO.**
- O. ORIGINAL DEL FORMATO DE CONSTANCIA DE ENTREGA DE DOCUMENTOS DEBIDAMENTE REQUISITADO. ANEXO 1A, CON PROPÓSITO DE AGILIZAR EL DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL CUAL SE INDICARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA. DICHO FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

CESPT VERIFICARÁ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EMITIR EL DICTAMEN TÉCNICO.

#### **3.4.4 SOBRE NO. 2.- PROPUESTA ECONÓMICA**

DENTRO DEL SOBRE DEBERÁN INCLUIR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- A. ORIGINAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, PREPARADA DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO D DE LAS PRESENTES BASES. LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE CON FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL.**

EL CONCURSANTE DEBERÁ SEÑALAR CLARAMENTE EN LA COTIZACIÓN CONTENIDA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, QUE LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS COTIZADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR LO QUE NO ESTARÁN SUJETOS A VARIACIÓN. DICHS PRECIOS DEBERÁN CONSIDERAR TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS INCLUYENDO LOS DERECHOS DE PÓLIZA, QUE SE GENEREN PARA EL SERVICIO Y ESTOS DEBERAN ESTAR COMPRENDIDOS EN EL SUBTOTAL (CANTIDAD A LA QUE SE LE DARA LECTURA EN EL ACTO DE APERTURA ECONOMICA 2DA ETAPA).

SE REQUIERE QUE LA OFERTA TENGA UN PERÍODO DE VIGENCIA MÍNIMO DE 90 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS. DICHO PERÍODO DEBERÁ SEÑALARSE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

DE PREFERENCIA LOS LICITANTES DEBERÁN PROTEGER CON CINTA ADHESIVA LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN EN SUS COTIZACIONES, RELATIVA A PRECIOS UNITARIOS, IMPUESTOS, SUBTOTALES, TOTALES, SE HACE LA ACLARACIÓN QUE SI BIEN PARA EFECTOS DE DESCALIFICACIÓN NO ES INDISPENSABLE SU CUMPLIMIENTO, SI LO SERÁ PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL PROCESO.

CON REFERENCIA A LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL SOBRE No. 1 Y SOBRE No. 2 LOS CONCURSANTES DEBERÁN DE LLENAR LOS FORMATOS QUE SE ANEXAN A LAS PRESENTES BASES, LA INFORMACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Y PREFERENTEMENTE SELLADA.

#### **3.5. CUESTIONAMIENTOS PREVIOS.**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR SUS CUESTIONAMIENTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, **A MAS TARDAR EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS 12:00 HORAS** EN LA OFICINA DE LICITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN BOULEVARD FEDERICO BENÍTEZ NUMERO 4057 COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, **TELÉFONO No. (01 664) 1 04 77 00** Y ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS EN FORMATO WORD: [alexandram@cespt.gob.mx](mailto:alexandram@cespt.gob.mx) , [amgonzalez@cespt.gob.mx](mailto:amgonzalez@cespt.gob.mx) , [jeurquidez@cespt.gob.mx](mailto:jeurquidez@cespt.gob.mx) , [emunoz@cespt.gob.mx](mailto:emunoz@cespt.gob.mx) y [greynosa@cespt.gob.mx](mailto:greynosa@cespt.gob.mx) y A EFECTO DE QUE LA CONVOCANTE ESTE EN POSIBILIDAD DE ANALIZARLOS.

### **3.6 JUNTA DE ACLARACIONES**

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA **2 DE DICIEMBRE DEL 2014 A LAS 14:00 HORAS** EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE CESPT, UBICADA EN BOULEVARD FEDERICO BENÍTEZ NÚMERO 4057 COLONIA 20 DE NOVIEMBRE, PLANTA BAJA, EN TIJUANA, B.C.; SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO DE EVENTOS PARA ESTA LICITACIÓN.

LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ OPTATIVA Y ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR QUIENES SE HAYAN REGISTRADO EN LA LICITACIÓN, QUE LO ACREDITARÁN MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE COPIA DEL COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN, EN CASO CONTRARIO, ÚNICAMENTE SE LES PERMITIRÁ SU ASISTENCIA SIN PODER FORMULAR PREGUNTAS.

LAS RESPUESTAS A TODAS LAS DUDAS Y ACLARACIONES QUE SE REALICEN DERIVADAS DE LOS CUESTIONARIOS QUE PARA ESE FIN SE SOLICITAN Y DE LAS QUE FUEREN FORMULADAS EN EL DESARROLLO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERÁN PLASMADAS EN EL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL SE ENTREGARÁ COPIA A LOS LICITANTES INSCRITOS. LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA, PODRÁN OBTENER COPIA DEL ACTA EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE CESPT, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ SER CONSULTADA EN LA PAGINA DEL CESPT: [www.cespt.gob.mx](http://www.cespt.gob.mx).

**LAS RESOLUCIONES QUE DE AHÍ SE TOMEN SERÁN VINCULATORIAS PARA LOS LICITANTES, POR LO QUE SU CONOCIMIENTO SERÁ OBLIGATORIO PARA LOS PARTICIPANTES Y QUEDARÁ A SU CARGO SU OBTENCIÓN.**

CUALQUIER RESOLUCIÓN QUE SE DETERMINE CON POSTERIORIDAD A LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA CONVOCANTE LO COMUNICARÁ A LOS LICITANTES MEDIANTE CIRCULAR, QUE PODRÁ SER NOTIFICADA VÍA CORREO ELECTRÓNICO: LOS ACUSES DE RECIBO O CONSTANCIAS DE SU REMISIÓN SERÁN PRUEBA SUFICIENTE DE QUE LA RESOLUCIÓN FUE NOTIFICADA DEBIDAMENTE A LOS PARTICIPANTES, POR LO QUE NO SE PODRÁ ALEGAR FALTA DE CONOCIMIENTO.

TODOS LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁN PRESIDIDOS POR EL SUBDIRECTOR FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y/O FUNCIONARIO AUTORIZADO, QUIEN ES EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE PROCESOS DE ADQUISICIONES QUE REALIZA ESTE ORGANISMO.

LAS MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE SE HICIEREN DURANTE ESTE EVENTO SERÁN PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.

### **3.7 REGISTRO DE PARTICIPANTES.**

AQUELLAS PERSONAS INTERESADAS Y QUE CONSIDEREN SATISFACER LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, PODRÁN ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE CESPT, CUYO DOMICILIO HA

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

SIDO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD PARA SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN AL CONCURSO, DEBERÁN PRESENTARSE CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. CARTA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN LA CUAL MANIFIESTE SU INTERESES DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, MISMA QUE DEBERA CONTENER LOS DATOS FISCALES DE LA EMPRESA ASEGURADORA Y EL NOMBRE DEL AGENTE DE SEGUROS QUE REPRESENTARA A ESTA, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE Y FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ADJUNTANDO COPIA DE IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE ASI COMO DEL AGENTE DE SEGUROS.
2. AVISO DE INSCRIPCIÓN AL R.F.C.
3. COPIA DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ASEGURADORA CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y/O DOMINIO.

DENTRO DE LA HORA PREVIA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LOS LICITANTES, DEBERÁN PRESENTARSE EN EL LUGAR SEÑALADO PARA SU CELEBRACIÓN, EN LA FECHA INDICADA, IDENTIFICÁNDOSE Y FIRMANDO EL REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

### **3.8 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN DOS ETAPAS Y SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE POR ESCRITO LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, QUIEN SERÁ LA ÚNICA AUTORIDAD FACULTADA PARA ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIER PROPOSICIÓN DE LAS QUE SE HUBIEREN PRESENTADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE PROCEDIMIENTO.

#### **1ª. ETAPA, APERTURA TÉCNICA**

EL DIA **09 DE DICIEMBRE DEL 2014, A LAS 10:00 HORAS** SE DECLARARÁ INICIADO EL EVENTO CORRESPONDIENTE Y **NO SE ACEPTARÁ PROPUESTA ALGUNA DESPUÉS DE SER NOMBRADO EL CONCURSANTE A EFECTO DE HACER ENTREGA DE LOS SOBRES CERRADOS QUE CONTENGAN SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**, POR LO QUE SE RECOMIENDA SU PRESENCIA CON **30 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN** A LA HORA ESTABLECIDA. EL REGISTRO DE PARTICIPACIÓN EQUIVALE A LA ACEPTACIÓN DE ESTA DISPOSICIÓN.

EL EVENTO SE REALIZARÁ EN PUNTO DE LA HORA SEÑALADA, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE CESPT, UBICADA EN BOULEVARD FEDERICO BENÍTEZ NÚMERO 4057 COLONIA 20 DE NOVIEMBRE EN TIJUANA, B.C.; SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO DE EVENTOS PARA ESTA LICITACIÓN, PROCEDIÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1) EN PUNTO DE LA HORA SEÑALADA SE DECLARARÁ INICIADO EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. CON EL OBJETO DE MANTENER ORDEN Y RESPETO DURANTE EL DESARROLLO DE LOS ACTOS QUE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN, **NO SE PERMITIRÁ EL USO DE TELÉFONOS CELULARES** Y RADIO LOCALIZADORES AUDIBLES EN EL INTERIOR DE LA SEDE EN DONDE ÉSTOS SE DESARROLLEN.

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

- 2) SE PRESENTARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES.
- 3) SE PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA.
- 4) **SE RECIBIRÁN LOS SOBRES DE LAS DOS PROPUESTAS POR ESCRITO (LA TÉCNICA Y LA ECONÓMICA), LOS CONCURSANTES ENTREGARÁN SUS PROPUESTAS EN SOBRES CERRADOS Y SELLADOS DE MANERA INVOLABLE ACLARANDO EL TIPO DE PROPUESTA QUE CONTIENE, TÉCNICA O ECONÓMICA, INDICANDO LA DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE: COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, BLVD. FEDERICO BENÍTEZ NO, 4057, COL. 20 DE NOVIEMBRE, TIJUANA, B.C. Y PREFERENTEMENTE CON EL SIGUIENTE RÓTULO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 1C-NA-022-2014 AL QUE PERTENECE, ASÍ COMO NOMBRE, FIRMA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONCURSANTE, A EFECTO DE PODER DEVOLVER LA PROPUESTA ECONÓMICA SIN ABRIR, EN CASO DE NO SER ACEPTADA. NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS POR PAQUETERÍA O MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN.**

**UNA PROPUESTA ABIERTA ANTES DEL ACTO, SERÁ RECHAZADA.**

SI ALGÚN LICITANTE NO HA IDENTIFICADO SUS SOBRES CONFORME A LO SEÑALADO EN ESTAS BASES, SE LE PERMITIRÁ QUE LO HAGA AL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPUESTAS, PERO SOLO PODRÁN PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL CARÁCTER DE OYENTE.

LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA NO SE HACE RESPONSABLE DE PROPUESTAS ENTREGADAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA INDICADA EN ESTAS BASES; DE QUE SE ENTREGUEN ABIERTAS O DE SU PÉRDIDA; QUE EN CUYOS CASOS SERÁN RECHAZADAS PARA CONCURSAR, ASENTÁNDOSE LO ANTERIOR EN EL ACTA CORRESPONDIENTE.

- 5) ACTO SEGUIDO, SE ABRIRÁN LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS EXCLUSIVAMENTE, PROCEDIÉNDOSE A LA LECTURA DE LA PARTE SUSTANTIVA DE LAS MISMAS, SE VERIFICARÁ CUANTITATIVAMENTE QUE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTAS BASES, EN CASO CONTRARIO SERÁN RECHAZADAS.
- 6) POR LO MENOS UN LICITANTE, SI ASISTIERE ALGUNO Y DOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD QUE HAYAN PARTICIPADO EN ESTE EVENTO RUBRICARÁN DENTRO DE LAS PROPOSICIONES QUE SE HAYAN PRESENTADO LOS ANEXOS **A Y E**, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES SOBRES CERRADOS QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, INCLUIDOS LOS DE AQUELLOS CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS HUBIERAN SIDO DESECHADAS, QUEDANDO EN CUSTODIA DE LA PROPIA CONVOCANTE  
LA OMISIÓN DE LA FIRMA DE LOS LICITANTES, NO INVALIDARA EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL ACTA.
- 7) **LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS QUE SE ACEPTEN SE RECIBEN PARA SU REVISIÓN DETALLADA Y LAS QUE OMITAN TALES REQUISITOS SERÁN DESECHADAS.**
- 8) SE PROCEDERÁ A LEVANTAR Y DAR LECTURA AL ACTA DEL EVENTO, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS DURANTE EL MISMO, ASÍ COMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON EL DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS;
- 9) EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASÍ COMO LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL MISMO.

**2ª. ETAPA, APERTURA ECONÓMICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

- 10) EL DIA **16 DE DICIEMBRE DEL 2014, A LAS 14:00 HORAS**, SE DECLARARÁ INICIADO EL EVENTO CORRESPONDIENTE AL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS (2ª. ETAPA)
- 11) SE DARÁ LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL SUBCOMITÉ DE ESTE ORGANISMO.
- 12) **SE ABRIRÁN LOS SOBRES DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS RECIBIDAS, DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS NO HUBIESEN SIDO DESECHADAS.**
- 13) SE DARÁ LECTURA EN VOZ ALTA AL IMPORTE DE LAS PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN ESTAS BASES, LAS QUE OMITAN TALES REQUISITOS SERÁN DESECHADAS.
- 14) LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS SERÁN RUBRICADAS POR LO MENOS POR UN LICITANTE, SI ASISTIERE ALGUNO Y POR DOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD QUE HAYAN PARTICIPADO EN ESTE EVENTO.
- 15) LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS SE RECIBIRÁN PARA SU POSTERIOR REVISIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO.
- 16) SE PROCEDERÁ A LEVANTAR Y DAR LECTURA AL ACTA DEL EVENTO, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS DURANTE EL MISMO, ASÍ COMO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON EL DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS;
- 17) EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASÍ COMO LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL MISMO.  
LA OMISIÓN DE LA FIRMA DE LOS LICITANTES, NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO DEL ACTA.
- 18) SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL CONCURSO.

**3.9.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y DICTAMEN**

1. TODOS LOS DATOS ASENTADOS POR EL CONCURSANTE EN SUS PROPUESTAS ESTARÁN SUJETOS A COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, POR LO QUE LA MISMA PODRÁ, POR SU CUENTA, HACER LAS VISITAS, LLAMADAS TELEFÓNICAS E INVESTIGACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA COMPROBAR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA. EN CASO DE QUE DURANTE CUALQUIER PARTE DEL PROCEDIMIENTO O DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE TENGA CONOCIMIENTO DE QUE EL CONCURSANTE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ADEMÁS DE LA DESCALIFICACIÓN DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
2. LOS ERRORES ARITMÉTICOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: SI EXISTE UNA DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECEERÁ EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO. EN CASO DE QUE LA DISCREPANCIA SEA ENTRE EL MONTO TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL ASENTADO CON LETRA, PREVALECEERÁ EL IMPORTE CON LETRA. SI EL CONCURSANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN, SU OFERTA SERÁ RECHAZADA.
3. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS CONCURSANTES A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTA SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
4. SI RESULTARÉ QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES PORQUE SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

5. LA CONVOCANTE EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR UNA RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO, EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA ADMITIRLAS, RECHAZARLAS O DESCALIFICARLAS.

**3.10.- FALLO**

EL SUBCOMITÉ, CON BASE EN EL DICTAMEN, EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SERÁ NOTIFICADO EN EL ACTO CORRESPONDIENTE.

**3.10.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

**3.10.1.1 LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES SERÁN LOS SIGUIENTES:**

- SE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL **ANEXO C** DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN. CABE COMENTAR QUE LAS PROPOSICIONES QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES, SERÁN DESECHADAS.
- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGÚN CASO ESTARÁ SUJETA A MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.
- SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES COMPARANDO ENTRE SI, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS LICITANTES, Y LOS RESULTADOS SE ASENTARÁN EN UNA TABLA COMPARATIVA DE EVALUACIÓN.

**3.10.1.2 CRITERIOS EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.**

- SE VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS INCLUYAN LA INFORMACIÓN, LOS DOCUMENTOS Y LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.
- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGÚN CASO ESTARÁ SUJETO A MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.
- SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES COMPARANDO ENTRE SÍ EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS LICITANTES, Y LOS RESULTADOS SE ASENTARÁN EN UNA TABLA COMPARATIVA DE EVALUACIÓN.
- SI RESULTARÉ QUE DOS O MAS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y POR LO TANTO, SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS, LA PROPUESTA CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO SERÁ LA GANADORA.
- EN CASO DE EMPATE EN EL PRECIO DE DOS O MAS PROPOSICIONES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN.
- SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS CUYO COSTO SEA DESPROPORCIONADO CON RESPECTO A LA INFORMACIÓN OBTENIDA DE LOS PRECIOS DE MERCADO, QUE EVIDENCIE NO PODER CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA LICITACIÓN.
- LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS DEBERÁN CONTENER EL DESCUENTO QUE VOLUNTARIAMENTE PUDIERAN OFRECER.

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

- LOS LICITANTES QUE NO CUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS BASES, SERÁN DESCALIFICADOS.

**3.11.- ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO.**

EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **19 DE DICIEMBRE DEL 2014, A LAS 15:00 HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE CESPT, PROCEDIÉNDOSE DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. SE DECLARARÁ INICIADO EL EVENTO.
2. SE PRESENTARÁN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENTES.
3. SE PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA A LOS LICITANTES REGISTRADOS.
4. LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN PRESENTES SE DARÁN POR NOTIFICADO DEL FALLO Y DE LAS ADJUDICACIONES EFECTUADAS.
5. SE DARÁ LECTURA AL FALLO.
6. EN DICHA ACTA SE ASENTARÁN LAS OBSERVACIONES QUE EN SU CASO, HUBIESEN MANIFESTADO LOS PARTICIPANTES.
7. LA OMISIÓN DE LA FIRMA DE LOS LICITANTES NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y LOS EFECTOS DEL ACTA.
8. ASÍ TAMBIÉN, CESPT NOTIFICARÁ POR ESCRITO, AL LICITANTE QUE HAYA RESULTADO GANADOR, Y QUE NO HAYA ESTADO PRESENTE EN EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN, PARA QUE PROCEDA A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
9. ASIMISMO SE ENTREGARÁ POR ESCRITO A LOS LICITANTES NO ADJUDICADOS, LAS CAUSAS POR LAS CUALES NO FUERON ELEGIDAS SUS OFERTAS.

**4. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO**

**4.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

REALIZADAS LAS EVALUACIONES, EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR PARTIDA AL LICITANTE O LICITANTES QUE REÚNA LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

**4.2 ACREDITAMIENTO DE LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS**

**EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR EN LA FECHA DE FIRMA DE CONTRATO ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.**

ASÍ COMO TAMBIÉN EL O LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS, DEBERÁN ACREDITAR EL ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. MEDIANTE LA PRESENTACIÓN, COPIA DE LAS DECLARACIONES ANUALES DE IMPUESTOS FEDERALES 2013, COMO PAGOS PROVISIONALES DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2014.

EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, MANIFESTARÁ QUE NO HA INCURRIDO DURANTE EL 2013, EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 66 FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

EL ESCRITO DEBERÁ SER SUSCRITO POR EL INTERESADO O POR PERSONA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, INDICÁNDOSE EL NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, SU DOMICILIO



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

FISCAL, SU R.F.C., EL NUMERO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA Y MONTO TOTAL ADJUDICADO SIN INCLUIR EL I.V.A..

LA OMISIÓN DE ESTOS REQUISITOS EN EL PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE CONTRATO, ES CAUSA SUFICIENTE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE DENTRO DEL RANGO DEL 10% CON RESPECTO DE LA PROPUESTA GANADORA, TENGA LA OFERTA MAS BAJA.

#### **4.3 FIRMA DEL CONTRATO.**

EL CONTRATO SE FIRMARÁ EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2014 O A MAS TARDAR DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN, EN EL DOMICILIO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE CESPT.

SI EL LICITANTE A QUIEN SE LE HUBIERE ADJUDICADO EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, NO LO FIRMARÁ DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 59 DE LA LEY.

EN ESTE CASO LA CESPT PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HUBIESE PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MAS BAJA, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIOS CON RESPECTO A LA POSTURA GANADORA NO SEA SUPERIOR AL 10% Y EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, LA CESPT DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN.

**UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO, EL CONCURSANTE GANADOR TENDRÁ UN PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES PARA SEÑALAR UN DOMICILIO CONVENCIONAL EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., EN CASO QUE INCUMPLA CON ESTA OBLIGACIÓN LA CONVOCANTE REHUSARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y SE CONSIDERARÁ COMO RESPONSABILIDAD DEL OBLIGADO LA OMISIÓN DE LA FIRMA DEL MISMO, POR LO QUE LA CONVOCANTE PROCEDERÁ EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 45, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY.**

#### **4.4 EXHIBICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO.**

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA LEY DE CONTRATO SOBRE SEGURO, EL CONTRATO DE SEGURO CUYO CONTENIDO SE ESTABLECE EN EL ANEXO DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN, SE ENTENDERÁ PERFECCIONADO DESDE EL MOMENTO EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO; CONSEQUENTEMENTE EL LICITANTE GANADOR TENDRÁ UN PLAZO DE 12 DÍAS HÁBILES PARA ENTREGAR LA PÓLIZA RESPECTIVA.

EL TEXTO DE LA PÓLIZA DEBERÁ CEÑIRSE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DIVERSA QUE CONTRAVENGA EL CONTENIDO DE LAS MENCIONADAS BASES DE LICITACIÓN SE TENDRÁ POR NO PUESTO, POR LO QUE EL LICITANTE CONVIENE Y ACEPTA EXPRESAMENTE EN QUE LA CONVOCANTE NO PERDERÁ EL DERECHO PARA RECLAMAR EL TEXTO DE LA PÓLIZA, NO OBSTANTE QUE TRANSCURRA EL PLAZO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE CONTRATO SOBRE SEGURO. POR LO QUE BASTARA QUE EN CUALQUIER MOMENTO LA CONVOCANTE INDIQUE AL LICITANTE GANADOR LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA QUE DEBERÁN ELIMINARSE, PARA QUE ESTAS SE TENGAN POR NO PUESTAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA PÓLIZA RECTIFICADA.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE GANADOR SE ABSTENGA DE EXPEDIR LA PÓLIZA RECTIFICADA Y AUN NO SE ENCUENTRA FIRMADO EL CONTRATO, SE ENTENDERÁ QUE EL LICITANTE REHÚSA LA FIRMA DEL CONTRATO, POR QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES PARA LA FIRMA DEL MISMO, ESTE SERÁ ADJUDICADO AL LICITANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

## 5.- ASPECTOS ECONÓMICOS

### 5.1. ANTICIPO

1. NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

### 5.2 CONDICIONES DE PAGO

1. SE REALIZARÁ EN 4 PAGOS TRIMESTRALES, LAS FACTURAS SE RECEPCIONARÁN PARA EL TRÁMITE EN LAS SIGUIENTES FECHAS. **PRIMERO** A PARTIR DEL 1RO. DE ENERO DE 2015; **SEGUNDO** A PARTIR DEL 1RO. DE ABRIL DE 2015; **TERCERO** A PARTIR DE 1RO. JULIO DE 2015 Y **CUARTO** A PARTIR DEL 1RO DE OCTUBRE DE 2015, PARA SER PAGADAS EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LA FACTURA EN LA VENTANILLA DE PAGO A PROVEEDORES POR EL SERVICIO CONTRATADO EN LOS TÉRMINOS DE LA OFERTA ACEPTADA EN EL CONTRATO Y POR LA TOTAL SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR LA CONVOCANTE, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD DICTADA POR EL DEPARTAMENTO FINANCIERO. A EFECTO DE PODER REALIZAR EL COBRO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS **DEBE DE ENTREGAR LA PÓLIZA REFERIDA EN LOS TÉRMINOS DEL PUNTO 4.4 DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.**

2. PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN, LOS DATOS QUE SE DEBEN CONSIDERAR PARA LA FACTURACIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

- NOMBRE DEL ORGANISMO
- DIRECCIÓN
- CIUDAD
- R.F.C.
- NUMERO DE CONTRATO
- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- PRECIO UNITARIO (EN BASE A PROPUESTA)
- CANTIDAD
- FECHA DE FACTURACIÓN

3. MONEDA EN QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO: EL IMPORTE DEL CONTRATO SE PAGARÁ EN PESOS MEXICANOS.

### 5.3 PENAS CONVENCIONALES

AL PROVEEDOR QUE NO CUMPLA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TODO O EN PARTE DENTRO DE LOS PLAZOS ESPECIFICADOS EN EL CONTRATO, LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, SIN PERJUICIO DE LOS DEMÁS RECURSOS QUE TENGA CON ARREGLO AL CONTRATO, PODRÁ DEDUCIR DEL PRECIO DE ÉSTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL UNA SUMA EQUIVALENTE AL 1% DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS DEMORADOS POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA, HASTA QUE LA ENTREGA TENGA LUGAR, HASTA UN MÁXIMO DEL 15% DEL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO, A EXCEPCIÓN DE CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, UNA VEZ ALCANZADO ESE MÁXIMO, CESPT PODRÁ CONSIDERAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

SANCIONES QUE ESTABLECE EL CAPÍTULO SEXTO DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

## 6.- MODIFICACIONES QUE SE PODRÁN EFECTUAR

### 6.1 A LA CONVOCATORIA.

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

HASTA INCLUSIVE EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE PODRÁN MODIFICAR LOS PLAZOS U OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE NO IMPLIQUEN SUSTITUCIÓN O VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS O LA ADICIÓN DE OTROS DISTINTOS, EN ESTE CASO, LAS MODIFICACIONES SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS UTILIZADOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

**6.2 A LAS BASES.**

HASTA INCLUSIVE EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE PODRÁN MODIFICAR LOS PLAZOS U OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, QUE NO IMPLIQUEN SUSTITUCIÓN O VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS O LA ADICIÓN DE OTROS DISTINTOS, EN ESTE CASO, LAS MODIFICACIONES SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS A TRAVÉS DE LOS MEDIOS UTILIZADOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y SE LES NOTIFICARÁ OPORTUNAMENTE.

EN EL CASO DE QUE LAS MODIFICACIONES SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE ENTREGARA COPIA DEL ACTA RESPECTIVA A TODOS LOS INTERESADOS Y NO SERÁ NECESARIA LA PUBLICACIÓN DEL AVISO MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DE NO COMPARECER LOS INTERESADOS DENTRO DEL PLAZO MENCIONADO, SE CONSIDERARÁ QUE SE HAN HECHO SABEDORES PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

PREVIO AL FALLO, CESPT PODRÁ CANCELAR LAS PARTIDAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SOLO POR RAZONES DE CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

**6.3 A LOS CONTRATOS.**

CESPT CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY, PODRÁ DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, INCREMENTAR EL PLAZO DEL CONTRATO O LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 20% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALES Y QUE EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO QUE SE MODIFIQUE.

**7.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES:**

SE DESCALIFICARÁ DE LA LICITACIÓN A LOS CONCURSANTES QUE INCURRAN EN UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- A. QUE NO CUMPLAN CON CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES O LOS QUE SE DERIVEN DEL ACTO DE ACLARACIÓN DE BASES QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.
- B. CUANDO INCURRA EN FALSEDAD DE SUS MANIFESTACIONES O EXHIBA DOCUMENTOS FALSOS O ALTERADOS.
- C. CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
- D. EN CASO DE QUE EL LICITANTE PRESENTE PROPOSICIONES CON PRECIOS ESCALONADOS.
- E. EN CASO DE QUE EL LICITANTE PRESENTE PRECIOS DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.
- F. CUANDO PRESENTEN PROPOSICIONES EN IDIOMA DIFERENTE AL ESPAÑOL, SIN TRADUCCIÓN; ESTO NO REGIRÁ PARA DOCUMENTOS COMO FOLLETOS O CATÁLOGOS.
- G. CUANDO PRESENTEN DOCUMENTOS ALTERADOS MODIFICANDO EL CONTENIDO DE LOS MISMOS.
- H. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL LICITANTE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.
- I. CUANDO EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 49 DE LA LEY.
- J. CUANDO SE SOLICITE “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” Y ESTA LEYENDA SEA OMITIDA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

- K. CUANDO INCURRAN EN CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, AL REGLAMENTO O A CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL EN LA MATERIA.
- L. CUANDO LOS SERVICIOS OFERTADOS EN CADA PARTIDA POR EL LICITANTE, SEAN MENORES AL 100% DE LA DEMANDA TOTAL SOLICITADA.
- M. CUANDO SE TENGA ALGÚN ADEUDO, SALDO PENDIENTE, PENA CONVENCIONAL, PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O RETRASO CON CESPT, RESPECTO ALGÚN OTRO CONTRATO CELEBRADO, INDEPENDIEMENTE DEL OBJETO DEL MISMO.

**8.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN:**

CESPT PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO SE PRESUMA LA EXISTENCIA DE ACUERDOS ENTRE DOS O MÁS LICITANTES, PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN O LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES.
- B) CUANDO SE PRESENTEN CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE HAGAN NECESARIA LA SUSPENSIÓN.
- C) CUANDO LO DETERMINE LA CONTRALORÍA.

CON EFECTO DE LO ANTERIOR, SE AVISARÁ POR ESCRITO, A LOS INVOLUCRADOS ACERCA DE LA SUSPENSIÓN Y SE ASENTARÁ DICHA CIRCUNSTANCIA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ETAPA EN DONDE SE ORIGINE LA CAUSAL QUE LA MOTIVE.

SI DESAPARECEN LAS CAUSAS QUE MOTIVAREN LA SUSPENSIÓN, O BIEN, CUANDO CESPT RECIBA LA RESOLUCIÓN QUE AL EFECTO EMITA LA CONTRALORÍA, PREVIO AVISO A LOS INVOLUCRADOS, SE REANUDARÁ EL PROCEDIMIENTO, PERO SOLO PODRÁN CONTINUAR QUIENES NO HUBIESEN SIDO DESCALIFICADOS.

**9.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:**

PODRÁ CANCELARSE LA LICITACIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) EN CASO FORTUITO O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, DE IGUAL MANERA PODRÁ CANCELAR CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR O ARRENDAR LOS BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUDIERA OCACIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL ÓRGANO CORRESPONDIENTE.
- B) SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE ARREGLO ENTRE LOS LICITANTES PARA ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, O BIEN, SI SE COMPRUEBA LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES, SIEMPRE Y CUANDO NO QUEDA POR LO MENOS UN LICITANTE QUE NO HUBIESE SIDO DESCALIFICADO.
- C) CUANDO LO DETERMINE LA CONTRALORÍA.

CUANDO SE CANCELE LA LICITACIÓN SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS Y CESPT PODRÁ CONVOCAR A UNA NUEVA LICITACIÓN PÚBLICA.

**10.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:**

CESPT PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, CUANDO:

- A) NINGÚN INTERESADO COMPRE ESTAS BASES.
- B) NO SE RECIBA NINGUNA PROPUESTA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES 1ª. ETAPA.
- C) NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.
- D) LOS PRECIOS COTIZADOS EN LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS NO SEAN CONVENIENTES A LOS INTERESES DE CESPT O QUE RESULTE EN EXCESO DE SU PRESUPUESTO BASE.

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

- E) CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA REQUERIR EL SERVICIO Y QUE DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA COMISIÓN.

EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA LICITACIÓN, CESPT VOLVERÁ A CONVOCAR A UNA NUEVA LICITACIÓN PÚBLICA.

CESPT PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE FUERAN RECHAZADAS O DESCALIFICADAS, O EN CASO DE DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO TRANSCURRIDOS 10 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE A TODOS LOS LICITANTES EL FALLO DEL CONCURSO O SE HUBIEREN AGOTADO LA TOTALIDAD DE LAS IMPUGNACIONES QUE SE PRESENTEN, HASTA QUE CAUSEN EJECUTORIA.

## **11.- INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.**

### **11.1 INCONFORMIDADES.**

EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, PERO LOS PARTICIPANTES PODRÁN INCONFORMARSE POR ESCRITO ANTE LA CONTRALORÍA, POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 66 DEL PROPIO ORDENAMIENTO LEGAL.

### **11.2. CONTROVERSIAS**

EN CASO DE CONTROVERSIAS LOS INCONFORMES PODRÁN OPTAR POR ACUDIR ANTE LA CONTRALORÍA O ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO DE LO ADMINISTRATIVO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 66 Y 83 DE LA LEY.

### **11.3 SANCIONES**

SE APERCIBE A LOS CONCURSANTES QUE HAGAN DECLARACIONES FALSAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ TAMBIÉN QUE EN CASO DE INFRACCIÓN A ESTAS BASES O A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, PODRÁN SER SUJETOS A LAS SANCIONES QUE ESTABLECE EL CAPÍTULO SEXTO DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

**ANEXO "1A"**

DOCUMENTACIÓN BÁSICA REQUERIDA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. 1C-NA-022-2014  
RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE NO. 1 PROPUESTA TÉCNICA		REFERENCIA BASES	DOCUMENTOS ENTREGADOS	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			SI	NO
A)	MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA A NOMBRE DE SU REPRESENTADA. <u>ANEXO A.</u>	3.4.3. INCISO A		
B)	PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA, CONFORME AL <u>ANEXO C.</u>	3.4.3. INCISO B		
C)	DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY. <u>ANEXO B.</u>	3.4.3. INCISO C		
D)	<b>DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b> , BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSA CON RELACION A LOS DEMAS PARTICIPANTES. <u>ANEXO E.</u>	3.4.3. INCISO D		
E)	FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE LOS SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 24 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE B.C. ANEXO F.	3.4.3. INCISO E		
F)	<b>COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE BASES.</b>	3.4.3. INCISO F		
G)	BASES DEL CONCURSO INCLUYENDO SUS ANEXOS	3.4.3. INCISO G		
H)	COPIA DE ACTA O ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE HAYAN DERIVADO.	3.4.3 INCISO H		
I)	CONSTANCIA DE RECORRIDO A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN EN LA PARTIDA 6	3.4.3 INCISO I		
J)	<b>COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA</b> DEL REPRESENTANTE LEGAL O SUJETO OBLIGADO EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA.	3.4.3. INCISO J		
K)	<b>COPIA DE ACTA CONSTITUTIVA DEL LICITANTE Y</b> , EN SU CASO, SUS REFORMAS O MODIFICACIONES.	3.4.3. INCISO K		
L)	COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE SUSCRIBE LAS PROPUESTAS.	3.4.3. INCISO L		
M)	COPIA DEL AVISO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y COPIA DE CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.	3.4.3. INCISO M		
N)	CARTA PODER SIMPLE EN CASO DE NOMBRAR UN REPRESENTANTE PARA ACREDITAR PERSONALIDAD DE QUIEN EXHIBE LAS PROPUESTAS, ADJUNTANDO COPIA DE IDENTIFICACIÓN DE ESTE ÚLTIMO.	3.4.3. INCISO N		
O)	ORIGINAL DE ESTE FORMATO DEBIDAMENTE REQUISITADO. <u>ANEXO 1A.</u>	3.4.3. INCISO O		
DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE NO. 2 PROPUESTA ECONÓMICA		REFERENCIA BASES	DOCUMENTOS ENTREGADOS	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			SI	NO
A)	LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ INTEGRARSE COMO SE INDICA EN LAS BASES, <u>ANEXO D.</u>	3.4.4 INCISO A		

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA

\_\_\_\_\_  
RECIBÍ LA DOCUMENTACIÓN  
NOMBRE Y FIRMA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014

**ANEXO "A"**

\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, así mismo declaro que conozco las bases de la presente licitación y acepto su contenido, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(persona moral)\_\_\_\_\_.

No. de licitación pública: \_\_\_\_\_ Para la adquisición de: \_\_\_\_\_

**Registro Federal de Contribuyentes:**

**Domicilio Convencional en Tijuana B.C. para oír y recibir notificaciones:**  
 Calle y número: \_\_\_\_\_  
 Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_  
 Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
 Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**Domicilio Fiscal:**  
 Calle y número: \_\_\_\_\_  
 Colonia: \_\_\_\_\_ Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_  
 Código Postal: \_\_\_\_\_ Entidad Federativa: \_\_\_\_\_  
 Teléfonos: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

**No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:**  
**Fecha de escritura pública:** \_\_\_\_\_  
**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:** \_\_\_\_\_  
**Fecha de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio:** \_\_\_\_\_

<b>Relación de accionistas</b>		
<b>Apellido Paterno:</b>	<b>Apellido Materno:</b>	<b>Nombre(s)</b>
_____	_____	_____

**Descripción del objeto social:** \_\_\_\_\_

**Reformas al acta constitutiva:** \_\_\_\_\_

**Nombre del apoderado o representante:** \_\_\_\_\_  
**Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-**  
**Escritura pública número:** \_\_\_\_\_ **Fecha de la escritura pública:** \_\_\_\_\_  
**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:** \_\_\_\_\_

**Nombre de las personas que el representante designa adicionalmente a los facultados de participar en la licitación que incluyendo a estos últimos estarán facultados para recibir notificaciones inclusive fuera del domicilio señalado por el representante para garantizar la fluidez y buen desarrollo de la relación contractual.**

1.- \_\_\_\_\_  
 2.- \_\_\_\_\_  
 3.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 (Lugar y Fecha)  
**Protesto lo necesario.**  
 \_\_\_\_\_  
 (firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

**ANEXO "B"**

**DECLARACIÓN DE NO IMPEDIMENTO LEGAL  
NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 49  
DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

(Hoja membretada del licitante)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2014.

**LIC. ALFONSO ALVAREZ JUAN  
DIRECTOR GENERAL DE CESPT  
PRESENTE**

\_\_\_\_\_, (el nombre propio) (en nombre y representación de \_\_\_\_\_),  
conociendo el contenido y alcance jurídico de las causas de impedimento legal para las personas físicas y morales, que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que quién suscribe, (mi representada), accionistas, asociados y dependientes, no me encuentro (nos encontramos) en ninguna de las causas de impedimento legal para participar en el presente concurso.

Razón social: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

**ANEXO "C"**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO**

**Contratación de Seguros para Flotilla Vehicular, Edificios, Equipo Electrónico, Valores de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana y Contaminación Ambiental.**

Partida	Descripción	Cantidad
1	Contratación de Seguros para Flotilla Vehicular de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana	Una póliza general

1) Condiciones:

• COBERTURAS:

COBERTURA AMPLIA	Valor-Cobertura	Deducibles
Sin alarma y sin gravado		
<b>A Daños materiales</b>	<b>Vehículos Nacionales:</b> Valor máximo de la unidad de acuerdo a guía EBC	5%
	<b>Vehículos Fronterizos:</b> Valor máximo de la unidad de acuerdo al Blue Book.	
	<b>Vehículos con equipo:</b> Valor factura	5% sobre la pérdida
Cristales		20%
<b>B Robo -Pérdida Total</b>	<b>Vehículos Nacionales:</b> Valor máximo de la unidad de acuerdo a guía EBC	10%
	<b>Vehículos Fronterizos:</b> Valor máximo de la unidad de acuerdo al Blue Book.	
	<b>Vehículos con equipo:</b> Valor factura.	
<b>C Responsabilidad Civil, MEXICO</b>		Sin deducible
Autos	1,000,000.00	
Pick up's. Incluye Daños por Carga	1,000,000.00	
Camiones. Incluye Daños por Carga	1,000,000.00	
<b>Responsabilidad Civil, ESTADOS UNIDOS</b>		Sin deducible
Autos	100,000.00 dls	
Pick up's.	100,000.00 dls	
<b>D Gastos Médicos por ocupantes, MEXICO</b>		Sin deducible
Autos	125,000.00	
Pick up's.	125,000.00	
Camiones.	125,000.00	
<b>Gastos Médicos por ocupantes, ESTADOS UNIDOS</b>		
Autos	2,000/10,000 dls	
Pick up's.	2,000/10,000 dls	
<b>E Asesoría Legal</b>		
Autos	500,000.00	
Pick up's.	500,000.00	

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

	Camiones.	700,000.00	
<b>F</b>	<b>Asistencia Vial</b>	Limitado a 3 grúas (servicios) por unidad por año	

	RESPONSABILIDAD CIVIL	Valor-Cobertura	Deducibles
<b>A</b>	<b>Responsabilidad Civil, MEXICO</b>		Sin deducible
	Autos	1,000,000.00	
	Pick up's. Incluye Daños por Carga	1,000,000.00	
	Camiones. Incluye Daños por Carga	1,000,000.00	
	<b>Responsabilidad Civil, ESTADOS UNIDOS</b>		Sin deducible
	Autos	100,000.00 dlls	
	Pick up's.	100,000.00 dlls	
<b>B</b>	<b>Gastos Médicos ocupantes, MEXICO</b>		Sin deducible
	Autos	125,000.00	
	Pick up's.	125,000.00	
	Camiones	125,000.00	
	<b>Gastos Médicos ocupantes, ESTADOS UNIDOS</b>		
	Autos	2,000/10,000 dlls	
	Pick up's.	2,000/10,000 dlls	
<b>C</b>	<b>Asesoría Legal</b>		
	Autos	500,000.00	
	Pick up's.	500,000.00	
	Camiones.	700,000.00	
<b>D</b>	<b>Asistencia Vial</b>	Limitado a 3 grúas (servicios) por unidad por año	

	RESPONSABILIDAD CIVIL	Valor-Cobertura	Deducibles
<b>A</b>	<b>Responsabilidad Civil En Obra y Tránsito</b>		Sin deducible
	Retroexcavadoras	1,000,000.00	

COBERTURA AMPLIA								
	NO. ECONOMICO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	AÑO	COBERTURA
1	223	CAMION DE VOLTEO	CHEVROLET	C-65	6DXVAFM100207	AM93807	1985	AMPLIA
2	357	CAMION PLATAFORMA CON GRUA TELESCOPICA	FAMSA INTERNATIONAL	S 1800	C1834RMED01353	AM93809	1986	AMPLIA
3	358	CAMION PLATAFORMA CON GRUA TELESCOPICA	FAMSA INTERNATIONAL	SIN MODELO	C1834RMED01354	AM93810	1986	AMPLIA
4	941	CAMION PLATAFORMA	FORD	F-700	1FDPF70H6BVJ32027	BN89150	1981	AMPLIA
5	947	CAMION GRUA	CHEVROLET	C-30	1GBHC34MXFJ180927	BN89151	1985	AMPLIA
6	1015	CAMION PIPA	CHEVROLET	C-70	C17DB9V113375	BP06636	1979	AMPLIA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

7	1028	RETROCAMION	FORD	F-700	1FDNF60H3DVA00060	BN89157	1983	AMPLIA
8	1029	RETROCAMION	FORD	F-700	1FDNF70H0CVA06371	BN89159	1982	AMPLIA
9	1032	CAMION DE VOLTEO	DODGE	D-600	PM121429	AM93814	1993	AMPLIA
10	1041	CAMION PLATAFORMA	DODGE	D-600	PM143181	AM94669	1993	AMPLIA
11	1049	CAMION PLATAFORMA	DODGE	D-600	PM124925	AM93817	1993	AMPLIA
12	1057	CAMION PLATAFORMA	DODGE	D-600	PM150770	AM3818	1993	AMPLIA
13	1115	CAMION PIPA	FORD	F-700	1FDWF70H2FVA40031	BN89168	1985	AMPLIA
14	1116	CAMION PIPA	FORD	F-700	1FDWF70H7FVA40039	BN89169	1985	AMPLIA
15	1117	RETROCAMION	FORD	F-600	1FDNF70H8BVJ39438	BN89170	1981	AMPLIA
16	1156	CAMION DE VOLTEO	FORD	F-800	3FEXF80C79JA00172	AM93833	1995	AMPLIA
17	1157	CAMION DE VOLTEO	FORD	F-800	3FEXF80C28JA00029	AM93834	1995	AMPLIA
18	1199	CAMION PLATAFORMA CON GRUA TELESCOPICA	GMC	7000	1GDL7D1B7HV538866	BN89178	1987	AMPLIA
19	1208	CAMION DE VOLTEO D-600	DODGE	D-600	PM106712	AM93851	1993	AMPLIA
20	1215	RETROCAMION	FORD	F-600	1FDWF70H0EVA54301	BN89181	1984	AMPLIA
21	1216	RETROCAMION	FORD	F-600	1FDWF70H9EVA54300	BN89183	1984	AMPLIA
22	1255	CAMION DE VOLTEO	FORD	F-800	3FEXF80C4VJA11473	AM93886	1997	AMPLIA
23	1256	CAMION DE VOLTEO	FORD	F-800	3FEXF80C2VJA11472	AM93888	1997	AMPLIA
24	1266	RETROCAMION	FORD	F-700	1FDWF70H2EVA37211	BN89189	1984	AMPLIA
25	1274	RETROCAMION	GMC	GMC-7000	1GDH7D1B35V520658	BN89190	1986	AMPLIA
26	1286	CAMION DE VOLTEO D-600	MACK	SIN MODELO	1M2N188YXGA012491	BN89191	1986	AMPLIA
27	1287	TRACTO CAMION REMOLQUE	MACK	SIN MODELO	1M2N188Y3GA012493	BN89192	1986	AMPLIA
28	1288	TRACTO CAMION REMOLQUE	MACK	SIN MODELO	1M2N188Y0GA012497	BN89193	1986	AMPLIA
29	1289	TRACTO CAMION REMOLQUE	MACK	SIN MODELO	1M2N188Y2GA012498	BN89194	1986	AMPLIA
30	1290	TRACTO CAMION REMOLQUE	MACK	SIN MODELO	1M2N188Y4GA012499	BN89195	1986	AMPLIA
31	1329	CAMION	CHEVROLET	C-35	3GCJC54K4XG163812	AM93931	1999	AMPLIA
32	1330	CAMION	CHEVROLET	3500	3GCJC54K7XG165621	AM93932	1999	AMPLIA
33	1354	RETROCAMION	CHEVROLET	C-35	3GCJC54K4XM102378	AM93956	1999	AMPLIA
34	1355	RETROCAMION	CHEVROLET	C-35	3GCJC54K6XM100776	AM93957	1999	AMPLIA
35	1356	RETROCAMION	CHEVROLET	C-35	3GCJC54K4XM100775	AM93959	1999	AMPLIA
36	1357	RETROCAMION	CHEVROLET	C-35	3GCJC54K7XM100365	AM93962	1999	AMPLIA
37	1358	RETROCAMION	CHEVROLET	C-35	3GCJC54K8XM100777	AM93964	1999	AMPLIA
38	1363	RETROCAMION	CHEVROLET	C-35	3GCJC54K1XM102760	AM93971	1999	AMPLIA
39	1424	SUBURBAN	CHEVROLET	SUBURBAN	3GNEC16R01G129451	AJV3641	2001	AMPLIA
40	1427	CAMION DE REDILAS CON SOLDADORA	CHEVROLET	3500	3GBKC34G71M102469	AM94022	2001	AMPLIA



**BAJA**  
CALIFORNIA  
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

41	1450	CAMION	CHEVROLET	3500	3GBJC34R73M104125	AM94039	2003	AMPLIA
42	1451	CAMION	CHEVROLET	3500	3GBJC34R63M104147	AM94040	2003	AMPLIA
43	1452	CAMION	CHEVROLET	3500	3GBJC34R73M104156	AM94041	2003	AMPLIA
44	1453	CAMION	CHEVROLET	3500	3GBJC34R73M104139	AM94042	2003	AMPLIA
45	1463	CAMION	CHEVROLET	3500	3GBJC34R63M104181	AM94058	2003	AMPLIA
46	1464	CAMION	CHEVROLET	3500	3GBJC34R73M104190	AM94059	2003	AMPLIA
47	1477	CAMION	CHEVROLET	3500 HD	3GBK634E53M103001	AM94071	2003	AMPLIA
48	1478	CAMION	CHEVROLET	3500 HD	3GBJC34R03M104032	AM94072	2003	AMPLIA
49	1498	CAMION	CHEVROLET	3500	3GBJC34R83M104134	AM94089	2003	AMPLIA
50	1504	CAMION	CHEVROLET	3500 HD	3GBJC34R03M104029	AM94092	2003	AMPLIA
51	1505	CAMION	CHEVROLET	3500 HD	3GBJC34R03M104015	AM94093	2003	AMPLIA
52	1506	CAMION	CHEVROLET	3500 HD	3GBK634E43M102969	AN05539	2003	AMPLIA
53	1508	CAMION	CHEVROLET	3500 HD	3GBJC34R63M104195	AM94096	2003	AMPLIA
54	1516	CAMION DE PASAJEROS	CHEVROLET	HEAVY DUTY	3GBK634E83M103896	8ABW31	2003	AMPLIA
55	1528	VAN PARA CARGA	DODGE	B1500-109	2D7HB11X53K510674	AM94127	2003	AMPLIA
56	1529	UNIDAD CAMION REDILAS 3.5 TON.	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36L14MA04972	AM94128	2004	AMPLIA
57	1547	UNIDAD CAMION REDILAS 3.5 TON.	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36L44MA18736	AM94143	2004	AMPLIA
58	1548	UNIDAD CAMION REDILAS 3.5 TON.	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36L04MA17423	AM94144	2004	AMPLIA
59	1549	UNIDAD CAMION REDILAS 3.5 TON.	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36LX4MA17848	AM94145	2004	AMPLIA
60	1565	UNIDAD CAMION REDILAS 3.5 TON.	CHEVROLET	3600	3GBJC34R04M111614	AM94159	2004	AMPLIA
61	1566	UNIDAD CAMION 3.5 TON. (SIN PLATAFORMA NI REDILAS)	CHEVROLET	3600	3GBJC34R14M111900	AM94207	2004	AMPLIA
62	1567	UNIDAD CAMION 3.5 TON. (SIN PLATAFORMA NI REDILAS)	CHEVROLET	3600	3GBJC34R84M111862	AM94208	2004	AMPLIA
63	1568	UNIDAD CAMION REDILAS 3.5 TON.	CHEVROLET	3600	3GBJC34RX4M111667	AM94209	2004	AMPLIA
64	1569	UNIDAD PARA PASAJEROS	CHEVROLET	VAN DE PASAJEROS	1GAHG39U241239127	AJV3554	2004	AMPLIA
65	1570	UNIDAD CAMION REDILAS 3.5 TON.	CHEVROLET	3600	3GBJC34R04M111600	AM94210	2004	AMPLIA
66	1578	UNIDAD CAMION REDILAS 5 TON.	FORD	F-450	3FDLF46SX5MA04620	AM94219	2005	AMPLIA
67	1595	TRACTOCAMION PARA ARRASTRE DE REMOLQUE	NAVISTAR	9200 I	3HSCEAPT95N140428	AM94227	2005	AMPLIA
68	1596	UNIDAD CAMION REDILAS 5 TON.	FORD	F-450	3FDLF46SX5MA05850	AM94228	2005	AMPLIA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

69	1607	UNIDAD CAMION 3.5 TON. (SIN PLATAFORMA NI REDILAS	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEKF36L05MA10095	AM94240	2005	AMPLIA
70	1611	CAMION DE REDILAS 3 TON. 14 FT CON CAJA	FORD	F-450	3FDLF46S35MA04619	AM94244	2005	AMPLIA
71	1612	UNIDAD CAMION 3.5 TON. (SIN PLATAFORMA NI REDILAS	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEKF36L95MA10029	AM94245	2005	AMPLIA
72	1614	UNIDAD CAMION 3.5 TON. (SIN PLATAFORMA NI REDILAS	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEKF36L75MA10031	AM94248	2005	AMPLIA
73	1620	UNIDAD CAMION REDILAS 2.6 TON.	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36LX6MA04763	AM94252	2006	AMPLIA
74	1631	UNIDAD CAMION REDILAS 2.6 TON.	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36L16MA04764	AM94264	2006	AMPLIA
75	1632	UNIDAD CAMION CHASIS 2.6 TON.	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36L86MA04759	AM94266	2006	AMPLIA
76	1634	CAMION CHASIS CON CAJA UTILITY BRIGADA DE APOYO	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36L86MA04762	AM94268	2006	AMPLIA
77	1635	CAMION CHASIS CON CAJA UTILITY BRIGADA DE APOYO	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36L56MA04878	AM94272	2006	AMPLIA
78	1636	CAMION CHASIS CON CAJA UTILITY BRIGADA DE APOYO	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36LX6MA04875	AM94273	2006	AMPLIA
79	1638	UNIDAD CAMION CHASIS 2.6 TON.CON CAJA UTILITY TIP	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36L96MA02955	AM94275	2006	AMPLIA
80	1650	UNIDAD CAMION REDILAS 2.6 TON.	FORD	F-150	3FDKF36L66MA11189	AM94286	2006	AMPLIA
81	1678	UNIDAD CAMION REDILAS 2.6 TON.	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36L86MA24610	AM94307	2006	AMPLIA
82	1682	UNIDAD CAMION CHASIS 2.6 TON.CON CAJA UTILITY TIP	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36L36MA17662	AM94310	2006	AMPLIA
83	1684	UNIDAD CAMION REDILAS 2.6 TON.	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36LX6MA26343	AM94312	2006	AMPLIA
84	1686	VAN DE 10-12 PASAJEROS	FORD	E-350 XL SUPER DUTY	1FBSS31L36DA94264	AJV3904	2006	AMPLIA
85	1694	UNIDAD CAMION CHASIS 2.6 TON.CON CAJA UTILITY	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEKF36L97MA07988	AM94319	2007	AMPLIA
86	1695	UNIDAD CAMION CHASIS 2.6 TON.CON CAJA UTILITY	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEKF36L07MA07989	AM94320	2007	AMPLIA
87	1703	UNIDAD CAMION CHASIS 2.6 TON.CON CAJA UTILITY	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEKF36L37MA14791	AM94328	2007	AMPLIA
88	1704	UNIDAD CAMION CHASIS 2.6 TON.CON CAJA UTILITY	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEKF36L77MA14860	AM94329	2007	AMPLIA
89	1705	UNIDAD CAMION CHASIS 2.6 TON.CON CAJA UTILITY	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEKF36L77MA14793	AM94330	2007	AMPLIA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

90	1706	UNIDAD CAMION CHASIS 2.6 TON.CON CAJA UTILITY	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEKF36L57MA14792	AM94331	2007	AMPLIA
91	1707	UNIDAD CAMION CHASIS 2.6 TON.CON CAJA UTILITY	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEKF36L87MA14866	AM94332	2007	AMPLIA
92	1708	UNIDAD CAMION CHASIS 2.6 TON.CON CAJA UTILITY	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEKF36LX7MA14870	AM94333	2007	AMPLIA
93	1710	UNIDAD CAMION CHASIS 2.6 TON.CON CAJA UTILITY	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEKF36L07MA14862	AM94335	2007	AMPLIA
94	1711	UNIDAD CAMION CHASIS 2.6 TON.CON CAJA UTILITY	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEKF36L97MA14794	AN05506	2007	AMPLIA
95	1714	VAN DE 10-12 PASAJEROS	FORD	E-350	1FBSS31L87DA97095	AJV3914	2007	AMPLIA
96	1715	VAN DE 10-12 PASAJEROS	FORD	E-350	1FBSS31L37DA97098	AJV3915	2007	AMPLIA
97	1716	VAN DE 10-12 PASAJEROS	FORD	E-350	1FBSS31L27DA97092	AJV3916	2007	AMPLIA
98	1719	UNIDAD CAMION REDILAS 2.6 TON.	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEKF36L78MA04427	AM94339	2008	AMPLIA
99	1720	UNIDAD CAMION REDILAS 4.2 TON.	FORD	F-450	3FELF46S48MA01308	AM94340	2008	AMPLIA
100	1721	UNIDAD CAMION REDILAS 4.2 TON.	FORD	F-450	3FELF46S28MA01307	AM94341	2007	AMPLIA
101	1722	CAMION CHASIS CON CAJA UTILITY BRIGADA DE APOYO	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEKF36L18MA04441	AM94342	2007	AMPLIA
102	1723	CAMION CHASIS CON CAJA UTILITY BRIGADA DE APOYO	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEKF36L98MA04431	AM94343	2008	AMPLIA
103	1734	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTGF17248MA08749	AM94353	2008	AMPLIA
104	1738	AUTOMOVIL SEDAN TRANS. AUTOMATICA A/A 6 CIL. 4 PU	NISSAN	SENTRA	3N1AB61D38L719053	AJV3921	2008	AMPLIA
105	1739	AUTOMOVIL SEDAN TRANS. AUTOMATICA A/A 6 CIL. 4 PU	NISSAN	SENTRA	3N1AB61D28L719187	AJV3922	2008	AMPLIA
106	1740	AUTOMOVIL SEDAN TRANS. AUTOMATICA A/A 6 CIL. 4 PU	NISSAN	SENTRA	3N1AB61D58L719054	AJV3923	2008	AMPLIA
107	1741	AUTOMOVIL SEDAN TRANS. AUTOMATICA A/A 6 CIL. 4 PU	NISSAN	SENTRA	3N1AB61D78L718987	AJV3924	2008	AMPLIA
108	1742	CAMIONETA PICK-UP 8 CILINDROS, DOBLE TRACCION	DODGE	RAM-2500	1D7HU16N08J172069	AM94356	2008	AMPLIA
109	1743	CAMIONETA PICK-UP 8 CILINDROS, DOBLE TRACCION	DODGE	RAM-2500	1D7HU16N78J172070	AN05507	2008	AMPLIA
110	1745	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X48M112920	AM94358	2008	AMPLIA
111	1746	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X58M112876	AM94359	2008	AMPLIA
112	1747	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X88M112855	AM94360	2008	AMPLIA



**BAJA**  
CALIFORNIA  
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

113	1748	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X98M112900	AM94361	2008	AMPLIA
114	1749	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X98M113027	AM94362	2008	AMPLIA
115	1750	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X08M113031	AM94363	2008	AMPLIA
116	1751	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X18M112826	AM94364	2008	AMPLIA
117	1752	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X18M112955	AM94365	2008	AMPLIA
118	1753	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X28M112768	AM94366	2008	AMPLIA
119	1754	CAMIONETA PICK-UP 8 CILINDROS, DOBLE TRACCION	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEK14J28M106354	AM94367	2008	AMPLIA
120	1755	CAMIONETA PICK-UP 8 CILINDROS, DOBLE TRACCION	DODGE	RAM-2500	1D7HU16N18J226530	AM94368	2008	AMPLIA
121	1756	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION AUTOMATICA	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X78M112054	AM94369	2008	AMPLIA
122	1757	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X48M112867	AM94370	2008	AMPLIA
123	1758	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X48M112996	AM94371	2008	AMPLIA
124	1759	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION AUTOMATICA	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X18M112003	AM94372	2008	AMPLIA
125	1760	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL	CHEVROLET	CHEYENNE	3GCEC14X58M112845	AM94373	2008	AMPLIA
126	1761	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X78M112894	AM94374	2008	AMPLIA
127	1762	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X28M112821	AM94375	2008	AMPLIA
128	1763	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X88M112984	AM94376	2008	AMPLIA
129	1764	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL	CHEVROLET	SILVERADO	3GCEC14X98M112864	AM94378	2008	AMPLIA
130	1765	UNIDAD PICK-UP 8 CILINDROS DOBLE TRACCION	DODGE	RAM-2500	1D7HU16N18J226527	AM94379	2008	AMPLIA
131	1766	CAMION UTILITY A.P. DE 8 CIL. TRANSMISION MANUAL	DODGE	RAM-2500	3D6WN56D38G196987	AM94380	2008	AMPLIA
132	1767	CAMION UTILITY A.P. DE 8 CIL. TRANSMISION MANUAL	DODGE	RAM 4000	3D6WN56D78G196989	AM94381	2008	AMPLIA
133	1768	CAMION UTILITY A.P. DE 8 CIL. TRANSMISION MANUAL	DODGE	RAM 4000	3D6WN56D48G212534	AM94382	2008	AMPLIA



**BAJA**  
CALIFORNIA  
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

134	1769	CAMION UTILITY A.S. DE 8 CIL. TRANSMISION MANUAL	DODGE	RAM 4000	3D6WN56D28G212533	AM94383	2008	AMPLIA
135	1770	CAMION UTILITY A.S. DE 8 CIL. TRANSMISION MANUAL	DODGE	RAM 4000	3D6WN56D98G222007	AM94384	2008	AMPLIA
136	1771	CAMION CHASIS CON CAJA UTILITY BRIGADA DE APOYO	DODGE	RAM 4000	3D6WN56D08G222008	AM94386	2008	AMPLIA
137	1772	CAMIONETA PICK-UP 6 CIL. TRANSM. MANUAL C/CAJA UTILITY	DODGE	RAM 1500	3D7F516K28G138283	AM94387	2008	AMPLIA
138	1773	CAMIONETA PICK-UP 6 CIL. TRANSM. MANUAL C/CAJA UTILITY	DODGE	RAM 1500	3D7H516K38G235248	AM94388	2008	AMPLIA
139	1774	CAMIONETA PICK-UP 6 CIL. TRANSM. MANUAL C/CAJA UTILITY	DODGE	RAM 1500	3D7H516K58G235249	AM94389	2008	AMPLIA
140	1775	AUTOMOVIL SEDAN TRANS. MANUAL 4 CIL. 2 PUERTAS	FORD	FIESTA	9BFBT10NX88194587	AJV3926	2008	AMPLIA
141	1776	AUTOMOVIL SEDAN TRANS. MANUAL 4 CIL. 2 PUERTAS	FORD	FIESTA	9BFBT10N488194584	AJV3927	2008	AMPLIA
142	1777	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION AUTOMATICA	FORD	F-150	3FTRF17248MA29819	AM94391	2008	AMPLIA
143	1778	CAMION PIPA CAPACIDAD 10,000 LITROS	INTERNATIONAL	4700	1HTSCABP71H340820	AM94392	2001	AMPLIA
144	1780	CAMIONETA PANEL	FORD	E-150	1FTNE14W58DB47379	AM94393	2008	AMPLIA
145	1781	VAN PARA CARGA TRANSM. AUT. DE 8 CIL. AUSTERA	FORD	ECONOLINE E-150	1FTNE14W18DA89772	AM94394	2008	AMPLIA
146	1782	VAN 15 PASAJEROS SUPER DUTY	FORD	ECONOLINE E-150	1FBSS31L18DB40788	AJV3928	2008	AMPLIA
147	1783	CAMIONETA TODO TERRENO SUV	DODGE	NITRO 4 X 2	1D8GT28K28W281798	AJM2255	2008	AMPLIA
148	1787	AUTOMOVIL SEDAN TRANS. AUTOMATICA A/A 4 CIL. 4 PU	FORD	FOCUS	WF0LT27H991116944	AJM2256	2009	AMPLIA
149	1788	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS STANDAR	FORD	FIESTA NOTCH	9BFBT10N298397829	AJV3929	2009	AMPLIA
150	1789	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS STANDAR	FORD	FIESTA NOTCH	9BFBT10N898397821	AJV3930	2009	AMPLIA
151	1790	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS STANDAR	FORD	FIESTA NOTCH	9BFBT10N798397826	AJV3931	2009	AMPLIA
152	1791	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS STANDAR	FORD	FIESTA NOTCH	9BFBT10N098397828	AJV3932	2009	AMPLIA
153	1792	AUTOMOVIL SEDAN 4 PUERTAS STANDAR	FORD	FIESTA NOTCH	9BFBT10N698397834	AJV3933	2009	AMPLIA
154	1796	RAM 4000	DODGE	RAM 4000	3D6WN5ET8BG608918	AN40245	2011	AMPLIA
155	1797	RAM 4000	DODGE	RAM 4000	3D6WN5ETXBGC608919	AN40246	2011	AMPLIA
156	1798	WORKSTAR 7300	INTERNATIONAL	WORKSTAR 7300	3HTZZAR9CN614365	AN40244	2011	AMPLIA
157	1799	VAN INSPECCION SANITARIA	CHEVROLET	VAN DE CARGA	1GCZGUCG4B1129276	AN38510	2011	AMPLIA
158	1800	PICK UP	NISSAN	DOBLE CABINA	3N6DD23T8DK005885	AN63600	2013	AMPLIA
159	1801	PICK UP	NISSAN	DOBLE CABINA	3N6DD23T4DK007861	AN63598	2013	AMPLIA
160	1802	PICK UP	NISSAN	DOBLE CABINA	3N6DD23T5DK021543	AN63599	2013	AMPLIA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

161	1803	TRACTO CAMION	FREIGHTLINER	PSM-M2112	1FUJJC5DVXCHBP1421	BP98361	2012	AMPLIA
162	1804	TRACTO CAMION	FREIGHTLINER	PSM-M2112	1FUJJC5DV1CHBP1422	BP98360	2012	AMPLIA
163	1805	TRACTO CAMION	FREIGHTLINER	PSM-M2112	1FUJJC5DV3CHBP1423	BP98359	2012	AMPLIA
164	1806	PICK UP	NISSAN	DOBLE CABINA	3N6DD23T0DK029355	AN63597	2013	AMPLIA
165	1807	PICK UP	NISSAN	DOBLE CABINA	3N6DD23T7DK003870	AN63595	2013	AMPLIA
166	1808	PICK UP	NISSAN	DOBLE CABINA	3N6DD23T9DK042721	AN63593	2013	AMPLIA
167	1809	PICK UP	NISSAN	DOBLE CABINA	3N6DD23T7DK008583	AN63596	2013	AMPLIA
168	1810	PICK UP	NISSAN	DOBLE CABINA	3N6DD23T8DK026378	AN63594	2013	AMPLIA
169	1811	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL	DODGE	RAM 1500	3C6YRAAK0DG275066	AN69154	2013	AMPLIA
170	1812	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL	DODGE	RAM 1500	3C6YRAAK0DG274905	AN69155	2013	AMPLIA
171	1813	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL	DODGE	RAM 1500	3CYRAAK4DG274695	AN69153	2013	AMPLIA
172	1814	CAMIONETA PICK-UP 6 CILINDROS TRANSMISION MANUAL	DODGE	RAM 1500	3C6YRAAKDG275044	AN69156	2013	AMPLIA
173	1815	EXPEDITION LIMITED 4 X 2	FORD	EXPEDITION 4 X 2	1FMJU1K57DEF07814	AKT5085	2013	AMPLIA

**COBERTURA AMPLIA VALOR CONVENIDO**

	NO. ECO.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	AÑO	COBERTURA	VALOR FACTURA
1	917	CAMION DESASOLVADOR	GMC	7000	1GDP7H1JMJ506569	BN89147	1991	AMPLIA	556,543.00
2	932	CAMION DESASOLVADOR	GMC	7000	1GDP7H1J4MJ521881	BN89149	1991	AMPLIA	556,543.00
3	1033	CAMION DESASOLVADOR	GMC	B-10	91201033	BN89160	1992	AMPLIA	620,000.00
4	1035	CAMION DESASOLVADOR	FORD	VACTOR 2110-36	92084618	BN89161	1993	AMPLIA	589,909.00
5	1295	CAMION DESASOLVADOR L8000	FORD	VACTOR	1FDZU82A8LVA36053	BN89196	1990	AMPLIA	429,080.00
6	1296	CAMION DESASOLVADOR L9000	FORD	L-9000	1FDZW90LXMVA13444	BP06638	1991	AMPLIA	514,080.00
7	1395	CAMION DE VOLTEO	KENWORTH	T 300	3BKMHY7X0YF492382	AM93997	2000	AMPLIA	376,869.00
8	1396	CAMION DE VOLTEO	KENWORTH	T 300	3BKMHY7X9YF492381	AM93998	2000	AMPLIA	376,869.00
9	1397	CAMION DE VOLTEO	KENWORTH	T 300	3BKMHY8X9YF492380	AM93999	2000	AMPLIA	376,869.00
10	1398	CAMION DE VOLTEO	KENWORTH	T 300	3BKMHY7X2YF492383	AM94000	2000	AMPLIA	376,869.00
11	1400	CAMION DE VOLTEO	KENWORTH	T 300	3BKMHY7X9YF492378	AM94002	2000	AMPLIA	376,869.00
12	1457	CAMION PLATAFORMA CON GRUA	INTERNATIONAL	L-400	3HTNKAAR03N585079	AM94046	2003	AMPLIA	834,363.18
13	1458	CAMION PLATAFORMA CON GRUA	INTERNATIONAL	SIN MODELO	3HTNKAAR93N582374	AM94047	2003	AMPLIA	834,363.18

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

14	1517	CAMION DE VOLTEO	CHEVROLET	KODIAK	3GBM7H1C33M105111	AN05543	2003	AMPLIA	432,806.00
15	1518	CAMION DE VOLTEO	CHEVROLET	KODIAK	3GBM7H1CX3M105042	AN05544	2003	AMPLIA	432,806.00
16	1519	CAMION DE VOLTEO	CHEVROLET	KODIAK	3GBM7H1CX3M105123	AN05537	2003	AMPLIA	432,806.00
17	1555	UNIDAD CAMION DE VOLTEO 7 MTS	INTERNATIONAL	SIN MODELO	3HAMPAFN85L112685	AM94150	2004	AMPLIA	459,625.32
18	1582	UNIDAD CAMION DE VOLTEO 7 MTS	INTERNATIONAL	4300-195-5SPD	3HAMMAARX5L141270	AM94676	2005	AMPLIA	473,363.95
19	1583	UNIDAD CAMION DE VOLTEO 7 MTS	INTERNATIONAL	4300-195-5SPD	3HAMMAAR35L141269	AM94677	2005	AMPLIA	475,051.52
20	1584	UNIDAD CAMION DE VOLTEO 7 MTS	INTERNATIONAL	4300-195-5SPD	3HAMMAAR15L141268	AM94678	2005	AMPLIA	473,363.95
21	1709	UNIDAD DE CAMION GRUA	CHEVROLET	P-30	3GBP7H1C87M105933	AM94334	2007	AMPLIA	812,000.00
22	1733	UNIDAD CAMION DE VOLTEO 7 MTS	INTERNATIONAL	4300 SBA 4X2	3HAMMAAR77L559532	AM94352	2007	AMPLIA	522,561.18
23	1744	UNIDAD CAMION DE VOLTEO 7 MTS	INTERNATIONAL	7300 SBA	3HTZZAAR19N088015	AM94357	2008	AMPLIA	509,990.00

**COBERTURA AMPLIA VALOR CONVENIDO**

NO. ECO.	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	AÑO	COBERTURA	CHASIS CABINA	ADAPTACIONES	VALOR FACTURA
24	CAMION DESASOLVADOR	FORD	L-8000	1FDYR8E2SVA80323	BN89227	1995	AMPLIA	200,000	1,094,132.50	1,294,132.50
25	CAMION DESASOLVADOR	FORD	LT-8501	1FDZW86E6WVA05315	BN89197	1998	AMPLIA	200,000	1,198,375	1,398,375.00
26	CAMION DESASOLVADOR	FREIGHTLINER	FL 80	1FVABXAK63HL67275	AM94038	2003	AMPLIA	300,000	1,399,000	1,699,000.00
27	UNIDAD CAMION DEZASOLVADOR	VAC-CON	7400 DT466	1HTWDAAR65J138163	AM94242	2005	AMPLIA	350,000	2,249,979	2,599,979.00
28	DESASOLVADORA	VACTOR	2110-2	2FZAATDC57AX52849	AM94396	2008	AMPLIA	350,000	2,400,000	2,750,000.00
29	CAMION DESASOLVADOR	FORD	V-390	2FZAATAK11AF86318	AM94024	2001	AMPLIA	250,000	1,738,257	1,988,257.22
30	CAMION DESASOLVADOR	FORD	V-390	2FZAATAK31AF86319	AM94025	2001	AMPLIA	250,000	1,738,257	1,988,257.22
31	UNIDAD CAMION DEZASOLVADOR	VACTOR	2110-C	2FZAATDC95AU85048	AM94235	2005	AMPLIA	350,000	2,217,280	2,567,280.00
32	UNIDAD CAMION DEZASOLVADOR	VACTOR	2110-C	2FZAATDC35AN80303	AM94236	2005	AMPLIA	300,000	2,267,280	2,567,280.00
33	DESASOLVADORA	VACTOR	2110-2	2FZAATDC77AY46294	AM94354	2008	AMPLIA	350,000	2,400,000	2,750,000.00
34	DESASOLVADORA	VACTOR	2110-C	2FZAATDC97AY46295	AM94355	2007	AMPLIA	350,000	2,400,000	2,750,000.00
35	DESASOLVADORA	VACTOR	2115-PD	1FVHC3DJ0ADAS4248	AN23131	2010	AMPLIA	650,000	3,542,420	4,174,500.00
36	DESASOLVADORA	VACTOR	2215-PD	1FVHC3DJ0ADAN7914	AN23129	2010	AMPLIA	650,000	3,542,420	4,174,500.00
37	DESASOLVADORA	VACTOR	2115-PD	1FVHC3DJ5AS4147	AN23130	2010	AMPLIA	650,000	3,542,420	4,174,500.00
38	VAN DE CARGA	CHEVROLET	VAN DE CARGA	1GCZGUCG4B1129276	AN38510	2011	AMPLIA	390,400	1,449,600	1,840,000.00



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

RESPONSABILIDAD CIVIL								
	NO. ECON OMICO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	AÑO	COBERTURA
1	41	PICK UP	CHEVROLET	1500	3GCEC20T4MM115108	AM93803	1991	RESPONSABILIDAD CIVIL
2	46	PICK UP	CHEVROLET	1500	3GCEC20T0MM116210	AM93804	1991	RESPONSABILIDAD CIVIL
3	47	PICK UP	CHEVROLET	1500	3GCEC20T3MM116606	AM93805	1991	RESPONSABILIDAD CIVIL
4	350	CAMION DE REDILAS	CHEVROLET	CUSTOM DELUXE 35	3003LFM111765	AM93808	1985	RESPONSABILIDAD CIVIL
5	908	PICK UP	FORD	F-150	1FTCF15Y1GPA71435	BN89146	1986	RESPONSABILIDAD CIVIL
6	920	CAMION DE REDILAS CON SOLDADORA	CHEVROLET	R-35	3GCJC44K9MM144745	AM93811	1991	RESPONSABILIDAD CIVIL
7	1007	CAMION REDILAS	CHEVROLET	3500	1GDHC34K4JE529121	BN89153	1988	RESPONSABILIDAD CIVIL
8	1018	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	11N0093192	AJV3456	1992	RESPONSABILIDAD CIVIL
9	1040	CAMION UTILITY	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	AC3JML33002	AM93815	1993	RESPONSABILIDAD CIVIL
10	1060	PICK UP	CHEVROLET	2500	3GCEC30K6PM138617	AM93819	1993	RESPONSABILIDAD CIVIL
11	1061	PICK UP	CHEVROLET	2500	3GCEC30K5PM129911	AM93820	1993	RESPONSABILIDAD CIVIL
12	1065	CAMION DE REDILAS	CHEVROLET	3500	3GCJC44K4PM101905	AM93821	1993	RESPONSABILIDAD CIVIL
13	1066	CAMION REDILAS	CHEVROLET	3500	3GCJC44K0PM107815	AM93822	1993	RESPONSABILIDAD CIVIL
14	1074	PICK UP	CHEVROLET	CUSTOM	3GC1703D6GM100562	AM93823	1986	RESPONSABILIDAD CIVIL
15	1109	PICK UP	FORD	F-150	AC1JNR70604	AM93824	1993	RESPONSABILIDAD CIVIL
16	1120	PICK UP	CHEVROLET	2500	3GCEC30K3RM102399	AM93827	1994	RESPONSABILIDAD CIVIL
17	1135	PICK UP	FORD	F-150	1FTDF15Y5LPB12907	BN89172	1990	RESPONSABILIDAD CIVIL
18	1147	CAMION DE REDILAS	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	2FDJF37Y6LCA89503	BN89173	1990	RESPONSABILIDAD CIVIL
19	1152	PICK UP	CHEVROLET	2500	3GCEC30K7RM125734	AM93829	1994	RESPONSABILIDAD CIVIL
20	1153	PICK UP	CHEVROLET	2500	3GCEC30K9RM125850	AM93830	1994	RESPONSABILIDAD CIVIL
21	1154	PICK UP	CHEVROLET	2500	3GCEC30K8RM134071	AM93831	1994	RESPONSABILIDAD CIVIL
22	1165	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWZZZ113SM025345	AJV3466	1995	RESPONSABILIDAD CIVIL
23	1166	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWZZZ113SM534660	AJV3467	1995	RESPONSABILIDAD CIVIL
24	1170	CAMION DE REDILAS	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEKF37N5TMA05147	AM93835	1996	RESPONSABILIDAD CIVIL
25	1175	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWZZZ113TM521800	AJV3468	1996	RESPONSABILIDAD CIVIL
26	1177	PICK UP	FORD	F-150	3FTEF15Y4TMA08550	AM93838	1996	RESPONSABILIDAD CIVIL
27	1178	PICK UP	FORD	F-150	3FTEF15Y8TMA08549	AM93839	1996	RESPONSABILIDAD CIVIL
28	1179	PICK UP	FORD	F-150	3FTEF15Y9TMA08835	AM93840	1996	RESPONSABILIDAD CIVIL
29	1180	PICK UP	FORD	F-150	3FTEF15YXTMA08763	AM93841	1996	RESPONSABILIDAD CIVIL
30	1181	PICK UP	FORD	F-150	3FTEF15Y8TMA08485	AN05542	1996	RESPONSABILIDAD CIVIL



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

31	1182	PICK UP	FORD	F-150	3FTEF15Y7TMA08784	AM93842	1996	RESPONSABILIDAD CIVIL
32	1183	PICK UP	FORD	F-150	3FTEF15Y1TMA08764	AM93843	1996	RESPONSABILIDAD CIVIL
33	1184	CAMION REDILAS	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEKF37N4TMA08735	AM93844	1996	RESPONSABILIDAD CIVIL
34	1186	PICK UP	FORD	F-150	3FTEF15Y6TMA08792	AM93845	1996	RESPONSABILIDAD CIVIL
35	1188	PICK UP	FORD	F-150	3FTEF15Y2TMA08790	AM93846	1996	RESPONSABILIDAD CIVIL
36	1204	PICK-UP	DODGE	D-250	PM109830	AM93850	1993	RESPONSABILIDAD CIVIL
37	1207	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	11M0013618	AJV3470	1991	RESPONSABILIDAD CIVIL
38	1211	PICK UP	FORD	F-250	3FTEF25N6TMA09016	AM93852	1996	RESPONSABILIDAD CIVIL
39	1219	PICK UP	CHEVROLET	CUSTOM	1GCEC2479VZ124738	AM93855	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
40	1220	PICK UP	CHEVROLET	CUSTOM	1GCEC2471VZ126029	AM93856	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
41	1223	PICK UP	CHEVROLET	CUSTOM	1GCEC2474VZ124159	AM93859	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
42	1227	PICK UP	CHEVROLET	CUSTOM	1GCEC2478VZ125072	AM93863	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
43	1228	PICK UP	CHEVROLET	CUSTOM	1GCEC2479VZ124383	AM93864	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
44	1229	PICK UP	CHEVROLET	CUSTOM	1GCEC247XVZ124831	AM93865	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
45	1232	CAMION REDILAS	CHEVROLET	C-35	3GCJC54K4VG110069	AM93867	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
46	1233	CAMION REDILAS	CHEVROLET	C-35	3GCJC54K4VG110525	AM93868	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
47	1235	CAMION REDILAS	CHEVROLET	C-35	3GCJC54K5VG111067	AM93870	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
48	1236	CAMION REDILAS	CHEVROLET	C-35	3GCJC54K8VG110723	AM93871	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
49	1237	CAMION UTILITY	CHEVROLET	C-35	3GCJC54K7VG110891	AM93872	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
50	1238	CAMION REDILAS	CHEVROLET	C-35	3GCJC54K3VG110631	AM93873	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
51	1242	PICK UP	FORD	F-150	3FTEF15Y4VMA13573	AM93874	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
52	1243	PICK UP	FORD	F-150	3FTEF15Y1VMA13580	AM93875	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
53	1244	PICK UP	FORD	F-150	3FTEF15Y0VMA13604	AM93876	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
54	1245	PICK UP	FORD	F-150	3FTEF15YXVMA13576	AM93877	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
55	1246	PICK UP	FORD	F-150	3FTEF15Y8VMA13494	AM93880	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
56	1249	PICK UP	FORD	F-150	3FTEF15Y5VMA13548	AM93882	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
57	1250	PICK UP	FORD	F-150	3FTEF15YXVMA13626	AM93883	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
58	1251	PICK UP	FORD	F-150	3FTEF15YXVMA13612	AM93884	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
59	1252	PICK UP	FORD	F-150	3FTEF15Y0VMA13652	AM93885	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
60	1253	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWZZ113VM506888	AJV3475	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
61	1257	PICK UP	FORD	F-250	3FTEF25N8VMA15273	AM93889	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
62	1258	PICK UP	FORD	F-250	3FTEF25N7VMA15264	AM93891	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

63	1259	PICK UP	FORD	F-250	3FTEF25N6VMA15272	AM93892	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
64	1260	PICK UP	FORD	F-250	3FTEF25N4VMA15268	AM93893	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
65	1261	PICK UP	FORD	F-250	3FTEF25N3VMA15270	AM93894	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
66	1264	PICK UP	CHEVROLET	CUSTOM	3GCEC30XNM105860	AM93895	1992	RESPONSABILIDAD CIVIL
67	1267	CAMION REDILAS	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEK37N0VMA19380	AM93896	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
68	1268	CAMION REDILAS	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEK37N2VMA19378	AM93897	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
69	1269	CAMION REDILAS	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEK37NXVMA20357	AM93898	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
70	1271	PICK UP	CHEVROLET	CUSTOM	1GCEC2470VZ178932	AM93899	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
71	1273	PICK UP	CHEVROLET	CUSTOM	1GCEC2479VZ169811	AM93900	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
72	1277	CAMION REDILAS	CHEVROLET	C-35	3GCJC54K7VG140702	AM93901	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
73	1278	PICK UP	CHEVROLET	CUSTOM	1GCEC2470VZ192314	AM93902	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
74	1279	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWZZ113VM520021	AJV3478	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
75	1280	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWZZ113VM520000	AJV3479	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
76	1282	PICK UP	CHEVROLET	CUSTOM	1GCEC34K3VZ206085	AM93903	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
77	1291	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N1SCAD21VK001162	AM93906	1997	RESPONSABILIDAD CIVIL
78	1294	CAMION REDILAS	CHEVROLET	C-35	3GCJC54K8WG122338	AM93908	1998	RESPONSABILIDAD CIVIL
79	1302	CAMION DE REDILAS	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEK36FLXXMA05898	AM94671	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
80	1305	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N1CD15S5WK017186	AM93913	1998	RESPONSABILIDAD CIVIL
81	1306	CAMIONETA PANEL	FORD	CLUB WAGON	1FBHE31H2PHA49324	BFT5243	1993	RESPONSABILIDAD CIVIL
82	1307	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD12S7XK020381	AM93914	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
83	1308	CAMION REDILAS	CHEVROLET	3500	3GCJC54K5XG148476	AM93915	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
84	1309	CAMION DE REDILAS	CHEVROLET	3500	3GCJC54K0XG148529	AM93916	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
85	1310	CAMION REDILAS	CHEVROLET	3500	3GCJC54K6XG148485	AM93917	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
86	1311	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD12S8XK021233	AM93918	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
87	1312	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD12S8XK021216	AM94672	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
88	1313	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD12S6XK021232	AM93919	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
89	1314	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD12S2XK021233	AM93920	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
90	1315	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S4XK021645	AM93921	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
91	1316	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S6XK022084	AM93922	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
92	1318	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD12SXXK021346	AM93923	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
93	1319	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD12S1XK021302	AM93924	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
94	1323	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1B0XM503298	AJV4245	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

95	1325	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD12S6XK021599	AM93927	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
96	1326	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD1256XK021604	AM93928	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
97	1327	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD12SOXK021601	AM93929	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
98	1331	CAMION REDILAS	CHEVROLET	3500	3GCJC54K4XG164538	AM93933	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
99	1332	EXPRESS VAN	CHEVROLET	EXPRESS VAN	1GNFG15R5X1055977	AJV3484	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
100	1333	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD12S3XK021603	AM94673	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
101	1334	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD13S6XK012190	AM94674	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
102	1335	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1B1XM519106	AJV3486	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
103	1336	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1B1XM518975	AJV3485	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
104	1338	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S6XK031433	AM93934	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
105	1339	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S4XK031401	AM93935	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
106	1340	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S0XK031427	AM93936	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
107	1341	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1B1XM519042	AJV3487	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
108	1343	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S4XK031432	AM93937	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
109	1344	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S0XK031430	AM93938	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
110	1346	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1B6XM519280	AJV3613	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
111	1347	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1B7XM519241	AJV3614	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
112	1350	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S9XK031426	AM93952	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
113	1352	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S2XK031400	AM93954	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
114	1359	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S9XK031409	AM93965	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
115	1360	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S1XK032781	AM93967	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
116	1361	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S7XK035278	AM93968	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
117	1362	CAMION REDILAS	CHEVROLET	C-35	3GCJC54KXXM103731	AM93970	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
118	1364	CARGO VAN	CHEVROLET	3500	1GCHG35R4X1141987	AM93972	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
119	1365	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD13S9XK017996	AM93973	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
120	1366	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S2XK035656	AM93974	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
121	1367	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S4XK034847	AM93975	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
122	1368	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S4XK033388	AM93976	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
123	1369	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S0XK035655	AM93977	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
124	1370	AUTOMOVIL	NISSAN	SENTRA	3N1DB41S9YK064595	AJV3622	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
125	1371	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD12S1YK024217	AM93978	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
126	1372	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD12S0YK024242	AM93979	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

127	1373	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD12S2YK024243	AM93980	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
128	1374	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD12S3YK024221	AM93981	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
129	1375	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD12S4YK024213	AM93982	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
130	1376	CAMION REDILAS	CHEVROLET	3500	3GCJC54K5XM104849	AM93983	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
131	1377	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD12S6YK024245	AM93984	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
132	1378	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VVS1A1B9YM900414	AJV3625	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
133	1379	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VVS1A1BXYM900373	AJV3626	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
134	1380	PICK UP	FORD	F-150	3FTDF1724XMA41316	AM93985	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
135	1381	CAMION REDILAS	CHEVROLET	3500 HD	1GBKC34JXXF095411	AM93986	1999	RESPONSABILIDAD CIVIL
136	1382	PICK-UP LARGO TIPICO	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD12S4YK024244	AM93987	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
137	1383	CAMIONETA PANEL	FORD	ECONOLINE 250	1FTGS24H4PHA44468	BN89226	1993	RESPONSABILIDAD CIVIL
138	1384	PANEL	FORD	ECONOLINE	1FBSS31L3YHA37803	AJV3627	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
139	1385	CAMION REDILAS	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36L8YMA16672	AM93989	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
140	1386	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VVS1A1B8YM912229	AJV3628	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
141	1388	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VVS1A1B8YM912215	AJV3630	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
142	1389	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S9YK044260	AM93990	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
143	1390	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S5YK045079	AM93991	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
144	1391	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD13SXYK023758	AM93992	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
145	1392	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD13S1YK023793	AM93994	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
146	1393	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD13S6YK023787	AM93995	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
147	1394	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD13S2YK023818	AM93996	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
148	1401	CAMIONETA PANEL	FORD	ECONOLINE E-150	1FTRE142XYHA63615	AM94003	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
149	1403	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD13S1YK027598	AM94005	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
150	1404	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VVS1A1B6YM934245	AJV3633	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
151	1405	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VVS1A1B6YM934343	AJV3634	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
152	1406	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VVS1A1B5YM934351	AJV3635	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
153	1407	CAMIOS DE REDILAS	CHEVROLET	3500	3GCJC54K4YM108540	AM94007	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
154	1408	CAMION DE REDILAS	CHEVROLET	3500	3GCJC54K4YM108487	AM94008	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
155	1409	PICK UP LARGO	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD12S2YK030110	AM94009	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
156	1410	PICK UP CHICO LARGO	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD12S1YK030048	AM94010	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
157	1411	PICK UP CHICO DE REDILAS	NISSAN	SIN MODELO	3N6C015S1YK056550	AM94011	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
158	1412	PICK UP	CHEVROLET	2500	1GCEC24R0YZ334719	AM94012	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

159	1413	CAMION DE REDILAS	CHEVROLET	3500	3GCJC54K7YM108516	AM94013	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
160	1414	CAMION DE REDILAS	CHEVROLET	3500	3GCJC54K6YM108524	AN05505	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
161	1415	CAMION SIN PLATAFORMA NI REDILAS	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36L11MA01758	AM94014	2001	RESPONSABILIDAD CIVIL
162	1417	CAMION SIN REDILAS NI PLATAFORMA	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36L21MA01753	AM94015	2001	RESPONSABILIDAD CIVIL
163	1418	CAMION SIN PLATAFORMA NI REDILAS	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36L61MA01755	AM94016	2001	RESPONSABILIDAD CIVIL
164	1419	CAMION DE REDILAS	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36LX1MA01760	AM94017	2001	RESPONSABILIDAD CIVIL
165	1420	PICK UP GRANDE	FORD	F-250	3FTEF17W01MA02866	AM94019	2001	RESPONSABILIDAD CIVIL
166	1422	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1B31M913374	AJV3639	2001	RESPONSABILIDAD CIVIL
167	1423	UNIDAD PARA PASAJEROS	FORD	ECONOLINE	1FBSS31L4YHB27848	AJV3640	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
168	1425	PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	FRONTIER KING	1N6ED26Y01C320550	AM94020	2001	RESPONSABILIDAD CIVIL
169	1426	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S8YK058084	AM94021	2000	RESPONSABILIDAD CIVIL
170	1431	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1B41M934606	AJV3644	2001	RESPONSABILIDAD CIVIL
171	1432	VAN EXPRESS	CHEVROLET	EXPRESS VAN	1GNFG15R811210660	AJV3643	2001	RESPONSABILIDAD CIVIL
172	1433	CAMION SIN PLATAFORMAS NI REDILAS	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36L71MA80532	AM94027	2001	RESPONSABILIDAD CIVIL
173	1434	PICK-UP F-150	FORD	F-150	3FTDF17261MA33662	AM94028	2001	RESPONSABILIDAD CIVIL
174	1435	CAMION SIN PLATAFORMA NI REDILAS	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36L51MA80531	AM94029	2001	RESPONSABILIDAD CIVIL
175	1436	PICK-UP	FORD	RANGER	1FTCR10C61PA57993	AM94030	2001	RESPONSABILIDAD CIVIL
176	1437	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1B22M912928	AJV3647	2002	RESPONSABILIDAD CIVIL
177	1438	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1B22M912945	AJV3648	2002	RESPONSABILIDAD CIVIL
178	1439	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1B22M912959	AJV3649	2002	RESPONSABILIDAD CIVIL
179	1440	VAN ECONOLINE	FORD	ECONOLINE E-150 XL	1FTRE14262HA34085	AM94031	2002	RESPONSABILIDAD CIVIL
180	1441	PICK-UP	FORD	F-150	3FTDF17242MA05828	AM94032	2002	RESPONSABILIDAD CIVIL
181	1442	PICK-UP	FORD	F-150	3FTDF17292MA12838	AM94034	2002	RESPONSABILIDAD CIVIL
182	1443	PICK-UP	FORD	F-150	3FTDF17212MA13417	AM94035	2002	RESPONSABILIDAD CIVIL
183	1444	PICK-UP	FORD	F-150	3FTDF17292MA00656	AM94036	2002	RESPONSABILIDAD CIVIL
184	1445	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1B32M912324	AJV3651	2002	RESPONSABILIDAD CIVIL
185	1446	PICK-UP DOBLE CABINA	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD13S22K037824	AM94037	2002	RESPONSABILIDAD CIVIL
186	1447	VAGONETA	CHEVROLET	EXPRESS VAN	1GNFG15R021184265	AJV3652	2002	RESPONSABILIDAD CIVIL
187	1448	AUTOMOVIL	CHEVROLET	MONZA	3G1SE51642S216710	AJV3653	2002	RESPONSABILIDAD CIVIL
188	1454	CAMION REDILAS	CHEVROLET	3500	3GBJC34R03M104161	AM94043	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
189	1455	PICK UP	CHEVROLET	1500	1GCEC14X13Z224114	AM94044	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

190	1456	PICK UP	CHEVROLET	1500	1GCEC14X23Z227636	AM94045	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
191	1459	CAMION UTILITY	CHEVROLET	3500	3GBJC34R63M104150	AM94054	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
192	1460	CAMION UTILITY	CHEVROLET	3500	3GBJC34R63M103287	AM94055	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
193	1461	PICK UP	CHEVROLET	1500	1GCEC14X23Z224803	AM94056	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
194	1462	PICK UP	CHEVROLET	1500	1GCEC14X63Z227218	AM94057	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
195	1465	PICK UP	CHEVROLET	S-10	1GCCS14H838167936	AM94060	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
196	1466	PICK UP	CHEVROLET	S-10	1GCCS14H138141551	AM94061	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
197	1467	PICK UP	CHEVROLET	S-10	1GCCS14H938139675	AM94062	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
198	1468	PICK UP	CHEVROLET	S-10	1GCCS14H538167697	AM94063	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
199	1469	PICK UP	CHEVROLET	1500	1GCEC14XX3Z226458	AM94064	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
200	1470	PICK UP	CHEVROLET	S-10	1GCCS14H638166896	AM94065	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
201	1471	VAGONETA	CHEVROLET	EXPRESS VAN	1GAHG39U531151753	AJV3662	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
202	1472	PICK UP	CHEVROLET	S-10	1GCCS14H838167001	AM94066	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
203	1473	PICK UP	CHEVROLET	1500	1GCEC14X03Z224525	AM94067	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
204	1474	PICK UP	CHEVROLET	S-10	1GCCS14H438168162	AM94068	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
205	1475	PICK UP	CHEVROLET	1500	1GCEC14X03Z219759	AM94069	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
206	1476	PICK UP	CHEVROLET	S-10	1GCCS14HX38141046	AM94070	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
207	1480	PICK UP	CHEVROLET	1500	1GCEC14X03Z227540	AM94073	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
208	1482	PICK UP	CHEVROLET	CHEYENE 4X4	1GCEC14T43Z244339	AM94075	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
209	1483	VAGONETA	CHEVROLET	EXPRESS VAN	1GNFG15T631147959	AJV3664	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
210	1484	PICK UP	CHEVROLET	1500	1GCEC14X23Z224882	AM94076	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
211	1485	PICK UP	CHEVROLET	1500	1GCEC14X03Z224928	AM94077	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
212	1486	PICK UP	CHEVROLET	1500	1GCEC14XX3Z224743	AM94078	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
213	1487	PICK UP	CHEVROLET	LUV	8GGTFRFC183A119925	AM94079	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
214	1488	PICK UP	CHEVROLET	S-10	1GCCS14H438167562	AM94080	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
215	1489	PICK UP	CHEVROLET	1500	1GCEC14X73Z224098	AM94081	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
216	1490	PICK UP	CHEVROLET	1500	1GCEC14XX3Z227545	AM94082	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
217	1491	PICK UP	CHEVROLET	S-10	1GCCS14H938166830	AM94083	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
218	1492	VAGONETA	CHEVROLET	EXPRESS VAN	1GAHG39U531154281	AJV3665	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
219	1493	VAGONETA	CHEVROLET	SIN MODELO	1GCHG35U531129037	AM94084	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
220	1494	PICK UP	CHEVROLET	1500	1GCEC14X73Z226515	AM94085	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
221	1495	PICK UP	CHEVROLET	1500	1GCEC14X63Z226313	AM94086	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

222	1496	PICK UP	CHEVROLET	1500	1GCEC14X23Z224879	AM94087	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
223	1497	PICK UP	CHEVROLET	1500	1GCEC14X03Z227506	AM94088	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
224	1499	PICK UP	CHEVROLET	CHEYENE 4X4	1GCEK14T73Z243248	AM94090	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
225	1500	PICK UP	CHEVROLET	S-10	1GCCS14H538165478	AM94091	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
226	1501	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER	3G1JC52F53S149794	AJV3666	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
227	1502	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER	3G1JC52F53S150315	AJV3667	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
228	1503	AUTOMOVIL	CHEVROLET	CAVALIER	3G1JC52FX3S149841	AJV3668	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
229	1507	PICK UP	CHEVROLET	S-10	1GCCS14H638166140	AM94095	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
230	1509	PICK UP	CHEVROLET	S-10	1GCCS14H438166251	AM94097	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
231	1510	PICK UP	CHEVROLET	S-10	1GCCS14H338168119	AM94098	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
232	1511	PICK UP	CHEVROLET	S-10	1GCCS14H438166766	AM94099	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
233	1512	PICK UP	CHEVROLET	S-10	1GCCS14H738166258	AM94100	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
234	1513	PICK UP	CHEVROLET	S-10	1GCCS14H838168245	AM94101	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
235	1514	PICK UP	CHEVROLET	S-10	1GCCS14H538166730	AM94103	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
236	1515	PICK UP	CHEVROLET	CHEYENE 4X4	1GCEK14T23Z263813	AM94104	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
237	1520	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1B03M913819	AJV4529	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
238	1521	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1B93M913818	AJV3691	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
239	1522	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1BX3M913794	AJV3750	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
240	1523	AUTOMOVIL 2 PUERTAS PARA 5 PERSONAS	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1B44M901514	AJV3751	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
241	1524	AUTOMOVIL 2 PUERTAS PARA 5 PERSONAS	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1B34M901519	AJV3752	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
242	1525	AUTOMOVIL 2 PUERTAS PARA 5 PERSONAS	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1B34M901522	AJV3753	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
243	1530	AUTOMOVIL 2 PUERTAS PARA 5 PERSONAS	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1BX4M901307	AJV4246	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
244	1531	AUTOMOVIL 2 PUERTAS PARA 5 PERSONAS	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1B24M902029	AJV3754	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
245	1532	AUTOMOVIL 2 PUERTAS PARA 5 PERSONAS	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1B74M901314	AJV3756	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
246	1533	AUTOMOVIL 4 PUERTAS EQUIPADO	NISSAN	PLATINA	3N1JH01S64L082356	AJV3757	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
247	1597	UNIDAD PICK-UP DE 1 TONELADA 4 CILINDROS	CHEVROLET	LUV	8GGTFRFC125A142748	AM94229	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
248	1648	VAN PARA CARGA	FORD	E-150	1FTRE14W76HA91694	AM94284	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
249	1657	AUTOMOVIL 4 PUERTAS EQUIPADO	FORD	FOCUS LX	8AFBT23D956457686	AJV3592	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
250	1658	AUTOMOVIL 2 PUERTAS PARA 5 PERSONAS AUSTERO	FORD	KA	9BFBT18N967571725	AJV3594	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
251	1155	CAMION BACHEADOR USADO	FORD	F-700	1FDXF70J8SVA05477	BN89175	1995	RESPONSABILIDAD CIVIL
252	1526	UNIDAD PICK-UP 1/2 TON.	FORD	F-150	3FTEF17224MA11621	AM94125	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
253	1527	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	FORD	F-150	3FTEF172X4MA02567	AM94126	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

254	1534	UNIDAD PICK-UP DE 1 TONELADA 4 CILINDROS	CHEVROLET	LUV	8GGTFRC1X4A132547	AM94130	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
255	1535	UNIDAD PICK-UP DE 1 TONELADA 4 CILINDROS	CHEVROLET	LUV	8GGTFRC1X4A132662	AM94131	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
256	1536	UNIDAD PICK-UP DE 1 TONELADA 4 CILINDROS	CHEVROLET	LUV	8GGTFRC1X4A132659	AM94132	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
257	1537	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	CHEVROLET	1500	1GCEC14X14Z185512	AM94133	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
258	1538	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	CHEVROLET	1500	1GCEC14X84Z185863	AM94134	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
259	1539	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	CHEVROLET	1500	1GCEC14X04Z186070	AM94135	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
260	1540	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	CHEVROLET	1500	1GCEC14X64Z185697	AM94136	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
261	1541	UNIDAD PICK-UP 1/2 TON.	CHEVROLET	1500	1GCEC14X34Z185480	AM94137	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
262	1542	UNIDAD PICK-UP 8 CILINDROS 1 TON	CHEVROLET	1500	1GCEC14X34Z185477	AM94138	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
263	1543	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	CHEVROLET	LUV	8GGTFRC114A129231	AM94139	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
264	1544	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	CHEVROLET	LUV	8GGTFRC114A129214	AM94140	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
265	1545	UNIDAD PICK-UP 4 CILINDROS 1/2 TON.	CHEVROLET	LUV	8GGTFRC114A129228	AM94141	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
266	1546	UNIDAD PICK-UP 4 CILINDROS 1/2 TON.	CHEVROLET	LUV	8GGTFRC114A128662	AM94142	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
267	1550	UNIDAD PICK UP DOBLE TRACCION	FORD	F-250	3FTEF18W24MA19963	AM94146	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
268	1551	UNIDAD PICK-UP CON CAJA UTILITY BRIGADA APOYO	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FDKF36L64MA17846	AM94147	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
269	1552	UNIDAD PICK-UP 1/2 TON.	FORD	F-150	3FTEF17284MA14989	AM94148	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
270	1554	UNIDAD PICK UP DOBLE TRACCION	CHEVROLET	SILVERADO	1GCEK14T24Z264784	AM94149	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
271	1556	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	CHEVROLET	SILVERADO	3GBEC14X74M112117	AM94151	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
272	1557	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	CHEVROLET	SILVERADO	3GBEC14X44M112222	AM94152	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
273	1558	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	CHEVROLET	SILVERADO	3GBEC14X74M112182	AM94153	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
274	1559	UNIDAD PICK-UP 1/2 TON.	CHEVROLET	SILVERADO	3GBEC14X74M111968	AM94154	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
275	1561	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	CHEVROLET	SILVERADO	3GBEC14X24M112039	AM94155	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
276	1562	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	CHEVROLET	TORNADO	93CXM80R94C235507	AM94156	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
277	1563	UNIDAD PICK-UP DE 1 TONELADA 4 CILINDROS	CHEVROLET	LUV DOBLE CABINA	8GGTFRC154A137297	AM94157	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
278	1564	UNIDAD PICK-UP 1/2 TON.	FORD	F-150	3FTEF17245MA02162	AM94158	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
279	1571	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	FORD	COURIER	9BFBT32NX57969688	AM94211	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL



**BAJA**  
CALIFORNIA  
GOBIERNO DEL ESTADO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

280	1572	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	FORD	F-150 XL	3FTEF172X5MA04952	AM94212	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
281	1573	UNIDAD PICK-UP 4 CILINDROS 1/2 TON.	FORD	RANGER	8AFDT52DX56387188	AM94213	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
282	1574	UNIDAD PICK UP DOBLE TRACCION	FORD	F-250	3FTEF18W15MA06123	AM94215	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
283	1575	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	FORD	F-150	3FTEF17235MA07501	AM94216	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
284	1576	UNIDAD PICK-UP 1/2 TON.	FORD	F-150 XL	3FTEF17255MA09301	AM94217	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
285	1577	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	FORD	F-150 XL	3FTEF172X5MA02165	AM94218	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
286	1579	UNIDAD PICK-UP 4 CILINDROS 1/2 TON.	FORD	COURIER	9BFBT32N657971499	AM94220	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
287	1580	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	FORD	COURIER	9BFBT32N957971612	AM94221	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
288	1585	AUTOMOVIL 2 PUERTAS PARA 5 PERSONAS	FORD	KA	9BFBT18N657541208	AJV3555	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
289	1586	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	FORD	F-150	3FTEF17285MA11317	AM94222	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
290	1587	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	FORD	F-150	3FTEF17245MA11315	AM94223	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
291	1588	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	FORD	F-150	3FTEF172X5MA11318	AM94224	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
292	1589	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	FORD	F-150 XL	3FTEF17265MA11316	AM94225	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
293	1590	AUTOMOVIL 4 PUERTAS EQUIPADO	CHEVROLET	COMFORT	3G1SE51X25S163907	AJV3556	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
294	1591	AUTOMOVIL 4 PUERTAS EQUIPADO	CHEVROLET	COMFORT	3G1SE51X55S163870	AJV3557	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
295	1592	AUTOMOVIL 4 PUERTAS EQUIPADO	CHEVROLET	COMFORT	3G1SE51X95S163855	AJV3559	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
296	1593	AUTOMOVIL 4 PUERTAS EQUIPADO	CHEVROLET	COMFORT	3G1SE51X55S162637	AJV3560	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
297	1594	AUTOMOVIL 4 PUERTAS EQUIPADO	CHEVROLET	COMFORT	3G1SE51X55S162640	AJV3561	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
298	1598	UNIDAD PICK-UP 4 CILINDROS 1/2 TON.	CHEVROLET	LUV	8GGTFRC125A142751	AM94230	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
299	1599	UNIDAD PICK-UP 4 CILINDROS 1/2 TON.	CHEVROLET	LUV	8GGTFRC145A142749	AM94232	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
300	1600	UNIDAD PICK-UP 4 CILINDROS 1/2 TON.	CHEVROLET	LUV	8GGTFRC105A142747	AM94233	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
301	1601	UNIDAD PICK-UP 4 CILINDROS 1/2 TON.	CHEVROLET	LUV	8GGTFRC105A142750	AM94234	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
302	1604	UNIDAD PICK-UP 4 CILINDROS 1/2 TON.	CHEVROLET	LUV	8GGTFRC115A140117	AM94237	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
303	1605	UNIDAD PICK-UP 1/2 TON.	CHEVROLET	LUV	8GGTFRC115A140134	AM94238	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
304	1606	UNIDAD PICK-UP 1/2 TON.	CHEVROLET	LUV	8GGTFRC115A140148	AM94239	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
305	1608	UNIDAD PICK-UP CON CAJA UTILITY BRIGADA APOYO	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEKF36L85MA10023	AM94241	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
306	1610	UNIDAD PICK-UP CON CAJA UTILITY BRIGADA APOYO	FORD	F-350 XL SUPER DUTY	3FEKF36L15MA10025	AM94243	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

307	1613	UNIDAD PICK-UP 4 CILINDROS 1/2 TON.	FORD	RANGER	8AFDT52D856402898	AM94247	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
308	1615	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON.	FORD	F-150 XL	3FTEF17215MA10381	AM94249	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
309	1616	UNIDAD PICK-UP 1/2 TON.	FORD	F-250	3FTEF18W15MA18109	AM94250	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
310	1617	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON. CON ESTANTERIA	FORD	F-150	3FTEF17245MA22699	AM94251	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
311	1618	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS, 1 TON. CON ESTANTERIA	FORD	F-150	3FTEF17275MA22700	AN05514	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
312	1619	AUTOMOVIL 4 PUERTAS EQUIPADO	NISSAN	PLATINA	3N1JH01S25L247904	AJV3567	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
313	1621	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17226MA04020	AM94253	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
314	1622	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17226MA04017	AM94254	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
315	1623	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTGF17296MA03611	AM94255	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
316	1624	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17276MA03655	AM94256	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
317	1625	UNIDAD PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	SIN MODELO	3N6DD13S36K004681	AM94257	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
318	1626	UNIDAD PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	SIN MODELO	3N6DD13S76K004733	AM94258	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
319	1627	UNIDAD PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	SIN MODELO	3N6DD13S16K004730	AM94260	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
320	1628	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17266MA03663	AM94261	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
321	1629	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17246MA03631	AM94262	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
322	1630	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17266MA03677	AM94263	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
323	1633	UNIDAD PICK-UP CON CAJA UTILITY BRIGADA TIPO I	NISSAN	SIN MODELO	3N6DD12S36K004004	AM94267	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
324	1637	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 3/4 - 1 TON EQUIPADO	FORD	F-150	3FTRF17296MA04279	AM94274	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
325	1639	AUTOMOVIL 4 PUERTAS 5 PERSONAS AUSTERO	FORD	IKON	3FABP04B06M101440	AJV3584	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
326	1640	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17206MA07501	AM94276	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
327	1641	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17216MA06549	AM94277	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
328	1642	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17246MA06576	AM94278	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
329	1643	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17246MA09428	AM94279	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
330	1644	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17286MA09433	AM94280	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
331	1645	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17266MA09429	AM94281	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

332	1646	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17286MA09562	AM94282	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
333	1647	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17246MA09431	AM94283	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
334	1649	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF172X6MA09546	AM94285	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
335	1651	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17226MA09444	AM94287	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
336	1653	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17266MA09432	AM94289	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
337	1654	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17276MA09424	AM94290	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
338	1655	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17286MA09545	AM94291	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
339	1656	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17226MA09427	AM94292	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
340	1659	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17206MA09460	AJV3593	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
341	1660	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17286MA09450	AM94294	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
342	1661	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17276MA09455	AM94295	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
343	1662	AUTOMOVIL 4 PUERTAS EQUIPADO	FORD	FOCUS LX	8AFBT23D356462589	AJV3595	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
344	1663	AUTOMOVIL 2 PUERTAS PARA 5 PERSONAS AUSTERO	FORD	KA	9BFBT18N467571308	AJV3596	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
345	1664	AUTOMOVIL 2 PUERTAS PARA 5 PERSONAS AUSTERO	FORD	KA	9BFBT18N567574900	AJV3597	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
346	1665	UNIDAD PARA PASAJEROS	FORD	EXPLORER	FM2U63W32ZA55471	AHH2486	2002	RESPONSABILIDAD CIVIL
347	1666	AUTOMOVIL 4 PUERTAS EQUIPADO	NISSAN	PLATINA	3N1JH01S26L243045	AJV3598	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
348	1667	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTRF17216MA26762	AM94296	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
349	1668	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTRF172X6MA26744	AM94297	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
350	1669	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTRF17296MA26766	AM94298	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
351	1670	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTRF17296MA26752	AM94299	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
352	1671	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTRF17286MA26743	AM94300	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
353	1672	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTRF17266MA26756	AM94301	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
354	1673	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTRF17256MA26750	AM94302	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
355	1674	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTRF17236MA26746	AM94303	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
356	1675	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTRF17256MA18289	AM94304	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

357	1676	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTRF17296MA26749	AM94305	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
358	1677	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTRF17286MA26757	AM94306	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
359	1679	UNIDAD PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	SIN MODELO	3N6DD13S56K033115	AM94308	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
360	1680	UNIDAD PICK UP DOBLE CABINA	NISSAN	SIN MODELO	3N6DD13S86K033089	AM94309	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
361	1681	AUTOMOVIL 2 PUERTAS PARA 5 PERSONAS AUSTERO	FORD	KA	9BFBT18N167584629	AJV3901	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
362	1683	PICK-UP SUBCOMPACTA (TRANSMISION MANUAL 5 VELOCIDAD)	FORD	COURIER	9BFBT32N167992522	AM94311	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
363	1685	AUTOMOVIL 2 PUERTAS PARA 5 PERSONAS AUSTERO	FORD	KA	9BFBT18N767582898	AJV3903	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
364	1687	UNIDAD PICK-UP 4 CILINDROS 1/2 TON.	NISSAN	SIN MODELO	3N6DD12S06K039311	AJV3905	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
365	1688	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTRF17287MA05036	AM94313	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
366	1689	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTRF172X7MA06527	AM94314	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
367	1690	AUTOMOVIL 4 PUERTAS EQUIPADO	TOYOTA	YARIS	JTDBT923071093392	AJV3906	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
368	1691	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTRF17227MA06571	AM94315	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
369	1692	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150	3FTRF17257MA06581	AM94316	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
370	1693	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTRFF17277MA10017	AM94317	2006	RESPONSABILIDAD CIVIL
371	1696	PICK-UP SUBCOMPACTA (TRANSMISION MANUAL 5 VELOCIDAD)	FORD	COURIER	9BFBT32N777851617	AM94321	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
372	1697	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUTOMATICA	FORD	F-150 XL	3FTRF17247MA10668	AM94322	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
373	1698	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTRF17237MA09527	AM94323	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
374	1699	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTRF17247MA09309	AM94324	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
375	1700	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTRF17257MA09528	AM94325	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
376	1701	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTRF172X7MA09508	AM94326	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
377	1702	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUSTERO	FORD	F-150 XL	3FTRF17277MA09353	AM94327	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
378	1712	UNIDAD PICK-UP 1 TON. DOBLE TRACCION	FORD	F-250	3FTGF18W37MA06622	AM94337	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
379	1713	UNIDAD DE DOBLE TRACCION (USADA)	CHEVROLET	TRAILBLASER	1GNDT13S652147809	AJV3912	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

380	1717	AUTOMOVIL 4 PUERTAS 5 PERSONAS AUUSTERO	FORD	FIESTA	9BFBT10N088106839	AJV3917	2008	RESPONSABILIDAD CIVIL
381	1718	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUUSTERO	FORD	F-150	3FTGF17257MA27650	AM94338	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
382	1724	UNIDAD PICK-UP 6 CILINDROS 1 TON. AUUSTERO	FORDK	F-150	3FTGF17297MA28803	AM94344	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
383	1725	AUTOMOVIL 4 PUERTAS EQUIPADO	FORD	IKON	3FABP04B77M105776	AJV4247	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
384	1726	PICK-UP SUBCOMPACTA (TRANSMISION MANUAL 5 VELOCIDAD	NISSAN	SIN MODELO	3N6DD13S18K001152	AM94345	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
385	1727	UNIDAD PICK-UP 1 TON. DOBLE TRACCION	FORD	F-250	3FTGF18W37MA30483	AM94346	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
386	1728	UNIDAD PICK-UP 1 TON. DOBLE TRACCION	FORD	F-250	3FTGF18W07MA30487	AM94347	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
387	1729	UNIDAD PICK-UP CON CAJA UTILITY BRIGADA TIPO I	FORD	F-250	8AFDT52D476063284	AM94348	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
388	1730	UNIDAD PICK-UP CON CAJA UTILITY BRIGADA TIPO I	FORD	F-250	8AFDT52D376071649	AM94349	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
389	1731	UNIDAD PICK-UP CON CAJA UTILITY BRIGADA TIPO I	FORD	RANGER	8AFDT52D576064962	AM94350	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
390	1732	UNIDAD PICK-UP CON CAJA UTILITY BRIGADA TIPO I	FORD	RANGER	8AFDT52D576069787	AM94351	2007	RESPONSABILIDAD CIVIL
391	1784	PICK UP	CHEVROLET	CHEVY	93CSL80N83B115535	AN14113	2003	RESPONSABILIDAD CIVIL
392	1785	PICK UP	NISSAN	DOBLE CABINA	3N6CD13S94K054820	AN14114	2004	RESPONSABILIDAD CIVIL
393	1786	VAGONETA	GMC	TRACKER	8AG116CJ65R201904	AJX7611	2005	RESPONSABILIDAD CIVIL
394	1320	CAMIONETA CITIVAN	CHEVROLET	P-30	1GBJP32W7W3305364	AM93925	1998	RESPONSABILIDAD CIVIL

**RETROEXCAVADORAS**

	NO. ECONOMICO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	AÑO
1	503	RETROEXCAVADORA	CASE	580 E	17039058	1986
2	505	RETROEXCAVADORA	CASE	580 E	17042239	1986
3	506	RETROEXCAVADORA	CASE	580 E	17042233	1986
4	509	RETROEXCAVADORA	CASE	580 D	9066502	1981
5	510	RETROEXCAVADORA	CASE	580 K	JJG0025115	1990
6	511	RETROEXCAVADORA	CASE	580 K	JJG0025127	1990
7	512	RETROEXCAVADORA	CASE	580 K	JJG0028079	1990

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

8	513	RETROEXCAVADORA	CASE	580 K	JJG0029693	1990
9	514	RETROEXCAVADORA	CASE	580 K	JJG0029268	1990
10	515	RETROEXCAVADORA	CASE	580 K	JJG0029691	1990
11	516	RETROEXCAVADORA	CASE	580 K	JJG0029687	1990
12	517	RETROEXCAVADORA	CASE	580 K	JJG0029262	1990
13	518	RETROEXCAVADORA	CASE	580 K	JJG0165108	1991
14	519	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER K	JJG0165517	1991
15	520	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER K	JJG0165019	1991
16	521	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER K	JJG0173072	1991
17	522	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER K	JJG0173078	1991
18	523	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER K	JJG0173076	1991
19	524	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER K	JJG0173081	1991
20	525	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER K	JJG0170420	1991
21	526	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SK TURBO	JJG0183179	1991
22	527	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER K	JJG0184858	1991
23	529	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER L	JJG0278016	2000
24	530	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER L	JJG0278027	2000
25	531	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER L	JJG0277860	2000
26	532	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER L	JJG0277940	2000
27	533	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER L	JJG0277347	2000
28	534	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER M	JJG0281339	2001
29	535	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER M	JJG0281335	2001
30	536	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER M	JJG0281347	2001
31	537	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER M	JJG0281394	2001
32	538	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER M	JJG0281402	2001
33	539	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER M	JJG0281398	2001
34	540	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER M	JJG0281351	2001
35	541	RETROEXCAVADORA	CASE	580 SUPER L	JJG0268449	1999
36	542	RETROEXCAVADORA	CASE	580 L	JJG0248481	1998
37	543	RETROEXCAVADORA	CASE	580 L	JJG02488469	1998

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

38	544	RETROEXCAVADORA	CASE	580 M	JJG0310215	2002
39	545	RETROEXCAVADORA	CASE	580 M	JJG0310213	2002
40	547	RETROEXCAVADORA	CASE	580 M	JJG0309266	2002
41	548	RETROEXCAVADORA	CASE	580 L	JJG0305302	2000
42	549	RETROEXCAVADORA	CASE	580 L	JJG0305305	2000
43	550	RETROEXCAVADORA	CASE	580 L	JJG0241417	2000
44	551	RETROEXCAVADORA USADA	CASE	SUPER M-2	N4C306083	2007
45	552	RETROEXCAVADORA USADA	CASE	SUPER M-2	N5C386923	2007
46	553	RETROEXCAVADORA USADA	CASE	SUPER M-2	N5C386578	2007
47	554	RETROEXCAVADORA USADA	CASE	SUPER M-2	N5C386690	2007
48	555	RETROEXCAVADORA USADA	CASE	SUPER M-2	N4C306069	2007
49	556	RETROEXCAVADORA USADA	CASE	580 SUPER M	N4C304287	2008
50	557	RETROEXCAVADORA USADA	CASE	580 SUPER M	N4C306350	2008

**Nota:** Las siguientes Unidades a mencionar tentativamente se consideraran para requerir el servicio de cobertura, según las necesidades del Organismo, las cuales no deberan considerarse en la propuesta económica, sin embargo si reconocerlo como un posible evento posterior:

NO. ECONOMICO	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	AÑO
1285	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N1SCAD21VK001141	AM93905	1997
1293	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N1SCAD21VK000784	AM93907	1997
1301	PICK UP UTILITY	NISSAN	SIN MODELO	3N1CD15S8WK013407	AM93910	1998
1304	PICK UP UTILITY	NISSAN	SIN MODELO	3N1CD15SXWK017894	AM93912	1998
1328	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD12SXXK021671	AM93930	1998
1331	CAMION REDILAS	CHEVROLET	3500	3GCJC54K4XG164538	AM93933	1999
1345	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S2XK031431	AM93939	1999
1349	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S0XK031332	AM93951	1999
1351	PICK UP	NISSAN	SIN MODELO	3N6CD15S4XK031429	AM93953	1999
1387	AUTOMOVIL	VOLKSWAGEN	SIN MODELO	3VWS1A1B8YM912246	AJV3629	2000

**ESPECIFICACIONES GENERALES:**

1. Los vehículos de modelo 2009 a la fecha deberán ser reparados en la agencia.
2. Para cobertura amplia el cambio de cristales se hará sin ajustador.  
La compañía a la cual le sea adjudicado alguna de las partidas deberá de proporcionar números telefónicos de la Ciudad de Tijuana, B.C. del personal que atenderá al Organismo y deberán estar localizables las 24 horas para cualquier siniestro que se presente; para que el asegurado pueda reportar el siniestro y el tiempo de llegada del ajustador deberá ser de 45 a 60 minutos. Así como los servicios de asistencia vial (gruas) deberán ser proporcionados de 45 a 60 minutos.
3. Se deberá considerar a los vehículos que circulen en caminos de terracería dentro de la cobertura, siendo estos la totalidad de la flotilla.
4. Los tipos de licencia que deberán contar los conductores de las unidades aseguradas en el caso de ocurrir un siniestro deberán de ser de acuerdo a las señaladas en la Ley de Tránsito y Transportes del Estado de Baja California.
5. En caso de que se presente querrela por parte del Organismo, la compañía aseguradora pagará los daños de reparación siempre y cuando el costo de la reparación sea mayor al monto del deducible y en el caso de que se logre cobrar al responsable, el deducible será reembolsado al Organismo.
6. Vigencia: desde las 12:00 horas del día 31 de Diciembre del 2014 a las 12:00 horas del día 31 de Diciembre del 2015;
7. Las Condiciones Generales del Contrato de Seguro, regirán en lo que no se oponga a las presentes condiciones o a lo establecido en el contrato cuyo formato es parte integrante de las bases de licitación;
8. Actualmente se estiman 655 unidades;
9. En todas las altas, se aplicará la tarifa vigente al momento de la contratación.
10. No se proporcionará índice de siniestralidad.
11. Se podrán expedir pólizas por sub-ramos, es decir una póliza flotilla para automóviles, una póliza flotilla para camiones y una póliza flotilla para retroexcavadoras.
12. Deberá hacer referencia en cada póliza el número económico de la unidad.
13. La suma asegurada de responsabilidad civil amparará a las retroexcavadoras incluyendo sus extensiones (brazo, bote manita...etc), en tránsito por calles, carreteras y caminos vecinales y/o de igual forma se deberá de amparar la responsabilidad civil cuando estas se encuentren trabajando en los predios y/o áreas de obras.
14. Las unidades cuya descripción indica "caja utility" cuentan con adaptaciones, el valor de dicha caja es de aproximadamente \$37,850.00 m.n., cantidad que deberá de ser tomada en cuenta para efecto de la propuesta técnica y económica de la presente licitación.
15. El tipo de materiales que transportan las unidades cuya descripción indica "caja utility" es el siguiente: tuberías, grava, arena, tierra, herramientas y material diverso para mantenimiento hidráulico y plomería.
16. La cobertura amplia así como la de responsabilidad civil en vehículos con adaptaciones o extensiones deben amparar los daños ocasionados a terceros cuando estos daños sean provocados por dichas adaptaciones independientemente de su longitud.
17. Se proporciona la descripción de las siguientes unidades:

VACTOR: Equipos hidroneumáticos de limpieza de drenajes y alcantarillas con compresor centrífugo (turbina).

DESASOLVADOR: Equipos hidroneumáticos de limpieza de drenajes y alcantarillas con compresor centrífugo (turbina).

AQUATECH: Equipos hidroneumáticos de limpieza de drenajes y alcantarillas con compresor centrífugo (turbina).

GRUAS: Grúa sobre camión plataforma.

VOLTEO: Camión con caja metálica con capacidad de 7 metros cúbicos con sistema hidráulico de volteo.

CAMIONETA CITIVAN: Adaptada con equipo electrónico de monitoreo para cámara de inspección subterránea.

RETROCAMION: Vehículo con sistema hidráulico para excavar.

RETROCAMION CON REMOLQUE: Vehículo con sistema hidráulico para excavar con plataforma.

TRACTOCAMION REMOLQUE: Vehículo con sistema de quinta rueda.

18. Se proporciona el valor factura de los Vehículos con Equipo que se deberán considerar para Cobertura Amplia en caso de Daños Materiales y Robo-Perdida Total, mismos que se detallan en el listado que antecede **de cobertura amplia a valor convenido**.
19. Se proporciona el valor de chasis cabina y el valor adaptaciones de las unidades desasolvadoras (Vehículos con Equipo) que se deberán considerar para Cobertura Amplia en caso de Daños Materiales y Robo-Perdida Total, mismos que se detallan en el listado que antecede **de cobertura amplia a valor convenido**.
20. La unidad 1516 Camión para pasajeros adicionalmente se ampararan bajo Responsabilidad Civil Viajero y operara como limite único y combinado 3,160 DSMVDF por pasajero.  
Unidad 1516 capacidad 28 personas
21. Las unidades **1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1803, 1804, 1805** deberán amparar carga peligrosa y maniobras de carga y descarga.

Nota: se aclara que para las unidades con número de económico **917, 932, 1033, 1035, 1295, 1296, 1297, 1298, 1449, 1609, 1735, 1429, 1430, 1602, 1603, 1736, 1737, 1793, 1794 y 1795** mismas que se encuentran contempladas en cobertura amplia valor convenido se debe contemplar Asistencia Vial 3 grúas por vehículo por año (en caso de no amparar este servicio, la CIA de seguros debiera reembolsar al organismo el servicio solicitado) limitado a **\$ 3,500.00 m.n. máximo**, por evento, incluyendo maniobras en caso de ocurrir siniestro por hundimiento de vehículo.

**INCLUIR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES DE SERVICIOS:**

**AUTOS, PICK-UPS, CAMIONES Y RETROEXCAVADORAS.**

**SUSCRIPCIÓN**

		TIEMPO DE RESPUESTA DE LA ASEGURADORA
A	EMISIÓN DE PÓLIZAS PARA: FLOTILLA	3 DÍAS
B	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B, C)	5 DÍAS
C	CARTAS COBERTURA CUANDO SE REQUIERA	1 DÍA
D	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS CON ERRORES	7 DÍAS
E	DUPLICADO DE PÓLIZAS CUANDO SE SOLICITE	2 DÍAS
F	CONTROL DE CALIDAD	EN FORMA CONTINUA

**COBRANZAS**

		TIEMPO DE RESPUESTA DE LA ASEGURADORA
A	REPORTE DE CONCILIACIÓN PAGO DE PRIMAS	INMEDIATO VÍA TELEFÓNICA
B	CONCILIACIÓN DE ESTADOS DE CUENTA	BIMESTRAL
C	REPORTES DE CONCILIACIÓN DE PAGO DE PRIMAS	LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES
D	REEMBOLSO POR CANCELACIÓN DE PÓLIZAS	5 DÍAS

**SINIESTROS**

		TIEMPO DE RESPUESTA DE LA ASEGURADORA
A	OBTENCIÓN DEL NUMERO DE SINIESTRO	INMEDIATO VÍA TELEFÓNICA
B	REPORTE DE SINIESTROS POR PÓLIZA	MENSUAL (DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES DE CADA MES)
C	TIEMPO DE ENTREGA DE CHEQUE DE INDEMNIZACIÓN	30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN
D	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PAGO DE INDEMNIZACIÓN EN CASO DE ROBO TOTAL O PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTE:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- FACTURA ORIGINAL ENDOSADA A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.</li> <li>- COPIA DEL PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.</li> <li>- TARJETA DE CIRCULACIÓN</li> <li>- BAJA DE PLACAS CON COMPROBANTE DE PAGO.</li> <li>- COPIA CERTIFICADA DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA CON LOS DATOS EXACTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO - ORIGINAL DE REPORTE DE ROBO ANTE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICÍA FEDERAL DE CAMINOS.</li> <li>- LLAVES DEL VEHÍCULO.</li> <li>- ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO.</li> </ul>
D	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PAGO DE INDEMNIZACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- PÓLIZA DE SEGURO</li> <li>- LICENCIA DE MANEJO O PERMISO PROVISIONAL</li> </ul>
E	CORRESPONDENCIA	1 A 3 DÍAS

**VARIOS**

		TIEMPO DE RESPUESTA DE LA ASEGURADORA
A	PRESENCIA DEL EJECUTIVO	DIARIAMENTE, SI ASÍ SE REQUIERE

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

B	ENVÍO DE CORRESPONDENCIA	DIARIAMENTE
---	--------------------------	-------------

**ESTÁNDARES DE SERVICIOS  
DAÑOS**

**SUSCRIPCIÓN**

		TIEMPO DE RESPUESTA DE LA ASEGURADORA
A	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS A, B, C)	5 DÍAS
B	CARTAS COBERTURA EN GENERAL	1 DÍA
C	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS CON ERRORES	7 DÍAS
D	DUPLICADO DE PÓLIZAS CUANDO SE SOLICITE	2 DÍAS
E	CONTROL DE CALIDAD	EN FORMA CONTINUA

**COBRANZAS**

		TIEMPO DE RESPUESTA DE LA ASEGURADORA
A	REPORTE DE CONCILIACIÓN PAGO DE PRIMAS	INMEDIATO VÍA TELEFÓNICA
B	CONCILIACIÓN DE ESTADOS DE CUENTA	BIMESTRAL
C	REPORTES DE CONCILIACIÓN DE PAGO DE PRIMAS	LOS PRIMEROS 10 DÍAS DE CADA MES
D	REEMBOLSO POR CANCELACIÓN DE PÓLIZAS	5 DÍAS

**SINIESTROS**

		TIEMPO DE RESPUESTA DE LA ASEGURADORA
A	OBTENCIÓN DEL NUMERO DE SINIESTRO	INMEDIATO VÍA TELEFÓNICA
B	REPORTE DE SINIESTROS POR PÓLIZA	MENSUAL (DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES DE CADA MES)
C	TIEMPO DE ENTREGA DE CHEQUE DE INDEMNIZACIÓN	30 DÍAS A PARTIR DE LA ENTREGA DE DE LA DOCUMENTACIÓN
D	CORRESPONDENCIA	1 A 3 DÍAS

**VARIOS**

		TIEMPO DE RESPUESTA DE LA ASEGURADORA
A	PRESENCIA DEL EJECUTIVO	DIARIAMENTE, SI ASÍ SE REQUIERE
B	ENVÍO DE CORRESPONDENCIA	DIARIAMENTE

Partida	Descripción	Cantidad
2	<b>Contratación de Seguros Paquete Empresarial de los Edificios y Contenidos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, Oficinas Administrativas (Edificio Benitez, Edificio XR, Gestion Social, Almacén Benítez, Bodega, Archivo) y de Recaudacion (Recaudadora el Florido Oficina Móvil "I", Oficina Móvil "O" y Oficina Móvil "U")</b>	Una póliza general

**2.1. SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL.**

**2.1.1. INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

### **BIENES CUBIERTOS**

- a) Inmuebles propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control. Quedan amparadas las adaptaciones, Sistemas de Seguridad e Instalaciones de Servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, telefonía, suministro eléctrico, gas, y demás aditamentos fijos incluyendo acabados y remodelados.
- b) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.
- c) Edificios o construcción: remodelación, montaje o cualquier obra similar.
- d) Construcciones separadas de los Inmuebles tales como bardas, muros de contención, banquetas, jardineras, escaleras exteriores, caminos interiores, cuartos de servicios, cuartos de maquinas y similares.
- e) Así mismo se cubren todos y cada uno de los equipos y maquinarias antes descritos que por su naturaleza, resguardo y operación se localicen en sótanos o construcciones que se encuentren por debajo del subsuelo o cimientos.
- f) Contenidos a cargo y/o necesarios para la optima y satisfactoria operación del asegurado, tales como y sin limitarse al mobiliario y equipo de oficina, mejoras, adaptaciones e instalaciones a los inmuebles, inventarios, maquinaria y/o accesorios, mientras existan en el predio señalado y ocupado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

**Uso de los bienes: Oficinas Administrativas y de recaudación propias de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.**

### **RIESGOS CUBIERTOS**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Incendio y/o rayo.
- b) Explosión.
- c) Aviones, vehículos y humo.
- d) Huelgas y alborotos populares.
- e) Derrame de equipos de protección contra incendio.
- f) Caída de árboles.

#### **2.1.2. TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**

##### **RIESGOS CUBIERTOS**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Terremoto y/o erupción volcánica

#### **2.1.3. FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**

##### **RIESGOS CUBIERTOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Avalanchas de lodo.
- b) Granizo.
- c) Helada.
- d) Huracán.
- e) Inundación.
- f) Inundación por lluvia.
- g) Marejada.
- h) Golpe de mar.
- i) Nevada.
- j) Vientos tempestuosos.

**2.1.4. VALORES ASEGURADOS**

**SUMA ASEGURADA:**

CONSTRUCCIONES	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja y Piso Alto con entrepiso de concreto estructura metálica y techos de lámina y muros mixtos de block 30% y tabla roca 70%. (02PROPIO)	\$ 16,249,407.90
B) EDIFICIO DE XR (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja y Piso Alto con entrepiso de concreto de estructura metálica y techos de lamina y muros de block 100%. (PROPIO)	\$ 28,119,410.00
C) EDIFICIO CAFETERIA que consta de planta Baja, de estructura metálica y techos de lámina y muros de tabla roca. (PROPIO)	\$ 1,800,000.00
D) EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja y Piso Alto 50% muro de block, 50% tablaroca, techos de madera. (PROPIO)	\$ 3'006,427.77
E) ALMACÉN BENÍTEZ (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja de estructura de acero, techo de lámina galvanizada, muros de block y lámina de fibra de vidrio. (PROPIO)	\$ 2'939,184.00
F) BODEGA (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja de estructura de acero, techo de lámina galvanizada, muros de block y lámina de fibra de vidrio. (PROPIO)	
G) ARCHIVO (Oficinas administrativas) que consta de planta Baja de estructura de acero, techo de lámina galvanizada, muros de block y lámina de fibra de vidrio. (PROPIO)	
H) RECAUDADORA EL FLORIDO (PROPIO)	\$ 896,000.00
I) CASETA MOVIL "I" que consta de aluminio, madera, mdf y aluminio. (PROPIO)	\$ 479,665.00
J) CASETA MOVIL "O" que consta de aluminio, madera, mdf y aluminio. (PROPIO)	\$ 60,000.00
K) CASETA MOVIL "U" que consta de aluminio, madera, mdf y aluminio. (PROPIO)	\$ 90,000.00

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

<b>EDIFICIOS (CONSTRUCCIONES EN GENERAL)</b>	<b>\$ 53,640,094.67</b>
<b>SUBTOTAL:</b>	
<b>CONTENIDOS</b>	<b>SUMA ASEGURADA</b>
A) EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES (Oficinas administrativas)	\$ 15,868,109.21
B) EDIFICIO DE XR (Oficinas administrativas)	\$ 7,369,342.20
C) EDIFICIO CAFETERIA	\$ 600,000.00
D) EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL (Oficinas administrativas)	\$ 244,912.91
E) ALMACÉN BENÍTEZ (Oficinas administrativas y materiales)	
F) BODEGA	\$ 9,850,390.18
G) ARCHIVO (Oficinas administrativas)	
H) RECAUDADORA EL FLORIDO (PROPIO)	\$ 261,277.39
I) CASETA MOVIL que consta de estructura metálica con panel de fibra de vidrio. (PROPIO)	\$ 154,937.47
J) CASETA MOVIL "O" que consta de estructura metálica con panel de fibra de vidrio. (PROPIO)	\$ 155,862.01
K) CASETA MOVIL "U" que consta de estructura metálica con panel de fibra de vidrio. (PROPIO)	\$ 134,736.00
<b>CONTENIDOS SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 34,639,567.37</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 88,279,662.04</b>

**VALORES DECLARADOS AL 100% EN MONEDA NACIONAL.**

Todos los inmuebles se encuentran ubicados en Boulevard Federico Benítez no. 4057 Colonia 20 de Noviembre, Tijuana, Baja California, C.P. 22340, a excepción del señalado en los incisos H) e I) ya que actualmente se encuentran ubicadas en: Centro de Gobierno del Estado # 10252 Vía rápida Oriente y Boulevard Baja California esquina Plaza Pajarita, Santa Fe, Tijuana, Baja California, cambiándose de dirección de acuerdo a los programas del Organismo.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la compañía durante la vigencia de la póliza.

<b>REMOCIÓN DE ESCOMBROS, CON UNA SUMA ASEGURADA DEL 10% DE LOS VALORES DE LOS EDIFICIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.1.5. (CONSTRUCCIONES)</b>	<b>SIN DEDUCIBLE</b>
--	----------------------

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

Se amparan los siguientes gastos siempre y cuando sean a consecuencia de un daño directo amparado en la póliza y pertenezca a los bienes descritos en las secciones de Edificios y Contenidos.

Cubriendo

- A) Desmontaje
- B) Demolición
- C) Limpieza
- D) Acarreos
- E) Los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

Esta cobertura debe aplicarse a cada construcción independientemente de sus contenidos.

**2.1.5. DEDUCIBLES Y COASEGUROS**

- **COBERTURA**

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<b><u>Incendios Edificio</u></b>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,624,467.11	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO DE XR	\$ 25,307,469.00	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 1,620,000.00	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 2,705,784.99	NO APLICA	NO APLICA
ALMACÉN BENÍTEZ		NO APLICA	NO APLICA
BODEGA	\$ 2,645,265.60	NO APLICA	NO APLICA
ARCHIVO		NO APLICA	NO APLICA
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 806,400.00	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MÓVIL "I"	\$ 431,698.50	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MOVIL "O"	\$ 54,000.00	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MOVIL "U"	\$ 81,000.00	NO APLICA	NO APLICA
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 48,276,085.20</b>		
<b><u>Incendio Contenido</u></b>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,281,298.28	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO DE XR	\$ 6,632,407.98	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 540,000.00	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 220,421.61	NO APLICA	NO APLICA
ALMACÉN BENÍTEZ		NO APLICA	NO APLICA
BODEGA	\$ 8,865,351.16	NO APLICA	NO APLICA
ARCHIVO		NO APLICA	NO APLICA
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 235,149.65	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MÓVIL	\$ 139,443.72	NO APLICA	NO APLICA

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

CASETA MOVIL "O"	\$	140,275.80	NO APLICA	NO APLICA
CASETA MOVIL "U"	\$	121,262.40	NO APLICA	NO APLICA
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>31,175,610.60</b>		

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<b><u>Terremoto y/o Erupción volcánica Edificios</u></b>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,624,467.11	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE XR	\$ 25,307,469.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 1,620,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 2,705,784.99	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
ALMACÉN BENÍTEZ		2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
BODEGA		2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
ARCHIVO	\$ 2,645,265.60	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 806,400.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MÓVIL	\$ 431,698.50	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL "O"	\$ 54,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL "U"	\$ 81,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 48,276,085.20</b>		
<b><u>Terremoto y/o Erupción volcánica Contenidos</u></b>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,281,298.28	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE XR	\$ 6,632,407.98	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 540,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 220,421.61	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
ALMACÉN BENÍTEZ		2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
BODEGA	\$ 8,865,351.16	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
ARCHIVO		2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 235,149.65	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL	\$ 139,443.72	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL "O"	\$ 140,275.80	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
CASETA MOVIL "U"	\$ 121,262.40	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 31,175,610.60</b>		

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<b><u>Fenómenos Hidrometeoro lógicos Edificios</u></b>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,624,467.11	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
EDIFICIO DE XR	\$ 25,307,469.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 1,620,000.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 2,705,784.99	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
ALMACÉN BENÍTEZ		1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
BODEGA	\$ 2,645,265.60	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
ARCHIVO		1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 806,400.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
CASETA MÓVIL	\$ 431,698.50	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
CASETA MOVIL "O"	\$ 54,000.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
CASETA MOVIL "U"	\$ 81,000.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 48,276,085.20</b>		
<b><u>Fenómenos Hidrometeoro lógicos Contenidos</u></b>			
EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES	\$ 14,281,298.28	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
EDIFICIO DE XR	\$ 6,632,407.98	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
EDIFICIO CAFETERÍA	\$ 540,000.00	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL	\$ 220,421.61	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
ALMACÉN BENÍTEZ		1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
BODEGA	\$ 8,865,351.16	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
ARCHIVO		1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
RECAUDADORA EL FLORIDO	\$ 235,149.65	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
CASETA MÓVIL	\$ 139,443.72	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
CASETA MOVIL "O"	\$ 140,275.80	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
CASETA MOVIL "U"	\$ 121,262.40	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MAXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 31,175,610.60</b>		

**Agregados y Cláusulas especiales para las secciones de incendio:**

- a) Valor de reposición.

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

- b) **Renuncia de inventarios al 10%.**
- c) **Errores u omisiones.**
- d) **Gravámenes.**
- e) **Permiso.**
- f) **Honorarios a profesionistas.**
- g) **Libros y registros.**
- h) **Autorización para reponer, reconstruir o reparar.**
- i) **Venta de salvamentos.**
- j) **Cincuenta metros.**
- k) **No subrogación de derechos en contra de empresas filiales del asegurado.**
- l) **Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.**
- m) **Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no contratados ampliada a 60 días.**
- n) **Cláusula de cobertura automática para incisos contratados, ampliada a 60 días.**
- o) **Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.**
- p) **Cláusula de márgenes de error en los valores declarados del 20%.**

**2.1.6. RESPONSABILIDAD CIVIL**

**SUMA ASEGURADA**

**\$ 2, 000,000.00 M.N.**

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como límite único combinado.

**BIENES CUBIERTOS**

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana por daños a terceros, edificios o derivada de las actividades propias del Organismo como propietario de los edificios o locales que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal al estar desempeñando sus funciones.

Daños, perjuicios y daño moral consecuencial por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o cualesquiera de sus servidores públicos (hombres y mujeres) que pudieran resultar legalmente responsables ante el patrimonio y las personas de terceros por consecuencia de acciones u omisiones de conformidad con la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así como por hechos culposos.

**RIESGOS CUBIERTOS:**

- a) **Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles.**
- b) **Maniobras de carga y descarga.**

**DEDUCIBLES:**

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 2,000,000.00 M.N.	5% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 50 DSMGVDF	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	5% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 50 DSMGVDF	NO APLICA

**2.1.7. ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:  
BIENES CUBIERTOS**

Se cubren todos los bienes propiedad, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los que tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales tenga interés asegurable la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, consistente en:

- Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tales como mobiliario y equipos de oficina, herramientas, refacciones, maquinaria, enseres, existencias de mercancías en almacén u otros bienes a cargo del asegurado y necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como los que estén bajo su responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.

**RIESGOS CUBIERTOS**

Todo riesgo de daño y pérdida material por consecuencia del robo, conato e intento de asalto, sustracción de bienes diversos, robo con uso de violencia física, moral, intimidación y amenazas, perpetrados desde el exterior y ocurridos en el interior de las instalaciones de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto dentro del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho.

Bienes cubiertos mediante convenio expreso.

Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de Bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.

Límite Único y Combinado para todas las ubicaciones con un límite máximo de responsabilidad por evento de:

SUMA ASEGURADA	\$ 500,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 50 DSMGVDF
----------------	--------------------	---

**2.1.8. ROTURA DE CRISTALES:**

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales y domos asegurados así como su instalación.

Riesgos y Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- Por remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

- b) Al decorado de cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- c) Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.
- d) Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.
- e) Daños por rotura accidental súbita e imprevista y/o actos vandálicos.

La suma asegurada cubre el límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a todo riesgo.

SUMA ASEGURADA	\$ 55,000.00 M.N.	5% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 10 DSMGVDF
----------------	-------------------	--

**2.1.9. DINERO Y/O VALORES:**

Se hace la aclaración que para este apartado de Dinero y/o Valores se incluyen los diferentes inmuebles que opera el Organismo como recaudadoras, así como las diferentes ubicaciones de los Cajeros Automáticos y un auto Pago, para que sean tomados en cuenta para la presente cobertura.

También se hace del conocimiento que las recaudadoras cuentan con seguridad privada, sistemas de circuito cerrado, botones de pánico, cristales de protección para el área de cajeras, por último se hace mención que se cuenta con el servicio diario de recolección y traslado de valores para las recaudadoras y cajeros.

Se cubre el dinero en efectivo, en metálico o billetes de banco, valores y otros documentos negociables propiedad del asegurado, dentro y fuera de los inmuebles, para las ubicaciones que a continuación se enlistan:

RECAUDADORA	DIRECCIÓN
Recaudadora Oficinas Centrales	BLVD. FEDERICO BENÍTEZ No.4057 COL.20 DE NOVIEMBRE TEL 1 04 77 00 EXT. 1322
Recaudadora Playas	PASEO PEDREGAL No.10 LOCAL 101 SECC. TERRAZAS DE MENDOZA PLAYAS DE TIJUANA TEL. 680-24-82
Recaudadora Plaza Carrousell	BLVD. DIAZ ORDAZ No. 15602 LOCAL 31B-35B FRACC. LAS BRISAS TEL 6 09 93 94 Y 6 01 20 15
Recaudadora Plaza Galerias Revolucion	CALLE 2DA NO. 868-9 ENTRE REVOLUCIÓN Y CONSTITUCIÓN. ZONA CENTRO TEL 688-1455 FAX 688-1438
Recaudadora Plaza Mariano Matamoros	RUTA INDEPENDENCIA 21560 LOCAL 18 Y 19 FRACC. INDUSTRIAL AMERICAS TEL 701-43-78, 7 01 84 69
Recaudadora Otay	CALZADA TECNOLÓGICO S/N FRACC. ALTABRISA TEL Y FAX 683-31-31

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

Recaudadora Villa Fontana	ARANJUEZ S/N DELEGACIÓN LA PRESA TEL 901-1365 TEL 901-1620 / 073
Recaudadora Plaza Río	PASEO DE LOS HÉROES No. 9550 LOCAL E22 Y E-01 CENTRO COMERCIAL PLAZA RIO, ZONA RIÓ TEL 6 84 96 35 TEL 684-9623 / 073 FAX 634-0812
Recaudadora El Rubí	AV. CABO SAN LUCAS No. 8651 TERRAZAS DEL RUBI DELEGACIÓN SAN ANTONIO DE LOS BUENOS TEL 637-9516
Recaudadora Plaza San Miguel	AV. LÓPEZ PORTILLO No.1460-12 OTAY NUEVA TIJUANA, MODULO 4 TEL 647-22-24 y 647-22-25 FAX 647-23-39
Recaudadora Fraccionamiento el refugio	BLVD. PASEO DE LOSLAURELES S/N FRACC VISTA PALMILLAS, EL FLORIDO TEL 650-70-50
Recaudadora Plaza Comercial Otay	CARRETERA AEROPUERTO NUM. 1900 LOCALES 1, 2 Y 3 CENTRO COMERCIAL OTAY, COL. NUEVA TIJUANA TEL 623-8454
Recaudadora Oficina Móvil I Centro de Gobierno	ESTACIONAMIENTO CENTRO DE GOBIERNO
Recaudadora Móvil "U"	VILLA DEL PRADO 2
Recaudadora Móvil "O" Santa Fe	BLVD. BAJA CALIFORNIA ESQ. PLAZA PAJARITA, SANTA FE
Recaudadora Rosarito 1 Floresta del Mar (Delegación)	BLVD. BENITO JUÁREZ No. 325 ROSARITO, B. C. TEL 01 (661) 100-2073
Recaudadora Rosarito 2 (Centro de Gobierno)	PALACIO DE GOBIERNO AVE. JOSÉ HAROZ AGUILAR NO.2004 FRACC. VILLA TURÍSTICA ROSARITO B.C. TEL 01(661) 614-97-00 EXT 2732 TEL 01(661) 614-27-32 DIRECTO
Recaudadora Nueva Rosarito 3 (Floresta del mar)	BLVD. BENITO JUÁREZ NO. 325 FRACC. HACIENDA FLORESTA DEL MAR TEL 01 661 6 12 10 13
Recaudadora Canaco	C. XAVIER VILLAUERRUTIA ZONA RIÓ TEL 6 82 84 22 EXT. 136

**CAJEROS AUTOMÁTICOS Y AUTO PAGOS**

CAJEROS AUTOMATICOS	DIRECCIÓN
Cajero Matamoros <u>CAJERO 86</u>	Ruta Independencia No.21560 Centro Comercial Matamoros Tijuana, B.C. Recaudadora Matamoros (Esquina con Calzada Francisco Javier Mina del Parque Industrial Américas) HORARIO: 7:00 A.M. - 7:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Federico Benítez (Oficinas Centrales) <u>CAJERO 87</u>	Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre. HORARIO: 7:00 A.M. - 22:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Federico Benítez (Oficinas Centrales) <u>CAJERO 88</u>	Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre. HORARIO: 7:00 A.M. - 22:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Plaza Río <u>CAJERO 89</u>	Paseo de los héroes No. 9550 Local E-22 y E-01, "Mall" Plaza Río Tijuana, Recaudadora Río HORARIO: 9:00 A.M. - 9:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Matamoros <u>CAJERO 90</u>	Ruta Independencia No.21560 Centro Comercial Matamoros Tijuana, B.C. Recaudadora Matamoros (Esquina con Calzada Francisco Javier Mina del Parque Industrial Américas) HORARIO: 7:00 A.M. - 7:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero El Rubi <u>CAJERO 91</u>	AV. Cabo San Lucas No. 8651 Terrazas del Rubi Delegación San Antonio de los Buenos Horario: 7:00 A.M. - 22:00 P.M. Lunes a Domingo

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

Cajero Federico Benítez (Oficinas Centrales) <b>CAJERO 92</b>	Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre. HORARIO: 7:00 A.M. - 22:00 P.M. Lunes a Domingo.
Cajero Calimax Soler <b>CAJERO 93</b>	Centro Comercial Misión del Sol Mza. 54, Fracc. Soler (Esquina de calles Culiacán y Braulio Maldonado) HORARIO: 7:00 A.M. – 11:00 P.M. Lunes a Domingo
Calimax Loma Bonita <b>CAJERO 94</b>	Calle Camino Altura # 7200-8, Col. Salvatierra, C.P. 22604. HORARIO: 7:00 A.M. – 11:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Calimax Hipódromo <b>CAJERO 95</b>	Blvd. Agua Caliente # 12202, Col. Hipódromo C.P. 22420 HORARIO: 7:00 A.M. – 11:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero AUTOPAGO (Oficinas Centrales) <b>CAJERO 96</b>	Blvd. Federico Benítez No. 4057 Col. 20 de Noviembre. HORARIO: 7:00 A.M. - 22:00 P.M. Lunes a Domingo.
Cajero Carrousel <b>CAJERO 97</b>	Centro Comercial Carrousel Blvd. Díaz Ordaz # 15602 Fracc. Las Brisas, Plaza Carrousel Local 31-35 B HORARIO: 7:00 A.M. - 10:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Revolución <b>CAJERO 98</b>	Av. Revolución No. 868-9 Centro Comercial Galerías Revolución, Zona Centro HORARIO: 7:00 A.M. - 9:00 P.M. Lunes a Domingo
Cajero Calimax Playas de Tijuana <b>CAJERO 99</b>	Paseo del Pedregal # 1302 Secc. Res Jardines, Playas de Tijuana. HORARIO: 7:00 A.M. - 11:00 P.M. Lunes a Domingo

Para la presente cobertura se ampara el efectivo que se maneja en las recaudadoras, cajeros automáticos y auto pago y/o valores negociables en cajas recaudadoras, cajones, gavetas, archiveros o similares cerrados con llave, con sub-límites durante la vigencia de la póliza por cajera de \$ 5,000.00 pesos m.n. en recaudadoras.

La suma asegurada cubre como límite único y combinado para todas las ubicaciones.

SUMA ASEGURADA	\$ 1,500, 000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA
----------------	-----------------------	----------------------

**CONDICIONES ESPECIALES**

Se amparan el efectivo fuera de oficinas en trayectos entendiéndose por trayectos aquellos que la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana crea necesario para la operación del Organismo sin restricción de horario y lugar.

**CONDICIONES Y CLAUSULADO**

- Daños provenientes con robo de violencia y/o asalto cuando el asegurado no cuente con caja fuerte o bóveda.
- Con reposición automática de suma asegurada con cobro de prima.
- Todos los riesgos y bienes amparados tanto en las condiciones generales y así como las del convenio expreso.

**2.1.10. RUPTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS:**

**BIENES CUBIERTOS:**

Toda la maquinaria y equipo móvil y fijo así como que por su naturaleza se encuentra ubicada en sótanos, cisternas, pozos, etc., y maquinaria con mandos electrónicos, tales como sin limitarse a plantas de luz y energía, subestaciones eléctricas equipos hidroneumáticos, equipos y con sistemas de aire acondicionado, motores eléctricos, a cargo directo o propiedad de terceros o bajo la responsabilidad,



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

custodia, control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mientras se encuentren en los predios ocupados por estos.

\*Todos los bienes asegurados tienen una antigüedad máxima de 15 años.

**RIESGOS CUBIERTOS**

Cubrir contra pérdida o daños materiales, originados por actos accidentales, súbitos o no previstos que hagan necesaria la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operaciones similares a los existentes inmediatamente antes de cubrir el siniestro.

Todo riesgo de ruptura de maquinaria tales como y sin limitarse a:

- a) Impericia, descuido y sabotaje del asegurado o de extraños.
- b) La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- c) Errores en diseño, defectos de construcción uso de materiales defectuosos.
- d) Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- e) Ruptura debido a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos a maquinas.
- f) Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados.
- g) Explosión en motores de combustión interna.
- h) Envíos por expreso y tiempo extra.
- i) Derrames de tanques.
- j) Cables metálicos no eléctricos.

**CONDICIONES Y CLAUSULADO**

- a) Todo bien a todo riesgo.
- b) Valor de reposición.
- c) Márgenes de errores en valores asegurables hasta un 10%.
- d) Errores y omisiones.
- e) Autorización para reponer, construir o reparar.
- f) Todos los riesgos y bienes amparados tanto en condiciones generales, así como las de convenio expreso.
- g) Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.

La suma asegurada cubre como limite único y combinado para todas las ubicaciones señaladas en el 2.1.5.

SUMA ASEGURADA	\$ 9,000, 000.00 M.N.	2% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑO MÍNIMO 25 DSMGVDF
----------------	-----------------------	--

**2.1.11. EQUIPO ELECTRÓNICO:**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

Se hace la aclaración que para este apartado de Equipo Electrónico se incluyen los doce cajeros automáticos tipo lobby y dos cajeros automáticos tipo auto pago, mismos que se encuentran señaladas las ubicaciones en el punto 2.1.9. y que operan en el Organismo para que sean tomados en cuenta para la presente cobertura.

Se amparan todo el equipo electrónico a cargo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tal como y sin limitarse a bienes y equipos informáticos, electrónicos, de cómputo y cibernéticos de utilidad de administrativa, de procesamiento de datos, de telecomunicaciones, monitores, impresoras de clase desk top y lap top, servidores, teclados, redes y equipos periféricos, faxes, equipos de oficina, máquinas de escribir, conmutadores telefónicos y teléfonos de escritorio, copiadoras, televisores, cámaras y reproductoras de video, proyectores, sistemas de voz, datos e imágenes, equipos de sonido, amplificadores, micrófonos, cámaras fotográficas, impresoras y hornos de microondas, así como equipo móvil (transmisores, aparatos de telefonía celular, computadoras, mini computadoras, impresoras y mini impresoras portátiles, agendas y mini computadoras tipo palm, cañones de proyección y cámaras digitales), cajeros automáticos y auto pago, así como todos aquellos equipos de terceros que estén bajo responsabilidad, custodia y o comodato en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que se encuentren funcionando, operando, en revisión, en mantenimiento.

Para los equipos móviles la cobertura se amplía dentro y fuera de los predios y por viajes de trabajo.

\*Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 10 años.

DESCRIPCION	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<b>EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES</b>	\$ 10,808,633.65	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGVDF	NO APLICA
<b>EDIFICIO DE XR</b>	\$ 4,708,632.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGVDF	NO APLICA
<b>EDIFICIO CAFETERÍA</b>	\$ 100,000.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGVDF	NO APLICA
<b>EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL</b>	\$ 148,031.77	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGVDF	NO APLICA
<b>ALMACÉN BENÍTEZ</b>	\$ 30,000.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGVDF	NO APLICA
<b>BODEGA</b>	\$ 30,000.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGVDF	NO APLICA
<b>ARCHIVO</b>	\$ 30,000.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGVDF	NO APLICA
<b>RECAUDADORA EL FLORIDO</b>		2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGVDF	NO APLICA
<b>CASETA MÓVIL "I"</b>	\$ 151,535.96	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGVDF	NO APLICA
<b>CASETA MÓVIL "O"</b>	\$ 132,984.95	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGVDF	NO APLICA
<b>CASETA MOVIL "U"</b>	\$ 41,763.51		



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

12 CAJEROS AUTOMÁTICOS Y DOS AUTO PAGO CON UN VALOR UNITARIO DE 250,000.00 MONEDA NACIONAL	\$ 1,344,000.00	2% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGVDF	NO APLICA
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17,525,581.84</b>		

**RIESGOS CUBIERTOS**

Los bienes quedan amparados a todo riesgo en estadía y tránsito contra daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita o imprevista, que hagan necesaria su reparación o remplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes antes de ocurrir el siniestro, a consecuencia de los riesgos tales como y sin limitarse a:

- a) Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión, extinción de incendio, humo, hollín, gases, líquidos, o polvos corrosivos, acción del agua o humedad que no provengan de las condiciones atmosféricas comunes en la región, corto circuito, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobre tensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos.
- b) Defectos de fabricación, de diseño, de instalación, errores de manejo, descuido, negligencia, impericia o mala intención personal.
- c) Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo, daños por actos de personas mal intencionado y dolo de terceros.
- d) Daños causados por robo con violencia, tentativa de robo y/o asalto, robo sin violencia y/o hurto.
- e) Hundimiento de terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes, cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.
- f) Terremoto, erupción volcánica, granizo, helada, ciclón, huracán, vientos tempestuosos, inundación y cualquier daño producido por fenómenos de la naturaleza.
- g) Daños materiales a consecuencia de climatización, daños por agua, gastos por albañilería, andamios y escaleras.
- h) Gastos extras por fletes aéreos y terrestres.
- i) Gastos para restituir la información.

Descripción	Cantidad
<b>Contratación de Seguros Paquete Empresarial de los Edificios y Contenidos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana en la Planta Potabilizadora El Florido</b>	<b>Una póliza general</b>

**2.1. SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL.**

**2.2.1. INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**

**BIENES CUBIERTOS**

- a) Inmuebles propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control. Quedan amparadas las adaptaciones, Sistemas de Seguridad e Instalaciones de Servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, telefonía, suministro eléctrico, gas, y demás aditamentos fijos incluyendo acabados y remodelados.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**  
**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

- b) **Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.**
- c) **Edificios o construcción: remodelación, montaje o cualquier obra similar.**
- d) **Construcciones separadas de los Inmuebles tales como bardas, muros de contención, banquetas, jardineras, escaleras exteriores, caminos interiores, cuartos de servicios, cuartos de maquinas y similares.**
- e) **Así mismo se cubren todos y cada uno de los equipos y maquinarias antes descritos que por su naturaleza, resguardo y operación se localicen en sótanos o construcciones que se encuentren por debajo del subsuelo o cimientos.**
- f) **Contenidos a cargo y/o necesarios para la optima y satisfactoria operación del asegurado, tales como y sin limitarse al mobiliario y equipo de oficina, mejoras, adaptaciones e instalaciones a los inmuebles, inventarios, maquinaria y/o accesorios, mientras existan en el predio señalado y ocupado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.**

**Uso de los bienes: Oficinas Administrativas y Planta Potabilizadora El Florido.**

**Dirección: Carretera libre Tijuana-Tecate, Km. 25.5, Rancho El Florido Viejo, Tijuana, Baja California.**

#### **RIESGOS CUBIERTOS**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Incendio y/o rayo.
- b) Explosión.
- c) Aviones, vehículos y humo.
- d) Huelgas y alborotos populares.
- e) Derrame de equipos de protección contra incendio.
- f) Caída de árboles.

#### **2.2.2. TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**

##### **RIESGOS CUBIERTOS**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Terremoto y/o erupción volcánica

#### **2.2.3. FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**

##### **RIESGOS CUBIERTOS**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Avalanchas de lodo.

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

- b) Granizo.
- c) Helada.
- d) Huracán.
- e) Inundación.
- f) Inundación por lluvia.
- g) Marejada.
- h) Golpe de mar.
- i) Nevada.
- j) Vientos tempestuosos.

**2.2.4. VALORES ASEGURADOS**

**SUMA ASEGURADA:**

CONSTRUCCIONES	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO. (PROPIO)	\$ 38,096,428.18
B) EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO (PROPIO)	\$ 49,049,325.40
<b>EDIFICIOS (CONSTRUCCIONES EN GENERAL) SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 87,145,753.58</b>
CONTENIDOS	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 21,498,070.00
B) EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO (PROPIO)	\$ 30,000,000.00
<b>CONTENIDOS SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 51,498,070.00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 138,643,823.58 M.N.</b>

**VALORES DECLARADOS AL 100% EN MONEDA NACIONAL.**

Los inmuebles se encuentran ubicados en Calle El Florido S/N, Colonia El Florido.

La separación que existe entre edificio de la Potabilizadora el Florido y el Edificio tercer modulo de la planta potabilizadora el Florido es de 6 metros.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la compañía durante la vigencia de la póliza.

<b>REMOCIÓN DE ESCOMBROS, CON UNA SUMA ASEGURADA DEL 10% DE LOS VALORES DE LOS EDIFICIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.2.5. (CONSTRUCCIONES)</b>	<b>SIN DEDUCIBLE</b>
--	----------------------

Se amparan los siguientes gastos siempre y cuando sean a consecuencia de un daño directo amparado en la póliza y pertenezca a los bienes descritos en las secciones de Edificios y Contenidos.

Cubriendo

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

- a. Desmontaje
- b. Demolición
- c. Limpieza
- d. Acarreos
- e. Los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

Esta cobertura debe aplicarse a cada construcción independientemente de sus contenidos.

**2.2.5. DEDUCIBLES Y COASEGUROS**

• **COBERTURA**

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<b><u>Incendios Edificio</u></b>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 34,286,785.36	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	\$ 44,144,392.86	NO APLICA	NO APLICA
<b><u>Incendio Contenido</u></b>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 19,348,263.00	NO APLICA	NO APLICA
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	\$ 27,000,000.00	NO APLICA	NO APLICA

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<b><u>Terremoto y/o Erupción volcánica Edificios</u></b>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 34,286,785.36	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	\$ 44,144,392.86	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
<b><u>Terremoto y/o Erupción volcánica Contenidos</u></b>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	\$ 19,348,263.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	\$ 27,000,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<b><u>Fenómenos Hidrometeorológicos Edificios</u></b>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MÁXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MÁXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
<b><u>Fenómenos Hidrometeorológicos Contenidos</u></b>			
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MÁXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MÁXIMO 750 DSMGVDF	10.00%

**Agregados y Cláusulas especiales para las secciones de incendio:**

- a) Valor de reposición.
- b) Renuncia de inventarios al 10%.
- c) Errores u omisiones.
- d) Gravámenes.
- e) Permiso.
- f) Honorarios a profesionistas.
- g) Libros y registros.
- h) Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- i) Venta de salvamentos.
- j) Cincuenta metros.
- k) No subrogación de derechos en contra de empresas filiales del asegurado.
- l) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- m) Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no contratados ampliada a 60 días.
- n) Cláusula de cobertura automática para incisos contratados, ampliada a 60 días.
- o) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- p) Cláusula de márgenes de error en los valores declarados del 20%.

**2.2.6. RESPONSABILIDAD CIVIL**

**SUMA ASEGURADA** **\$ 2, 000,000.00 M.N.**

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como limite único combinado.

**BIENES CUBIERTOS**

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana por daños a terceros, edificios o derivada de las actividades propias del Organismo como propietario de los edificios o locales que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal al estar desempeñando sus funciones.

Daños, perjuicios y daño moral consecuencial por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o cualesquiera de sus servidores públicos (hombres y mujeres) que pudieran resultar legalmente responsables ante el patrimonio y las personas de terceros por consecuencia de acciones u omisiones de conformidad con la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así como por hechos culposos.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

**RIESGOS CUBIERTOS:**

- a) Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles.
- b) Maniobras de carga y descarga.

**DEDUCIBLES:**

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 2,000,000.00 M.N.	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF	NO APLICA

**2.2.7. ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:**

**BIENES CUBIERTOS**

Se cubren todos los bienes propiedad, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los que tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales tenga interés asegurable la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, consistente en:

- a) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tales como mobiliario y equipos de oficina, herramientas, refacciones, maquinaria, enseres, existencias de mercancías en almacén u otros bienes a cargo del asegurado y necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como los que estén bajo su responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.

**RIESGOS CUBIERTOS**

Todo riesgo de daño y pérdida material por consecuencia del robo, conato e intento de asalto, sustracción de bienes diversos, robo con uso de violencia física, moral, intimidación y amenazas, perpetrados desde el exterior y ocurridos en el interior de las instalaciones de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto dentro del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho.

Bienes cubiertos mediante convenio expreso.

Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de Bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.

Límite Único y Combinado para todas las ubicaciones con un límite máximo de responsabilidad por evento de:

SUMA ASEGURADA	\$ 500,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF
----------------	--------------------	--

### **2.2.8. ROTURA DE CRISTALES:**

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales y domos asegurados así como su instalación.

Riesgos y Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- a) Por remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.
- b) Al decorado de cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- c) Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.
- d) Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.
- e) Daños por rotura accidental súbita e imprevista y/o actos vandálicos.

La suma asegurada cubre el límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a todo riesgo.

SUMA ASEGURADA	\$ 30,000.00 M.N.	5% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 10 DSMGVDF
----------------	-------------------	--

### **2.2.9. RUPTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS:**

#### **BIENES CUBIERTOS:**

Toda la maquinaria y equipo móvil y fijo así como que por su naturaleza se encuentra ubicada en sótanos, cisternas, pozos, etc., y maquinaria con mandos electrónicos, tales como sin limitarse a plantas de luz y energía, subestaciones eléctricas equipos hidroneumáticos, equipos y con sistemas de aire acondicionado, motores eléctricos, a cargo directo o propiedad de terceros o bajo la responsabilidad, custodia, control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mientras se encuentren en los predios ocupados por estos.

\*Todos los bienes asegurados tienen una antigüedad máxima de 10 años.

#### **RIESGOS CUBIERTOS**

Cubrir contra pérdida o daños materiales, originados por actos accidentales, súbitos o no previstos que hagan necesaria la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operaciones similares a los existentes inmediatamente antes de cubrir el siniestro.

Todo riesgo de ruptura de maquinaria tales como y sin limitarse a:

- a) Impericia, descuido y sabotaje del asegurado o de extraños.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

- b) La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- c) Errores en diseño, defectos de construcción uso de materiales defectuosos.
- d) Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- e) Ruptura debido a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos a maquinas.
- f) Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados.
- g) Explosión en motores de combustión interna.
- h) Envíos por expreso y tiempo extra.
- i) Derrames de tanques.
- j) Cables metálicos no eléctricos.

**CONDICIONES Y CLAUSULADO**

- a) Todo bien a todo riesgo.
- b) Valor de reposición.
- c) Márgenes de errores en valores asegurables hasta un 10%.
- d) Errores y omisiones.
- e) Autorización para reponer, construir o reparar.
- f) Todos los riesgos y bienes amparados tanto en condiciones generales, así como las de convenio expreso.
- g) Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.

La suma asegurada cubre como limite único y combinado para todas las ubicaciones señaladas en el 2.2.5.

SUMA ASEGURADA	\$ 459,000.00 M.N.	5% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑO MÍNIMO 35 DSMGVDF
----------------	--------------------	--

**2.2.10. EQUIPO ELECTRÓNICO:**

Se amparan todo el equipo electrónico a cargo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tal como y sin limitarse a bienes y equipos informáticos, electrónicos, de computo y cibernéticos de utilidad de administrativa, de procesamiento de datos, de telecomunicaciones, monitores, impresoras de clase desk top y lap top, servidores, teclados, redes y equipos periféricos, faxes, equipos de oficina, maquinas de escribir, conmutadores telefónicos y teléfonos de escritorio, copiadoras, televisores, cámaras y reproductoras de video, proyectores, sistemas de voz, datos e imágenes, equipos de sonido, amplificadores, micrófonos, cámaras fotográficas, impresoras y hornos de microondas, así como equipo móvil (trasmisores, aparatos de telefonía celular, computadoras, mini computadoras, impresoras y mini impresoras portátiles, agendas y mini computadoras tipo palm, cañones de proyección y cámaras digitales), así como todos aquellos equipos de terceros que estén bajo responsabilidad, custodia y o comodato en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que se encuentren funcionando, operando, en revisión, en mantenimiento.

Para los equipos móviles la cobertura se amplía dentro y fuera de los predios y por viajes de trabajo.

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

\*Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 10 años.

DESCRIPCION	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
EDIFICIO DE LA POTABILIZADORA EL FLORIDO	1,019,500.00	5% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 35 DSMGVDF	NO APLICA
EDIFICIO TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTAB. EL FLORIDO	990,000.00	5% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 35 DSMGVDF	NO APLICA
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,009,500.00 M.N.</b>		

Descripción	Cantidad
Contratación de Seguros Paquete Empresarial de los Edificios y Contenidos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de San Antonio de los Buenos.	Una póliza general

**2.3. SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL.**

**2.3.1. INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**

**BIENES CUBIERTOS**

- Inmuebles propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control. Quedan amparadas las adaptaciones, Sistemas de Seguridad e Instalaciones de Servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, telefonía, suministro eléctrico, gas, y demás aditamentos fijos incluyendo acabados y remodelados.
- Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.
- Edificios o construcción: remodelación, montaje o cualquier obra similar.
- Construcciones separadas de los Inmuebles tales como bardas, muros de contención, banquetas, jardineras, escaleras exteriores, caminos interiores, cuartos de servicios, cuartos de maquinas y similares.
- Así mismo se cubren todos y cada uno de los equipos y maquinarias antes descritos que por su naturaleza, resguardo y operación se localicen en sótanos o construcciones que se encuentren por debajo del subsuelo o cimientos.
- Contenidos a cargo y/o necesarios para la optima y satisfactoria operación del asegurado, tales como y sin limitarse al mobiliario y equipo de oficina, mejoras, adaptaciones e instalaciones a los inmuebles, inventarios, maquinaria y/o accesorios, mientras existan en el predio señalado y ocupado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**  
**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

**Uso de los bienes: Oficinas Administrativas y Planta de tratamiento de aguas residuales de San Antonio de los Buenos.**

**Dirección: Punta Bandera, km. 16.5 Autopista Tijuana-Ensenada.**

**RIESGOS CUBIERTOS**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- g) Incendio y/o rayo.
- h) Explosión.
- i) Aviones, vehículos y humo.
- j) Huelgas y alborotos populares.
- k) Derrame de equipos de protección contra incendio.
- l) Caída de árboles.

**2.3.2. TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**

**RIESGOS CUBIERTOS**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- b) Terremoto y/o erupción volcánica

**2.3.3. FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**

**RIESGOS CUBIERTOS**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- k) Avalanchas de lodo.
- l) Granizo.
- m) Helada.
- n) Huracán.
- o) Inundación.
- p) Inundación por lluvia.
- q) Marejada.
- r) Golpe de mar.
- s) Nevada.
- t) Vientos tempestuosos.

**2.3.4. VALORES ASEGURADOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

**SUMA ASEGURADA:**

CONSTRUCCIONES		SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS. (PROPIO)		\$ 66,681,400.45
<b>EDIFICIO (CONSTRUCCION EN GENERAL)</b>	<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 66,681,400.45</b>
CONTENIDOS		SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS. (PROPIO)		\$ 67,023,117.47
<b>CONTENIDOS</b>	<b>SUBTOTAL:</b>	<b>\$ 67,023,117.47</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>\$ 133,704,517.92 M.N.</b>

**VALORES DECLARADOS AL 100% EN MONEDA NACIONAL.**

Los inmuebles se encuentran ubicados en Punta Bandera, km. 16.5 Autopista Tijuana-Ensenada.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la compañía durante la vigencia de la póliza.

<b>REMOCIÓN DE ESCOMBROS, CON UNA SUMA ASEGURADA DEL 10% DE LOS VALORES DE LOS EDIFICIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.3.5. (CONSTRUCCIONES)</b>	<b>SIN DEDUCIBLE</b>
--	----------------------

Se amparan los siguientes gastos siempre y cuando sean a consecuencia de un daño directo amparado en la póliza y pertenezca a los bienes descritos en las secciones de Edificios y Contenidos.

Cubriendo

- f. Desmontaje
- g. Demolición
- h. Limpieza
- i. Acarreos
- j. Los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

Esta cobertura debe aplicarse a cada construcción independientemente de sus contenidos.

**2.3.5. DEDUCIBLES Y COASEGUROS**

• **COBERTURA**

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<b><i>Incendios Edificio</i></b>			
<b>EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS</b>	\$ 60,013,260.40	NO APLICA	NO APLICA
<b><i>Incendio Contenido</i></b>			



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 60,320,805.72	NO APLICA	NO APLICA
---	------------------	-----------	-----------

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 60,013,260.40	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
<u>Terremoto y/o Erupción volcánica Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 60,320,805.72	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos Edificios</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MÁXIMO 750 DSMGVDF	10.00%
<u>Fenómenos Hidrometeorológicos Contenidos</u>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MÁXIMO 750 DSMGVDF	10.00%

**Agregados y Cláusulas especiales para las secciones de incendio:**

- a) Valor de reposición.
- b) Renuncia de inventarios al 10%.
- c) Errores u omisiones.
- d) Gravámenes.
- e) Permiso.
- f) Honorarios a profesionistas.
- g) Libros y registros.
- h) Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- i) Venta de salvamentos.
- j) Cincuenta metros.
- k) No subrogación de derechos en contra de empresas filiales del asegurado.
- l) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- m) Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no contratados ampliada a 60 días.
- n) Cláusula de cobertura automática para incisos contratados, ampliada a 60 días.
- o) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- p) Cláusula de márgenes de error en los valores declarados del 20%.

**2.3.6. RESPONSABILIDAD CIVIL**

**SUMA ASEGURADA \$ 1,500, 000.00 M.N.**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como limite único combinado.

**BIENES CUBIERTOS**

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana por daños a terceros, edificios o derivada de las actividades propias del Organismo como propietario de los edificios o locales que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal al estar desempeñando sus funciones.

Daños, perjuicios y daño moral consecuencial por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o cualesquiera de sus servidores públicos (hombres y mujeres) que pudieran resultar legalmente responsables ante el patrimonio y las personas de terceros por consecuencia de acciones u omisiones de conformidad con la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así como por hechos culposos.

**RIESGOS CUBIERTOS:**

- c) Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles.
- d) Maniobras de carga y descarga.

**DEDUCIBLES:**

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 1,500,000.00 M.N.	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF	NO APLICA
R.C. COMERCIO	AMPARADA	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF	NO APLICA

**2.3.7. ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:**

**BIENES CUBIERTOS**

Se cubren todos los bienes propiedad, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los que tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales tenga interés asegurable la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, consistente en:

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

- b) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tales como mobiliario y equipos de oficina, herramientas, refacciones, maquinaria, enseres, existencias de mercancías en almacén u otros bienes a cargo del asegurado y necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como los que estén bajo su responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.

**RIESGOS CUBIERTOS**

Todo riesgo de daño y pérdida material por consecuencia del robo, conato e intento de asalto, sustracción de bienes diversos, robo con uso de violencia física, moral, intimidación y amenazas, perpetrados desde el exterior y ocurridos en el interior de las instalaciones de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto dentro del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho.

Bienes cubiertos mediante convenio expreso.

Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de Bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.

Límite Único y Combinado para todas las ubicaciones con un límite máximo de responsabilidad por evento de:

SUMA ASEGURADA	\$ 500,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF
----------------	--------------------	--

**2.3.8. ROTURA DE CRISTALES:**

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales y domos asegurados así como su instalación.

Riesgos y Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- Por remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.
- Al decorado de cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.
- Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.
- Daños por rotura accidental súbita e imprevista y/o actos vandálicos.

La suma asegurada cubre el límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a todo riesgo.

SUMA ASEGURADA	\$ 50,000.00 M.N.	5% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 10 DSMGVDF
----------------	-------------------	--

### **2.3.9. RUPTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS:**

#### **BIENES CUBIERTOS:**

Toda la maquinaria y equipo móvil y fijo así como que por su naturaleza se encuentra ubicada en sótanos, cisternas, pozos, etc., y maquinaria con mandos electrónicos, tales como sin limitarse a plantas de luz y energía, subestaciones eléctricas equipos hidroneumáticos, equipos y con sistemas de aire acondicionado, motores eléctricos, a cargo directo o propiedad de terceros o bajo la responsabilidad, custodia, control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mientras se encuentren en los predios ocupados por estos.

\*Todos los bienes asegurados tienen una antigüedad máxima de 10 años.

#### **RIESGOS CUBIERTOS**

Cubrir contra pérdida o daños materiales, originados por actos accidentales, súbitos o no previstos que hagan necesaria la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operaciones similares a los existentes inmediatamente antes de cubrir el siniestro.

Todo riesgo de ruptura de maquinaria tales como y sin limitarse a:

- k) Impericia, descuido y sabotaje del asegurado o de extraños.
- l) La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- m) Errores en diseño, defectos de construcción uso de materiales defectuosos.
- n) Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- o) Ruptura debido a fuerza centrifuga y objetos extraños introducidos a maquinas.
- p) Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados.
- q) Explosión en motores de combustión interna.
- r) Envíos por expreso y tiempo extra.
- s) Derrames de tanques.
- t) Cables metálicos no eléctricos.

#### **CONDICIONES Y CLAUSULADO**

- h) Todo bien a todo riesgo.
- i) Valor de reposición.
- j) Márgenes de errores en valores asegurables hasta un 10%.
- k) Errores y omisiones.
- l) Autorización para reponer, construir o reparar.
- m) Todos los riesgos y bienes amparados tanto en condiciones generales, así como las de convenio expreso.
- n) Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.

La suma asegurada cubre como limite único y combinado para todas las ubicaciones señaladas en el 2.3.5.

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

SUMA ASEGURADA	\$ 45,947,666.00 M.N.	5% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑO MÍNIMO 35 DSMGVDF
----------------	-----------------------	--

**2.3.10. EQUIPO ELECTRÓNICO:**

Se amparan todo el equipo electrónico a cargo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tal como y sin limitarse a bienes y equipos informáticos, electrónicos, de computo y cibernéticos de utilidad de administrativa, de procesamiento de datos, de telecomunicaciones, monitores, impresoras de clase desk top y lap top, servidores, teclados, redes y equipos periféricos, faxes, equipos de oficina, maquinas de escribir, conmutadores telefónicos y teléfonos de escritorio, copiadoras, televisores, cámaras y reproductoras de video, proyectores, sistemas de voz, datos e imágenes, equipos de sonido, amplificadores, micrófonos, cámaras fotográficas, impresoras y hornos de microondas, así como equipo móvil (trasmisores, aparatos de telefonía celular, computadoras, mini computadoras, impresoras y mini impresoras portátiles, agendas y mini computadoras tipo palm, cañones de proyección y cámaras digitales), así como todos aquellos equipos de terceros que estén bajo responsabilidad, custodia y o comodato en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que se encuentren funcionando, operando, en revisión, en mantenimiento.

Para los equipos móviles la cobertura se amplía dentro y fuera de los predios y por viajes de trabajo.

\*Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 10 años.

DESCRIPCION	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	\$ 600,000.00	5% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 35 DSMGVDF	NO APLICA
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 600,000.00 M.N.</b>		

Descripción	Cantidad
Contratación de Seguros Paquete Empresarial de los Edificios y Contenidos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana en la Planta de Bombeo PB6.	Una póliza general

**2.4. SEGURO DE TODO RIESGO EMPRESARIAL.**

**2.4.1. INCENDIO: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**  
**BIENES CUBIERTOS**

- a) Inmuebles propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control. Quedan amparadas las adaptaciones, Sistemas de Seguridad e Instalaciones de Servicios, tales como: agua, alumbrado, saneamiento, clima artificial, protecciones contra incendio, vapor, refrigeración, telefonía, suministro eléctrico, gas, y demás aditamentos fijos incluyendo acabados y remodelados.

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

- b) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que estén bajo la responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.
- c) Edificios o construcción: remodelación, montaje o cualquier obra similar.
- d) Construcciones separadas de los Inmuebles tales como bardas, muros de contención, banquetas, jardineras, escaleras exteriores, caminos interiores, cuartos de servicios, cuartos de maquinas y similares.
- e) Así mismo se cubren todos y cada uno de los equipos y maquinarias antes descritos que por su naturaleza, resguardo y operación se localicen en sótanos o construcciones que se encuentren por debajo del subsuelo o cimientos.
- f) Contenidos a cargo y/o necesarios para la optima y satisfactoria operación del asegurado, tales como y sin limitarse al mobiliario y equipo de oficina, mejoras, adaptaciones e instalaciones a los inmuebles, inventarios, maquinaria y/o accesorios, mientras existan en el predio señalado y ocupado por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana.

Uso de los bienes: **Oficinas Administrativas y Planta de Bombeo PB-6.**

Dirección:

**RIESGOS CUBIERTOS**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Incendio y/o rayo.
- b) Explosión.
- c) Aviones, vehículos y humo.
- d) Huelgas y alborotos populares.
- e) Derrame de equipos de protección contra incendio.
- f) Caída de árboles.

**2.4.2. TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**  
**RIESGOS CUBIERTOS**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Terremoto y/o erupción volcánica

**2.4.3. FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS: EDIFICIOS Y CONTENIDOS**

**RIESGOS CUBIERTOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse a:

- a) Avalanchas de lodo.
- b) Granizo.
- c) Helada.
- d) Huracán.
- e) Inundación.
- f) Inundación por lluvia.
- g) Marejada.
- h) Golpe de mar.
- i) Nevada.
- j) Vientos tempestuosos.

**2.4.4. VALORES ASEGURADOS**

**SUMA ASEGURADA:**

CONSTRUCCIONES	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6. (PROPIO)	\$ 4,400,000.00
CONTENIDOS	SUMA ASEGURADA
A) EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 26,142,589.64
<b>TOTAL:</b>	<b>\$ 30,542,589.64 M.N.</b>

**VALORES DECLARADOS AL 100% EN MONEDA NACIONAL.**

El inmueble se encuentra ubicado en Avenida La Presa Rodríguez s/n, Col. La Presa Rodríguez. El edificio es de un nivel con un mezanine construido de lámina y estructura de acero.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la compañía durante la vigencia de la póliza.

<b>REMOCIÓN DE ESCOMBROS, CON UNA SUMA ASEGURADA DEL 10% DE LOS VALORES DE LOS EDIFICIOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.3.5. (CONSTRUCCIONES)</b>	<b>SIN DEDUCIBLE</b>
--	----------------------

Se amparan los siguientes gastos siempre y cuando sean a consecuencia de un daño directo amparado en la póliza y pertenezca a los bienes descritos en las secciones de Edificios y Contenidos.

Cubriendo

- Desmontaje
- Demolición
- Limpieza
- Acarreos
- Los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes asegurados dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción.

Esta cobertura debe aplicarse a cada construcción independientemente de sus contenidos.

#### 2.4.5. DEDUCIBLES Y COASEGUROS

- COBERTURA**

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<b><u>Incendios Edificio</u></b>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 4,000,000.00	NO APLICA	NO APLICA
<b><u>Incendio Contenido</u></b>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 23,765,990.58	NO APLICA	NO APLICA

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<b><u>Terremoto y/o Erupción volcánica Edificios</u></b>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 4,000,000.00	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%
<b><u>Terremoto y/o Erupción volcánica Contenidos</u></b>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	\$ 23,765,990.58	2% SOBRE LA SUMA ASEGURADA	10.00%

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<b><u>Fenómenos Hidrometeorológicos Edificios</u></b>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MÁXIMO 750 DSMGVDF	NO APLICA
<b><u>Fenómenos Hidrometeorológicos Contenidos</u></b>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MÁXIMO 750 DSMGVDF	NO APLICA

#### **Agregados y Cláusulas especiales para las secciones de incendio:**

- Valor de reposición.
- Renuncia de inventarios al 10%.
- Errores u omisiones.
- Gravámenes.
- Permiso.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

- f) Honorarios a profesionistas.
- g) Libros y registros.
- h) Autorización para reponer, reconstruir o reparar.
- i) Venta de salvamentos.
- j) Cincuenta metros.
- k) No subrogación de derechos en contra de empresas filiales del asegurado.
- l) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- m) Cláusula de cobertura automática para incisos nuevos o no contratados ampliada a 60 días.
- n) Cláusula de cobertura automática para incisos contratados, ampliada a 60 días.
- o) Reinstalación automática de suma asegurada, con cobro de prima, para todas las secciones de la póliza.
- p) Cláusula de márgenes de error en los valores declarados del 20%.

**2.4.6. RESPONSABILIDAD CIVIL**

**SUMA ASEGURADA** **\$ 1, 000,000.00 M.N.**

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como limite único combinado.

**BIENES CUBIERTOS**

La Responsabilidad Civil Legal en que incurriere la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana por daños a terceros, edificios o derivada de las actividades propias del Organismo como propietario de los edificios o locales que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria tanto por el asegurado como por sus empleados y personal al estar desempeñando sus funciones.

Daños, perjuicios y daño moral consecencial por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana o cualesquiera de sus servidores públicos (hombres y mujeres) que pudieran resultar legalmente responsables ante el patrimonio y las personas de terceros por consecuencia de acciones u omisiones de conformidad con la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, así como por hechos culposos.

**RIESGOS CUBIERTOS:**

- a) Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles.
- b) Maniobras de carga y descarga.

**DEDUCIBLES:**

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	COASEGURO
ACTIVIDADES E INMUEBLES EN GENERAL	\$ 1,000,000.00 M.N.	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF	NO APLICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

R.C. COMERCIO	AMPARADA	10% SOBRE EL MONTO DE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF	NO APLICA
---------------	----------	--	-----------

**2.4.7. ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO:**

**BIENES CUBIERTOS**

Se cubren todos los bienes propiedad, bajo custodia, tomados en comodato, arrendamiento o los que tengan bajo su responsabilidad sobre los cuales tenga interés asegurable la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, independientemente que sean de su propiedad y/o de terceros, consistente en:

- a) Contenidos propios o no propios de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tales como mobiliario y equipos de oficina, herramientas, refacciones, maquinaria, enseres, existencias de mercancías en almacén u otros bienes a cargo del asegurado y necesarios para el desarrollo de sus actividades, así como los que estén bajo su responsabilidad, cuidado, custodia y/o control.

**RIESGOS CUBIERTOS**

Todo riesgo de daño y pérdida material por consecuencia del robo, conato e intento de asalto, sustracción de bienes diversos, robo con uso de violencia física, moral, intimidación y amenazas, perpetrados desde el exterior y ocurridos en el interior de las instalaciones de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, la pérdida y/o daños que sufran los bienes asegurados, como consecuencia de la realización del robo con violencia y/o asalto dentro del inmueble y los daños materiales que ocasionara este hecho.

Bienes cubiertos mediante convenio expreso.

Para las instalaciones especiales que deban estar a la intemperie, se ampara por convenio expreso robo de Bienes no obstante que carezcan de techo, o de alguno de sus muros, puertas o ventanas.

Límite Único y Combinado para todas las ubicaciones con un límite máximo de responsabilidad por evento de:

SUMA ASEGURADA	\$ 500,000.00 M.N.	10% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMGVDF
----------------	--------------------	--

**2.4.8. ROTURA DE CRISTALES:**

Se cubren las pérdidas o daños materiales de los cristales y domos asegurados así como su instalación.

Riesgos y Bienes cubiertos mediante convenio expreso:

- a) Por remoción del cristal y mientras no quede debidamente colocado.
- b) Al decorado de cristal (tales como plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, corte, rótulos y análogos) o a sus marcos.
- c) Por reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pinturas del local aquí descrito y/o del cristal o cristales asegurados.

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

- d) Cristales pertenecientes a los contenidos como espejos, cubiertas y lunas, así como los domos y tragaluces.
- e) Daños por rotura accidental súbita e imprevista y/o actos vandálicos.

La suma asegurada cubre el límite único y combinado para todas las ubicaciones y opera a todo riesgo.

SUMA ASEGURADA	\$ 20,000.00 M.N.	5% SOBRE LA PERDIDA CON MÍNIMO DE 10 DSMGVDF
----------------	-------------------	--

**2.4.9. RUPTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS:**

**BIENES CUBIERTOS:**

Toda la maquinaria y equipo móvil y fijo así como que por su naturaleza se encuentra ubicada en sótanos, cisternas, pozos, etc., y maquinaria con mandos electrónicos, tales como sin limitarse a plantas de luz y energía, subestaciones eléctricas equipos hidroneumáticos, equipos y con sistemas de aire acondicionado, motores eléctricos, a cargo directo o propiedad de terceros o bajo la responsabilidad, custodia, control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mientras se encuentren en los predios ocupados por estos.

\*Todos los bienes asegurados tienen una antigüedad máxima de 10 años.

**RIESGOS CUBIERTOS**

Cubrir contra pérdida o daños materiales, originados por actos accidentales, súbitos o no previstos que hagan necesaria la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operaciones similares a los existentes inmediatamente antes de cubrir el siniestro.

Todo riesgo de ruptura de maquinaria tales como y sin limitarse a:

- a) Impericia, descuido y sabotaje del asegurado o de extraños.
- b) La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- c) Errores en diseño, defectos de construcción uso de materiales defectuosos.
- d) Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- e) Ruptura debido a fuerza centrifuga y objetos extraños introducidos a maquinas.
- f) Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados.
- g) Explosión en motores de combustión interna.
- h) Envíos por expreso y tiempo extra.
- i) Derrames de tanques.
- j) Cables metálicos no eléctricos.

**CONDICIONES Y CLAUSULADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

- a) Todo bien a todo riesgo.
- b) Valor de reposición.
- c) Márgenes de errores en valores asegurables hasta un 10%.
- d) Errores y omisiones.
- e) Autorización para reponer, construir o reparar.
- f) Todos los riesgos y bienes amparados tanto en condiciones generales, así como las de convenio expreso.
- g) Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.

La suma asegurada cubre como limite único y combinado para todas las ubicaciones señaladas en el 2.4.5.

SUMA ASEGURADA	\$ 22,671,163.00 M.N.	2% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGVDF
----------------	-----------------------	---

**2.4.10. EQUIPO ELECTRÓNICO:**

Se amparan todo el equipo electrónico a cargo de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, tal como y sin limitarse a bienes y equipos informáticos, electrónicos, de computo y cibernéticos de utilidad de administrativa, de procesamiento de datos, de telecomunicaciones, monitores, impresoras de clase desk top y lap top, servidores, teclados, redes y equipos periféricos, faxes, equipos de oficina, maquinas de escribir, conmutadores telefónicos y teléfonos de escritorio, copiadoras, televisores, cámaras y reproductoras de video, proyectores, sistemas de voz, datos e imágenes, equipos de sonido, amplificadores, micrófonos, cámaras fotográficas, impresoras y hornos de microondas, así como equipo móvil (transmisores, aparatos de telefonía celular, computadoras, mini computadoras, impresoras y mini impresoras portátiles, agendas y mini computadoras tipo palm, cañones de proyección y cámaras digitales), así como todos aquellos equipos de terceros que estén bajo responsabilidad, custodia y o comodato en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana que se encuentren funcionando, operando, en revisión, en mantenimiento.

Para los equipos móviles la cobertura se amplía dentro y fuera de los predios y por viajes de trabajo.

\*Se ampara a valor de reposición las pérdidas totales para equipos con antigüedad no mayor a 10 años.

DESCRIPCION	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
EDIFICIO DE LA PLANTA DE BOMBEO PB6	10,960,980.00	5% SOBRE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 35 DSMGVDF	NO APLICA
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 10,960,980.00 M.N.</b>		

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

**BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS POR CONVENIO EXPRESO PARA LAS SECCIONES DE LA POLIZA QUE EXPRESAMENTE SE MENCIONAN:**

**CLÁUSULA DE FLUCTUACIÓN DE VALORES PARA TODAS LAS SECCIONES DE LA PÓLIZA:**

- A. No habrá cobro o devolución de primas si los incrementos o decrementos de valores por altas o bajas de ubicaciones posteriores a la emisión de la póliza están en un rango del 10% de los valores asegurables totales declarados al 100% para incendio o daño directo.

**PARA LA SECCIÓN DE INCENDIO Y RAMOS TÉCNICOS:**

- A. Se aclara que se permite un margen de error del 20% en la declaración de valores.

**SE DEBERÁN AGREGAR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS ESPECIALES:**

- A. **CLÁUSULA DE PRELACIÓN:** Se aclara que las condiciones particulares, las bases y a las aclaraciones que resulten de la junta correspondiente de la licitación Pública Nacional Número 1C-NA-029-2011, tendrán prelación estas sobre las condiciones del seguro y lo que se oponga.

Partida	Descripción	Cantidad
3	Contratación de Seguros de Responsabilidad Civil de Contaminación Ambiental de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana de las Plantas Potabilizadoras El Florido, Planta La Presa Abelardo L. Rodríguez, Planta Monte de los Olivos y Planta de Tratamiento San Antonio de los Buenos (Punta Bandera).	Una póliza general

**3.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL.**

**3.1.1. OBJETO**

Esta cobertura esta diseñada para proteger al Asegurado contra reclamaciones hechas por daño corporal a terceros fuera de la ubicación asegurada, daño a la propiedad y gastos de limpieza originados por condiciones contaminantes que emanen de la ubicación asegurada.

**Direcciones:**

- 1. PLANTA MONTE DE LOS OLIVOS:** Monte de los Olivos sin número entre Boulevard Insurgentes y Baja Maquiladora, Tijuana Baja California.
- 2. POTABILIZADORA RODRIGUEZ:** Km 15.5 Carretera Poblado La Presa sin número, Fraccionamiento El Tona, Tijuana, Baja California.
- 3. POTABILIZADORA EL FLORIDO:** Carretera Libre Tijuana Tecate Km 25.5 sin número Rancho Florido Viejo, Tijuana, Baja California.
- 4. PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN ANTONIO DE LOS BUENOS (Punta Bandera):**

**BENEFICIOS DE LA COBERTURA**

- Cobertura para daños corporales a terceros, daño a la propiedad y limpieza causadas por alguna situación contaminante que emane de la ubicación asegurada.
- Ofrece gastos de defensa legal, dentro del límite máximo de responsabilidad.
- Cobertura para contaminación repentina y accidental.
- Cobertura para ubicaciones específicas.

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

- e) Cubre los daños y perjuicios por la introducción o dispersión de materias o sustancias en la tierra, el agua o el aire, que produzcan un deterioro en la calidad de dichos medios que resulte peligroso o dañino y que tengan su origen en las instalaciones de la empresa asegurada.

**RIESGOS CUBIERTOS**

A todo riesgo, la Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental súbito imprevisto o fortuito de los bienes cubiertos y que no se mencionen en los riesgos y bienes excluidos; cubriendo todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, como las de convenio expreso a consecuencia, sin limitarse ha:

- a) Incendio y/o rayo.
- b) Explosión de cilindros de gas cloro.
- c) Derrame de equipos de protección contra incendio.

Para efectos de la presente póliza, la suma asegurada será el límite máximo de responsabilidad de la Compañía durante la vigencia de la póliza por evento y en el agregado anual y opera como limite único combinado.

**SUMA ASEGURADA:**

CONSTRUCCIONES	SUMA ASEGURADA
PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO A) PRIMER MÓDULO B) SEGUNDO MÓDULO C) TERCER MÓDULO PLANTA POTABILIZADORA LA PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ PLANTA POTABILIZADORA MONTE DE LOS OLIVOS PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	\$ 10,000,000 U.S.D. (DÓLARES AMERICANOS)

**3.1.2. COBERTURA**

**3.1.2.1 PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO**

**3.1.2.1.1 PRIMER MÓDULO Y SEGUNDO**

**A) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN**

1. Esta asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de lesiones corporales a terceros o daños materiales a bienes de estos, ocasionados por contaminación que ocurra en forma accidental, súbita o imprevista, como consecuencia de la descarga, dispersión, filtración o escape de contaminantes, siempre que la contaminación y la causa que la provocó se presente de manera simultanea. Así mismo, se cubre el costo o gasto resultante de evaluar, monitorear, limpiar, remover, controlar, eliminar o neutralizar contaminantes a consecuencia de la contaminación.
2. Indemnizaciones y reparación del daño a los elementos naturales.

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

3. Indemnizaciones por los daños personales.
4. El costo de reparación o reposición por los daños materiales.
5. La defensa del asegurado frente a la reclamación asumiendo el asegurador los costos y gastos judiciales y extrajudiciales.
6. Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a daños, reclamaciones o responsabilidades derivada u ocasionadas de o por:
  - a) Daños por contaminación gradual que se presente en forma gradual, lenta, progresiva o crónica.
  - b) Daños genéticos a personas o animales.

**B) RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA**

1. Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas, contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.

**C) EDIFICIO Y CONTENIDO DEL PRIMER MÓDULO Y SEGUNDO**

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<i>Edificios</i>			
EDIFICIOS DEL PRIMER MÓDULO Y SEGUNDO DE LA PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MÁXIMO 750 DSMGVDF	NO APLICA
<i>Contenidos</i>			
PRIMER MÓDULO Y SEGUNDO 18 CILINDROS DE GAS CLORO CONECTADOS 28 CILINDROS DE GAS CLORO LLENOS 46 CILINDROS EN TOTAL	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MÁXIMO 750 DSMGVDF	NO APLICA

**3.1.2.1.2 TERCER MÓDULO**

**A) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN**

1. Esta asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de lesiones corporales a terceros o daños materiales a bienes de estos, ocasionados por contaminación que ocurra en forma accidental, súbita o imprevista, como consecuencia de la descarga, dispersión, filtración o escape de contaminantes, siempre que la contaminación y la causa que la provocó se presente de manera simultanea. Así mismo, se cubre el costo o gasto resultante de evaluar, monitorear, limpiar, remover, controlar, eliminar o neutralizar contaminantes a consecuencia de la contaminación.
2. Indemnizaciones y reparación del daño a los elementos naturales.
3. Indemnizaciones por los daños personales.
4. El costo de reparación o reposición por los daños materiales.
5. La defensa del asegurado frente a la reclamación asumiendo el asegurador los costos y gastos judiciales y extrajudiciales.

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

6. Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a daños, reclamaciones o responsabilidades derivada u ocasionadas de o por:
- Daños por contaminación gradual que se presente en forma gradual, lenta, progresiva o crónica.
  - Daños genéticos a personas o animales.

**B) RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA**

- Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas, contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.

**C) EDIFICIO Y CONTENIDO DEL TERCER MÓDULO**

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<i>Edificio</i>			
EDIFICIO DEL TERCER MÓDULO DE LA PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MÁXIMO 750 DSMGVDF	NO APLICA
<i>Contenidos</i>			
TERCER MÓDULO 4 CILINDROS DE GAS CLORO CONECTADOS 4 CILINDROS DE GAS CLORO LLENOS 8 CILINDROS EN TOTAL	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MÁXIMO 750 DSMGVDF	NO APLICA

**3.1.2.2 PLANTA POTABILIZADORA LA PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ**

**A) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN**

- Esta asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de lesiones corporales a terceros o daños materiales a bienes de estos, ocasionados por contaminación que ocurra en forma accidental, súbita o imprevista, como consecuencia de la descarga, dispersión, filtración o escape de contaminantes, siempre que la contaminación y la causa que la provocó se presente de manera simultánea. Así mismo, se cubre el costo o gasto resultante de evaluar, monitorear, limpiar, remover, controlar, eliminar o neutralizar contaminantes a consecuencia de la contaminación.
- Indemnizaciones y reparación del daño a los elementos naturales.
- Indemnizaciones por los daños personales.
- El costo de reparación o reposición por los daños materiales.
- La defensa del asegurado frente a la reclamación asumiendo el asegurador los costos y gastos judiciales y extrajudiciales.
- Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a daños, reclamaciones o responsabilidades derivada u ocasionadas de o por:
  - Daños por contaminación gradual que se presente en forma gradual, lenta, progresiva o crónica.
  - Daños genéticos a personas o animales.

**B) RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

1. Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas, contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.

**C) EDIFICIO Y CONTENIDO DE LA PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ**

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<i>Edificio</i>			
<b>EDIFICIO DE LA PLANTA POTABILIZADORA LA PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ</b>	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MÁXIMO 750 DSMGVDF	NO APLICA
<i>Contenido</i>			
<b>4 CILINDROS DE GAS CLORO CONECTADOS 2 CILINDROS DE GAS CLORO LLENOS 6 CILINDROS EN TOTAL</b>	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MÁXIMO 750 DSMGVDF	NO APLICA

**3.1.2.3 PLANTA POTABILIZADORA MONTE DE LOS OLIVOS**

**A) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN**

1. Esta asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de lesiones corporales a terceros o daños materiales a bienes de estos, ocasionados por contaminación que ocurra en forma accidental, súbita o imprevista, como consecuencia de la descarga, dispersión, filtración o escape de contaminantes, siempre que la contaminación y la causa que la provocó se presente de manera simultánea. Así mismo, se cubre el costo o gasto resultante de evaluar, monitorear, limpiar, remover, controlar, eliminar o neutralizar contaminantes a consecuencia de la contaminación.
2. Indemnizaciones y reparación del daño a los elementos naturales.
3. Indemnizaciones por los daños personales.
4. El costo de reparación o reposición por los daños materiales.
5. La defensa del asegurado frente a la reclamación asumiendo el asegurador los costes y gastos judiciales y extrajudiciales.
6. Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a daños, reclamaciones o responsabilidades derivada u ocasionadas de o por:
  - a) Daños por contaminación gradual que se presente en forma gradual, lenta, progresiva o crónica.
  - b) Daños genéticos a personas o animales.

**B) RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA**

1. Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas, contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.

**C) EDIFICIO Y CONTENIDO DE LA PRESA MONTE DE LOS OLIVOS**

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<i>Edificio</i>			

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

EDIFICIO DE LA PLANTA POTABILIZADORA MONTE DE LOS OLIVOS	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MÁXIMO 750 DSMGVDF	NO APLICA
<b>Contenido</b>			
4 CILINDROS DE GAS CLORO CONECTADOS 6 CILINDROS DE GAS CLORO LLENOS 10 CILINDROS EN TOTAL	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MÁXIMO 750 DSMGVDF	NO APLICA

**3.1.2.4 PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN ANTONIO DE LOS BUENOS (PUNTA BANDERA)**

**A) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN**

1. Esta asegurada la responsabilidad civil en que incurriere el asegurado a consecuencia de lesiones corporales a terceros o daños materiales a bienes de estos, ocasionados por contaminación que ocurra en forma accidental, súbita o imprevista, como consecuencia de la descarga, dispersión, filtración o escape de contaminantes, siempre que la contaminación y la causa que la provocó se presente de manera simultánea. Así mismo, se cubre el costo o gasto resultante de evaluar, monitorear, limpiar, remover, controlar, eliminar o neutralizar contaminantes a consecuencia de la contaminación.
2. Indemnizaciones y reparación del daño a los elementos naturales.
3. Indemnizaciones por los daños personales.
4. El costo de reparación o reposición por los daños materiales.
5. La defensa del asegurado frente a la reclamación asumiendo el asegurador los costos y gastos judiciales y extrajudiciales.
6. Queda entendido y convenido que esta cobertura en ningún caso ampara ni se refiere a daños, reclamaciones o responsabilidades derivada u ocasionadas de o por:
  - c) Daños por contaminación gradual que se presente en forma gradual, lenta, progresiva o crónica.
  - d) Daños genéticos a personas o animales.

**B) RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA**

2. Derivada de daños a vehículos terrestres ajenos, durante las operaciones de carga y descarga ocasionados por grúas, cabrias o montacargas. También se cubren daños a tanques, cisternas, contenedores durante la operación de descarga, a consecuencia de implosión.

**C) EDIFICIO Y CONTENIDO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN ANTONIO DE LOS BUENOS (PUNTA BANDERA)**

COBERTURA AMPLIA	VALOR COBERTURA	DEDUCIBLE	COASEGURO
<b>Edificio</b>			
EDIFICIO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MÁXIMO 750 DSMGVDF	NO APLICA
<b>Contenido</b>			
6 CILINDROS DE GAS CLORO CONECTADOS 23 CILINDROS DE GAS CLORO LLENOS 29 CILINDROS EN TOTAL	AMPARADA	1% SOBRE SUMA ASEGURADA MÁXIMO 750 DSMGVDF	NO APLICA

**3.1.3. RUPTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS:**

**BIENES CUBIERTOS:**

Toda la maquinaria y equipo móvil y fijo así como que por su naturaleza se encuentra ubicada en sótanos, cisternas, pozos, etc., y maquinaria con mandos electrónicos, tales como sin limitarse a plantas de luz y energía, subestaciones eléctricas equipos hidroneumáticos, equipos y con sistemas de aire acondicionado, motores eléctricos, a cargo directo o propiedad de terceros o bajo la responsabilidad, custodia, control de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, mientras se encuentren en los predios ocupados por estos.

\*Todos los bienes asegurados tienen una antigüedad máxima de 10 años.

**RIESGOS CUBIERTOS**

Cubrir contra pérdida o daños materiales, originados por actos accidentales, súbitos o no previstos que hagan necesaria la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operaciones similares a los existentes inmediatamente antes de cubrir el siniestro.

Todo riesgo de ruptura de maquinaria tales como y sin limitarse a:

- a) Impericia, descuido y sabotaje del asegurado o de extraños.
- b) La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño material de la acción indirecta de la electricidad atmosférica.
- c) Errores en diseño, defectos de construcción uso de materiales defectuosos.
- d) Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.
- e) Ruptura debido a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos a maquinas.
- f) Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados.
- g) Explosión en motores de combustión interna.
- h) Envíos por expreso y tiempo extra.
- i) Derrames de tanques.
- j) Cables metálicos no eléctricos.

**CONDICIONES Y CLAUSULADO**

- a) Todo bien a todo riesgo.
- b) Valor de reposición.
- c) Márgenes de errores en valores asegurables hasta un 10%.
- d) Errores y omisiones.
- e) Autorización para reponer, construir o reparar.
- f) Todos los riesgos y bienes amparados tanto en condiciones generales, así como las de convenio expreso.
- g) Reinstalación automática de suma asegurada con cobro de prima.

La suma asegurada cubre como limite único y combinado para todas las ubicaciones señaladas en el 3.1.2.

SUMA ASEGURADA	\$ 22,671,163.00 M.N.	2% SOBRE VALOR DE REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO MÍNIMO 25 DSMGVDF
----------------	-----------------------	--



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014

**ANEXO "D"  
PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>PARTIDA 1</b>	<b>IMPORTE ANUAL POR COBERTURA AMPLIA</b>	<b>IMPORTE ANUAL POR RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	<b>SUMA DE IMPORTES</b>
AUTOS			
PICK-UP			
CAMIONES			
POLIZA DE EQUIPO DE CONTRATISTA	NO APLICA		
		<b>SUBTOTAL</b>	
		I.V.A	
		<b>TOTAL DE LA POLIZA ANUAL</b>	
		<b>FORMA DE PAGO TRIMESTRAL 4 PAGOS DE:</b>	

<b>PARTIDA 2.1</b>		<b>SUMA DE IMPORTES</b>
PÓLIZA EMPRESARIAL		
EDIFICIO OFICINAS CENTRALES		
INCENDIO EDIFICIOS		
INCENDIO CONTENIDOS		
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA		
FEMOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS		
EQUIPO ELECTRONICO		
	<b>SUBTOTAL</b>	
EDIFICIO XR		
INCENDIO EDIFICIOS		
INCENDIO CONTENIDOS		
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA		
FEMOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS		
EQUIPO ELECTRONICO		
	<b>SUBTOTAL</b>	
EDIFICIO CAFETERIA		
INCENDIO EDIFICIOS		
INCENDIO CONTENIDOS		
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA		
FEMOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS		
EQUIPO ELECTRONICO		
	<b>SUBTOTAL</b>	
EDIFICIO DE GESTIÓN SOCIAL		
INCENDIO EDIFICIOS		
INCENDIO CONTENIDOS		
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA		
FEMOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS		



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

EQUIPO ELECTRONICO		
SUBTOTAL		
ALMACÉN BENÍTEZ, BODEGA Y ARCHIVO		
INCENDIO EDIFICIOS		
INCENDIO CONTENIDOS		
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA		
FEMOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS		
EQUIPO ELECTRONICO		
SUBTOTAL		
RECAUDADORA EL FLORIDO		
INCENDIO EDIFICIOS		
INCENDIO CONTENIDOS		
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA		
FEMOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS		
EQUIPO ELECTRONICO		
SUBTOTAL		
CASETA MÓVIL "I"		
INCENDIO EDIFICIOS		
INCENDIO CONTENIDOS		
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA		
FEMOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS		
EQUIPO ELECTRONICO		
SUBTOTAL		
CASETA MÓVIL "O"		
INCENDIO EDIFICIOS		
INCENDIO CONTENIDOS		
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA		
FEMOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS		
EQUIPO ELECTRONICO		
SUBTOTAL		
CASETA MÓVIL "U"		
INCENDIO EDIFICIOS		
INCENDIO CONTENIDOS		
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA		
FEMOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS		
EQUIPO ELECTRONICO		
SUBTOTAL		
CON LIMITE UNICO COMBINADO		
REPONSABILIDAD CIVIL		
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO		
ROTURA DE CRISTALES		

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

ROTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS		
SUBTOTAL		
<b>CON LIMITE UNICO COMBINADO</b>		
DINERO Y/O VALORES		
UNICAMENTE APLICA PARA EDIFICIO DE OFICINAS CENTRALES, CASETA MOVIL Y LAS UBICACIONES QUE SE SENALAN EN EL PUNTO 2.1.9 DE LAS BASES DE LICITACION		
SUBTOTAL PARTIDA 2.1		
<b>PARTIDA 2.2</b>		<b>SUMA DE IMPORTES</b>
PÓLIZA EMPRESARIAL		
POTABILIZADORA EL FLORIDO		
INCENDIO EDIFICIOS		
INCENDIO CONTENIDOS		
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA		
FEMOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS		
RESPONSABILIDAD CIVIL		
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO		
ROTURA DE CRISTALES		
ROTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS		
EQUIPO ELECTRONICO		
SUBTOTAL PARTIDA 2.2		
<b>PARTIDA 2.3</b>		<b>SUMA DE IMPORTES</b>
PÓLIZA EMPRESARIAL		
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN ANTONIO DE LOS BUENOS		
INCENDIO EDIFICIOS		
INCENDIO CONTENIDOS		
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA		
FEMOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS		
RESPONSABILIDAD CIVIL		
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO		
ROTURA DE CRISTALES		
ROTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS		
EQUIPO ELECTRONICO		
SUBTOTAL 2.3		
<b>PARTIDA 2.4</b>		<b>SUMA DE IMPORTES</b>
PÓLIZA EMPRESARIAL		
PLANTA POTABILIZADORA PB-6		
INCENDIO EDIFICIOS		
INCENDIO CONTENIDOS		
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA		
FEMOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS		
RESPONSABILIDAD CIVIL		



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO		
ROTURA DE CRISTALES		
ROTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS		
EQUIPO ELECTRONICO		
SUBTOTAL2.4		
	TOTAL	
	I.V.A	
	TOTAL DE LA PÓLIZA ANUAL	
	FORMA DE PAGO TRIMESTRAL 4 PAGOS DE:	

<b>PARTIDA 3</b>		<b>SUMA DE IMPORTES</b>
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN AMBIENTAL		
<b>PLANTA POTABILIZADORA EL FLORIDO</b>		
<b>PRIMER MÓDULO Y SEGUNDO</b>		
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN		
RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA		
EDIFICIO Y CONTENIDO		
<b>TERCER MÓDULO</b>		
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN		
RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA		
EDIFICIO Y CONTENIDO		
<b>PLANTA POTABILIZADORA LA PRESA ABELARDO L. RODRÍGUEZ</b>		
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN		
RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA		
EDIFICIO Y CONTENIDO		
<b>PLANTA POTABILIZADORA MONTE DE LOS OLIVOS</b>		
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN		
RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA		
EDIFICIO Y CONTENIDO		
<b>PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES SAN ANTONIO DE LOS BUENOS</b>		
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTAMINACIÓN		
RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA		
EDIFICIO Y CONTENIDO		
ROTURA DE MAQUINARIA Y CALDERAS		
SUBTOTAL		
	TOTAL	
	I.V.A	
	TOTAL DE LA PÓLIZA ANUAL	



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

FORMA DE PAGO TRIMESTRAL 4 PAGOS DE:		

**IMPORTANTE ANOTAR**

- La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- Se deberán cotizar únicamente las partidas en las que el licitante participará.
- La propuesta incluye costos directos e indirectos incluyendo los derechos de póliza que se generen para el servicio.
- Indicar que la propuesta es en precios fijos.
- Indicar el periodo de vigencia de la oferta: 90 días naturales después de la apertura de la propuesta económica.
- Desglosar el I.V.A. por separado.

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

**ANEXO "E"  
MANIFIESTO DE INTEGRIDAD**

(Hoja membretada del licitante)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2014

**LIC. ALFONSO ALVAREZ JUAN  
DIRECTOR GENERAL DE C.E.S.P.T.  
PRESENTE**

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN No. 1C-NA-022-2014, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE POR MI O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MAS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

**ANEXO "F"**

(Hoja membretada del licitante)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2014

**LIC. ALFONSO ALVAREZ JUAN  
DIRECTOR GENERAL DE C.E.S.P.T.  
PRESENTE**

EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN No. 1C-NA-022-2014, MANIFESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL QUE SUSCRIBE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LOS SERVICIOS QUE SE OFERTAN CUMPLEN CON LAS REGLAS DE CONTENIDO NACIONAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 24 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE B.C., DE POR LO MENOS UN CINCUENTA POR CIENTO.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014

**ANEXO "G"**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE SEGURO DE FLOTILLA VEHICULAR, EDIFICIOS, EQUIPO ELECTRÓNICO, VALORES Y CONTAMINACIÓN AMBIENTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA, QUE SE CELEBRA ENTRE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO, EN LO SUCESIVO "CESPT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALFONSO ALVAREZ JUAN, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA PARTE, \_\_\_\_\_ QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LA "COMPAÑÍA DE SEGUROS", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARA LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA:**

1.- Encontrarse debidamente representada para la celebración del presente contrato por conducto del Lic. Alfonso Álvarez Juan, en su carácter de Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, quien cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de dicho organismo, acreditando su personalidad mediante nombramiento otorgado por el Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, mismo que fue otorgado de conformidad a lo establecido por el artículo 12 de la Ley de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos del Estado de Baja California.

2.- Que es un organismo publico descentralizado del Gobierno del Estado cuyas funciones incluyen la proyección, construcción, supervisión y mantenimiento de las redes de agua potable y alcantarillado del municipio de Tijuana y Playas de Rosarito y que se encuentra facultado para realizar convenios, contratos y todos los actos legales de administración necesarios; teniendo autorizado conforme a las disposiciones aplicables el presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente contrato.

3.- Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en Boulevard Federico Benítez numero 4057, Colonia 20 de Noviembre en Tijuana, B.C.

4.- Habiéndose llevado a cabo el procedimiento de contratación por Licitación Pública, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California, y toda vez que fue favorable a la "Compañía de Seguros" el fallo de Licitación Pública No. 1C-NA-022-2014, que llevó a cabo el organismo desea celebrar el presente contrato bajo los términos y condiciones que más adelante se establecen.

**II. LA "COMPAÑÍA DE SEGUROS" DECLARA:**

1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida en términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, denominada \_\_\_\_\_, lo cual se acredita mediante escritura publica numero \_\_\_\_\_, levantada ante la fe del Notario Publico Numero \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de \_\_\_\_\_



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

\_\_\_\_\_, bajo partida numero \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

2.- Que se encuentra debidamente autorizada como empresa aseguradora, tal como se acredita con \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_; y que para la celebración del presente contrato, se encuentra debidamente representada por el C. \_\_\_\_\_, quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron otorgadas mediante la escritura pública número \_\_\_\_\_, levantada ante la fe del Notario Publico Numero \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas o limitadas de forma alguna.

3.- Para los fines de este contrato su domicilio se encuentra ubicado en \_\_\_\_\_ Tijuana Baja California. (**AVISO PARA LICITANTES: EL DOMICILIO CONVENCIONAL DEBERÁ SER EN TIJUANA B.C. NECESARIAMENTE**)

4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número \_\_\_\_\_.

5.- Que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como el contenido integral de las bases de licitación, anexos y contenido de la junta de aclaraciones del concurso numero 1C-NA-023-2012, todo lo cual forma parte integrante del presente contrato así como el contenido de las propuestas técnica y económica.

6.- Así también manifiesta la "Compañía de Seguros" que en términos de los artículos 8, 9 y 10 de la Ley sobre el contrato de seguro, que CESPT le ha manifestado todos los hechos importantes y necesarios para aceptar los términos y condiciones del presente contrato.

**HABIENDO DECLARADO LO ANTERIOR**, las partes convienen en las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

Mediante el presente contrato la COMPAÑÍA DE SEGUROS, adquiere la obligación de proporcionar sus servicios consistentes en prestar los servicios de seguros \_\_\_\_\_ de CESPT. Para ello la COMPAÑÍA DE SEGUROS, se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, así como de las condiciones y requisitos establecidos en las bases de licitación y a los términos de su propuesta técnica y económica, que en conjunto forman parte integrante del presente contrato.

Ambas partes convienen que las Condiciones Generales del Contrato de Seguro regirán la presente relación contractual, en lo que no se oponga a las presentes cláusulas o a lo expresamente establecido en las bases de licitación o sus modificaciones.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

Consecuentemente la COMPAÑÍA DE SEGUROS se obliga a extender a CESPT la póliza correspondiente, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 20 de la Ley sobre Contrato de Seguro; la falta de póliza solo dará lugar a las responsabilidades administrativas conducentes, pero no extinguirá, ni condicionará el nacimiento de la obligación de cubrir la prima correspondiente en caso de acontecer algún siniestro con las unidades de CESPT, en términos de la presente cláusula y subsecuentes.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.**

Se establece que el monto de la prima es \$ \_\_\_\_\_, mismo que podrá ser pagado por CESPT mediante 4 pagos de vencimiento sucesivos trimestrales, en la siguiente forma:

- 1er. Pago a partir del primero de Enero del 2015.
- 2do. Pago a partir del primero de Abril del 2015.
- 3er. Pago a partir del primero de Julio del 2015.
- 4to. Pago a partir del primero Octubre del 2015.

El costo de la prima o de las cantidades a cargo de CESPT, no incluirá gastos de ninguna naturaleza, por lo que la COMPAÑÍA DE SEGUROS, solo tendrá derecho a recibir el costo de la prima y el financiamiento correspondiente, en caso de pagos con vencimientos sucesivos.

El precio fijado no estará sujeto a ajustes ni variaciones durante el plazo del presente contrato, salvo lo establecido en numeral 3.4.4. de las bases de licitación; por lo que hecha tal salvedad, no se hace pacto especial sobre ajuste de precios; los precios deberán permanecer fijos durante la vigencia del contrato, los cuales comprenden los costos directos e indirectos del servicio contratado, así como la utilidad prevista por el PROVEEDOR. Costos que incluyen enunciativamente pero no limitadamente: gastos de adquisición, de administración, salarios, impuestos, etc. Por lo que la formula de ajuste propuesta en la propuesta económica se aplicara al término del plazo del presente contrato, salvo que la compañía de seguros hubiese renunciado a dicho ajuste en forma expresa o por omisión.

**TERCERA.- PLAZO**

Las partes aceptan que la duración y vigencia del presente contrato será desde las 12:00 (doce) horas del día 31 de Diciembre del 2014 a las 12:00 horas del día 31 de Diciembre del 2015.

**CUARTA.- OBLIGACIONES**

La COMPAÑÍA DE SEGUROS mediante el presente contrato adquiere las siguientes obligaciones:  
Prestar los servicios de (Cobertura Amplia, Responsabilidad Civil, Asistencia Legal, Daños a Terceros, Gastos Médicos a Ocupantes para las unidades de CESPT, Cobertura de Seguros a Edificios, Equipos, Maquinaria, Valores y Contaminación Ambiental).

**QUINTA.- CONDICIONES DEL SERVICIO**

Una vez recibido el aviso con los documentos indicados, la COMPAÑÍA DE SEGUROS tendrá un plazo de treinta días naturales para hacer el pago en el domicilio de CESPT; en caso de mora, CESPT podrá deducir del precio de éste por concepto de pena convencional una suma equivalente al 1% del precio de los servicios



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

demorados por cada día natural que persista el incumplimiento total o parcial de la prestación del servicio estipulado en el contrato, para tal efecto, el proveedor sancionado deberá presentar cheque certificado a nombre de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, por el monto de la sanción, mismo que será requisito, para liberar el pago de las facturas.

No obstante la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, la COMISIÓN podrá rescindir administrativamente el contrato respectivo.

**SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

En términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, cuando CESPT estime necesario modificar las condiciones del presente contrato relativas a plazo y/o monto, la COMPAÑÍA DE SEGUROS estará obligada a suscribir el convenio respectivo.

**SÉPTIMA.- CALIDAD DEL SERVICIO**

La COMPAÑÍA DE SEGUROS se obliga a cumplir con sus obligaciones, con apego a la calidad y características contenidas en las especificaciones establecidas en el presente contrato y las bases de licitación y sus anexos, los cuales forman parte integrante del presente contrato. En caso de incumplimiento, además de estar sujeto a la devolución de los pagos en exceso mas los intereses correspondientes, la COMPAÑÍA DE SEGUROS será responsable de los daños y perjuicios que ocasione a CESPT.

**OCTAVA.- FORMA DE PAGO**

CESPT se obliga a pagar a la COMPAÑÍA DE SEGUROS por concepto de prima, las cantidades establecidas en la Cláusula Segunda del presente contrato, mas I.V.A. , mediante 4 pagos de vencimiento sucesivos trimestrales, en la siguiente forma:

- 1er. Pago a partir del primero de Enero del 2015.
- 2do. Pago a partir del primero de Abril del 2015.
- 3er. Pago a partir del primero de Julio del 2015.
- 4to. Pago a partir del primero Octubre del 2015.

En un plazo no mayor a 30 días naturales, una vez que se reciba la facturación debidamente requisitada en la Oficina de Contabilidad del Organismo.

La COMPAÑÍA DE SEGUROS se obliga a entregar a CESPT la factura correspondiente en el domicilio de CESPT, lugar donde se harán los pagos.

Si el PROVEEDOR, tuviera alguna inconformidad con los pagos que se autoricen o se efectúen, tendrá un plazo de quince días naturales a partir de la fecha de autorización o expedición del pago para presentar formal reclamación por escrito, en la que deberá exponer las razones objetivas por las que considere que las deductivas, intereses calculados, bienes controvertidos o cualquier otra circunstancia valorada por CESPT, para autorizar o determinar el importe del pago debe ser reconsiderada. En caso de que dicha reclamación no se presente oportunamente, precluirá el derecho para exigir las aclaraciones respectivas o devolución de las retenciones que se apliquen.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

La empresa adjudicada deberá a la firma del contrato y/o pedido proporcionar por escrito al Departamento Financiero de la CESPT, la información relativa a sus datos bancarios, con la finalidad de asentarlos en el contrato y/o pedido y poder realizarle transferencias electrónicas de fondos, con abono a cuenta del beneficiario, por lo que es necesario presentar los datos consistentes en: Nombre de la Institución Bancaria en la que tiene establecida su cuenta, nombre del cuentahabiente y número de cuenta a once posiciones, número de cuenta bancaria estandarizada CLABE, número de sucursal, nombre y número de la plaza y copia de la carátula del último estado de cuenta bancario.

Esta convocante otorga su consentimiento en el caso de que el licitante solicite la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en la cadena productiva de, conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre del 2008 y a las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007 y el convenio para la incorporación al programa de cadenas productivas celebrado entre Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, lo anterior de conformidad con la cláusula décima sexta del modelo de contrato anexo a estas bases.

Para tales efectos, "El proveedor" deberá entregar a la Comisión copia certificada expedida por notario o corredor público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al programa de cadenas productivas, a fin de que la Comisión asegure la integridad y la veracidad de la información registrada en el programa de cadenas productivas y conserve y resguarde en el archivo de glosa contable la documentación correspondiente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por el proveedor del servicio en términos del programa de cadenas productivas se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado el proveedor del servicio.

**NOVENA.- REPRESENTACIÓN DE LAS PARTES**

Para la fluidez y buen desarrollo de la relación contractual, las partes convienen en designar personal para la dirección, vigilancia y responsabilidad de las obligaciones a cargo de las mismas, sin detrimento de las facultades que originalmente corresponden a los apoderados o representantes legales, por tanto, las personas así designadas tendrán facultades suficientes para tomar decisiones en lo relativo a la ejecución operativa del presente contrato, quedando expresamente reservado para los representantes legales las modificaciones al contrato en lo relativo a modificación de plazos, montos, originalmente previstos y en general a cuestiones relativas al derecho sustancial adquirido. Entendiéndose que las facultades de las personas que a continuación se nombran, será exclusivamente para fines operativos: inspección, vigilancia, devolución de bienes, aplicación de penas convencionales, deductivas, determinación de pagos en exceso, etc.:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA**  
**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

a).- LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, designa a \_\_\_\_\_, así mismo se designan adicionalmente a las siguientes personas facultadas para recibir notificaciones inclusive fuera del domicilio señalado por el PROVEEDOR para garantizar la fluidez y buen desarrollo de la relación contractual:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

b).- CESPT designa para determinar pagos en exceso, deductivas, etc., a \_\_\_\_\_.

En cualquier momento las partes podrán designar a otra persona o funcionario, que desempeñe tales funciones, debiendo constar invariablemente por escrito.

**DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS**

La Compañía de Seguros será responsable de los daños y perjuicios que se causen a CESPT o a terceras personas con motivo de la ejecución del presente contrato, así como por no ajustarse a lo estipulado en el mismo, como por inobservancia de instrucciones recibidas. En caso de que la COMPAÑÍA DE SEGUROS no atienda a las instrucciones recibidas, CESPT podrá retener del pago de las primas correspondientes, el equivalente al interés generado por la mora incurrida. La obligación de responder por los daños y perjuicios que resulten prescribirá en términos de la legislación mercantil aplicable.

La Compañía de Seguros responderá y dejará a salvo a CESPT de toda demanda por responsabilidad civil por parte de un tercero, denuncia, querrela o cualquier acción legal derivada del presente contrato o por actos derivados de dicha prestación de servicios por lo que deberá indemnizar a CESPT por dichos conceptos y liberarlo de toda responsabilidad.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

El cumplimiento del objeto del presente contrato será de conformidad a lo estipulado dentro de las bases del concurso, así como lo contenido dentro de las propuestas técnicas y económicas presentadas por la COMPAÑÍA DE SEGUROS, en la licitación referida.

**DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Las partes acuerdan que la COMPAÑÍA DE SEGUROS deberá informar a CESPT cuando sucedan cambios importantes en su empresa que impida cumplir temporal o definitivamente con sus obligaciones estipuladas en el presente contrato; en tales casos, si la COMPAÑÍA DE SEGUROS estima que le será imposible cumplir con el presente contrato, solicitará por escrito la suspensión temporal o terminación anticipada del contrato, debiendo hacer del conocimiento de CESPT la causa ó causas objetivas de tales peticiones, dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que tenga conocimiento de las mismas. CESPT resolverá dentro de diez días hábiles siguientes al comunicado escrito; en caso de que la COMPAÑÍA DE SEGUROS no realice oportunamente la solicitud referida, cualquier incumplimiento se entenderá imputable a él mismo.

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

CESPT podrá ordenar la suspensión provisional del contrato, así como la terminación anticipada del mismo, por causas justificadas y en términos de la legislación aplicable. En estos casos LA COMPAÑÍA DE SEGUROS renuncia a reclamar daños o perjuicios.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO**

CESPT podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el clausulado por parte de la COMPAÑÍA DE SEGUROS, sin responsabilidad alguna para CESPT. El procedimiento de rescisión administrativa, se ceñirá a lo establecido en lo conducente por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; pudiendo rescindirse sin necesidad de procedimiento alguno, por causas de interés general en términos de ley.

También serán causas de rescisión, imputables a la COMPAÑÍA DE SEGUROS y a juicio del CESPT:

1. Que resulte falsa la información proporcionada en el concurso
2. Que sea sujeta voluntaria o forzosamente a procedimiento de quiebra o suspensión de pagos
3. Que CESPT sea embargado, requerido, emplazado, intervenido o molestado de cualquier forma por terceros o por autoridad federal, estatal o municipal, como consecuencia de situaciones ilegales incurridas por la COMPAÑÍA DE SEGUROS voluntaria o involuntariamente.
4. Que suspenda o incumpla con su obligación de proporcionar el servicio pactado dentro de los plazos establecidos.
5. Ejecute el servicio sin ceñirse a las instrucciones emitidas por CESPT o las personas designadas por este dentro del ejercicio de sus facultades.
6. Se abstenga injustificadamente de hacer devolución de los pagos en exceso o se rehúse a hacer los ajustes por deductivas que determine CESPT.
7. En general, cualquier contravención a cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento o que deriven de los anexos integrantes del mismo.

En caso de rescisión por causas de esta índole, cualquier daño o perjuicio que se ocasione a CESPT, será responsabilidad de la COMPAÑÍA DE SEGUROS.

En cualquier supuesto, una vez rescindido el contrato no se necesitara de requerimiento previo al fiado para proceder contra el fiador; en la inteligencia que el procedimiento rescisorio suspenderá los términos de caducidad y prescripción de la póliza.

**DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN.**

Las partes acuerdan que la COMPAÑÍA DE SEGUROS no podrá ceder, traspasar o enajenar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas de este contrato.

**DÉCIMA QUINTA. AVISOS.**

Las notificaciones realizadas a CESPT bajo el presente contrato, deberá ser efectuada en el domicilio indicado para tales efectos, o en cualquier otro domicilio notificado por CESPT a la COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Cualquier notificación a la COMPAÑÍA DE SEGUROS podrá hacerse por conducto de su personal autorizado conforme a la Cláusula Novena del presente contrato, independientemente de la naturaleza del comunicado. Así también podrá realizarse en el domicilio de éste con la persona que se encuentre.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1C-NA-022-2014**

**DÉCIMA SEXTA.- MISCELÁNEA.**

- a) En el caso de que alguna de las partes incumpla en ejercer acción legal alguna en contra de la otra para proteger un determinado derecho derivado de este contrato, dicho incumplimiento no deberá interpretarse como una renuncia a otros derechos derivados del presente.
- b) El presente contrato únicamente podrá ser modificado por mutuo acuerdo, hecho por escrito y firmado por los representantes debidamente autorizados de ambas partes.
- c) En el caso de que alguna de las partes ejerza acción en contra de la otra, con el fin de demandar la ejecución del presente contrato, la parte vencedora tendrá derecho al pago de los gastos y costas judiciales (incluyendo honorarios por concepto de abogado).
- d) En el caso de que la autoridad competente declare nula alguna disposición establecida en el presente contrato, las restantes cláusulas continuarán surtiendo efectos legales plenos.
- e) Ambas partes acuerdan que la materia objeto principal del presente contrato deberá regirse por lo dispuesto en la Ley sobre el Contrato de Seguro y en tratándose de aplicación de procedimientos administrativos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES**

Una vez transcurrido (1) un día natural posterior a la fecha comprometida para la entrega del pago a el Organismo, será potestativo para CESPT proceder a aplicar una sanción por la mora incurrida equivalente del 1% por cada día natural de retraso. El importe de esta sanción o la suma de las sanciones aplicables, no deberá exceder del 15% del importe del contrato, pues una vez alcanzado ese máximo, CESPT podrá considerar la rescisión del contrato, a excepción de caso fortuito o causa de fuerza mayor.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN**

Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del contrato, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Civiles competentes en Tijuana de Baja California, renunciando a cualquier otra jurisdicción que fuere aplicable por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído por ambas partes el presente contrato, y enteradas de su contenido y alcance legal lo firman por duplicado en la ciudad de Tijuana, Baja California, el día \_\_\_\_\_, ante la presencia de testigos que firman al calce.

**CESPT**

**COMPAÑÍA DE SEGUROS**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**TESTIGOS**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_